Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**CONTRATO NÚMERO** **988E02322011**

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERÍODO 2022-2025 (PARTIDA 8) UMAE HE CMN OCC, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **TESI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. NORMA ANGÉLICA BERDEJA ARENAS,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Presencial número **LA-050GYR988-E23-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 26 Ter, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los relativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales dependiente de la Dirección de Administración de "**EL INSTITUTO**", documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

II. Con fecha 07 de diciembre de 2022, se emitió Acta Administrativa para la Corrección de Fallo mencionado en el párrafo anterior, con el objeto de precisar el año de la fecha de término de la prestación del servicio que se cita en la página 27 del mismo y el objeto de la contratación en la página 28, documento incluido en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

III. Por correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2022, así como por oficio número SRCI/URACS/DGCSCP/322/003/2023 de fecha 02 de enero de 2023, recibidos en la oficialía de partes del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, el 15 de diciembre de 2022 y el 03 de enero de 2023, respectivamente la Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, remitió la inconformidad presentada por los apoderados legales de **"EL PROVEEDOR"**, contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración de **"EL INSTITUTO"** derivados del Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

de Libre Comercio Presencial número **LA-050GYR988-E23-2022**, específicamente por la partida 8.

IV. Por oficio 00641/30.15/018/2023 de fecha 04 de enero de 2023, el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** admitió a trámite la inconformidad señalada, registrándola bajo el número de expediente IN-262/2022.

V. Mediante resolución número 00641/30.15/2882/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, instruyó: *"[...] esta Área de Responsabilidades declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR988-E23-2022** de fecha 30 de noviembre de 2022, específicamente respecto de la partida 8, así como los actos que del mismo deriven, por lo que el Área Convocante deberá llevar a cabo un acto de fallo licitatorio debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de las ahora terceras interesadas, en cumplimiento de lo requerido en los puntos 4.2.9 y 4.2.10 de la convocatoria [...] de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [...]".*

VI. Con fecha 19 de abril de 2023 en cumplimiento a la resolución del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, la División de Servicios Integrales llevó a cabo el acto de reposición de Fallo, única y específicamente respecto de la partida 8.

VII. Por lo antes expuesto, una vez que ha sido resuelto el expediente IN-262/2022 y se ha llevado a cabo el Acta Correspondiente a la Reposición del Acto de Fallo única y específicamente para la Partida 8, se procede a la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4 Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.6 De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual, del Servicio Médico Integral de Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.151220/341.P.DPM, emitido el día 15 de diciembre de 2020 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 2,153 de fecha 04 de julio de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Oscar Elizondo Garza, Titular de la Notaría Pública número 25 de Monterrey, Estado de Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 1045, folio 59, volumen 307, libro 3, segundo auxiliar escrituras de sociedades mercantiles, sección comercio; bajo la denominación **"INFORMÁTICA TESI DE ITALIA, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, desarrollo, producción, compra, venta, mantenimiento, importación, exportación de programas y sistemas computacionales; producción, compra, venta, mantenimiento, importación, exportación de computadoras, impresoras, equipos periféricos, accesorios, tarjetas de control, equipos electrónicos, componentes.

Por Escritura Pública número 61,450 de fecha 04 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado José María Morera González, Titular de la Notaría Pública número 102 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 470877-1, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad, para quedar establecido como **"TESI DE MÉXICO, S.A. DE C.V."**

II.2 La C. Norma Angélica Berdeja Arenas, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita con la Escritura Pública número 42,120 de fecha 06 de noviembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, Titular de la Notaría número 171 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 470877-1, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas, ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **ITI880712D39.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de

Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 5596 6616; correos electrónicos: ventas@tesigroup.tech y norma.berdeja@tesigroup.tech y domicilio ubicado en Calle Bosques de Ciruelos número 168, 8° Piso, Colonia Bosques de las Lomas, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11700, Ciudad de México.

Hecho los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el Servicio Médico Integral para la Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) Plurianual para el Período 2022-2025 (PARTIDA 8) UMAE HE CMN OCC, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el antecedente de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo".

Anexo 2 (dos) "Acuerdo del H. Consejo Técnico, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Precisiones de Carácter Técnico"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo, Acta Administrativa para la Corrección de Fallo y Acta correspondiente a la Reposición del Acto de Fallo única y específicamente para la Partida 8"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **$6,739,482.54 (SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$16,848,672.54 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y en el Acta de Reposición de Fallo, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

PARTIDA 8				
MONTOS	AÑO			TOTAL
	2023	2024	2025	
IMPORTE MÍNIMO MÁS IVA	$2,344,182.54	$3,516,240.00	$879,060.00	**$6,739,482.54**
IMPORTE MÁXIMO MÁS IVA	$5,860,422.54	$8,790,600.00	$2,197,650.00	**$16,848,672.54**

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2024 y 2025 estarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la Contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para

DIG) Plurianual para el Periodo 2022-2025 (PARTIDA 8) UMAE HE CMN OCC, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán mensualmente, de acuerdo con el número de servicios reportados en el Formato T10 Reporte Mensual de Estudios Procesados conforme a los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos (moneda nacional), mediante transferencia electrónica de fondos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la Unidades Médicas según corresponda y con base al Anexo T9, Catálogo de Unidades Médicas SMI Digitalización 2022 (anotar domicilio completo de la Unidad Médica), en un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada OOAD, Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE y áreas de gestión desconcentrada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Certificado de Disponibilidad Presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "**EL INSTITUTO**" no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" en el supuesto de que presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción,

glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.4.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del Banco [redacted] a nombre de **"TESI DE MÉXICO, S.A. DE C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del servicio proporcionado quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia a partir de la emisión y notificación de la reposición de fallo, es decir a partir del 19 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025, por lo que corresponderá a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en CompraNet y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres).**

Lugar de la Prestación del Servicio: El equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T9. La prestación del servicio será otorgada en los 9 (nueve) Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y 3 (tres) Unidades Médicas de Alta Especialidad, como se muestra en el Anexo T8. Guía de distribución de equipamiento para digitalización por unidad médica, documentos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma OOAD/UMAE.

Plazo de la Prestación del Servicio: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a iniciar el servicio a más tardar a partir del día 91 (noventa y uno) natural a partir de la emisión y notificación de la reposición de fallo, es decir el 19 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025; sin embargo **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de noventa (90) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, como parte del servicio de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los noventa (90) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización (Anexo T2 Equipamiento para Digitalización de Estudios Médicos), deberá realizarse como máximo dentro de los 90 (noventa) días naturales, contados, al día siguiente de la emisión y notificación del fallo o en su caso en el plazo indicado en la propuesta presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Condiciones de la Prestación del Servicio: **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** y a lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo, que se encuentran disponibles para su consulta en Compranet.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El servicio objeto del presente contrato deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS.

"EL PROVEEDOR" deberá constituir un seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, emitida ante Compañía Mexicana debidamente autorizada para ello, equivalente a $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A., aplicable a bienes muebles, inmuebles y a personas, que deberá mantener vigente hasta la terminación del presente instrumento jurídico, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiera.

La póliza deberá ser entregada al administrador de contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Dicha póliza deberá de ser contratada asegurando los inmuebles de "**EL INSTITUTO**", en caso de ser una póliza de Responsabilidad Civil general, "**EL PROVEEDOR**" deberá de presentar dicha póliza acompañada de un escrito de su empresa aseguradora en la cual se señale que dicha póliza cubrirá los daños causados a bienes muebles, inmuebles y a personas de "**EL INSTITUTO**"

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

DÉCIMA TERCERA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

Si el equipamiento para digitalización o el equipo médico adicional con los que **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio no cumplen de manera satisfactoria con la funcionalidad y calidad solicitada, durante el transcurso del contrato, los mismos deberán ser sustituidos previa notificación y verificación de **"LAS PARTES"** (administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**).

En el caso que alguno de los equipos persista con defecto en su funcionalidad, deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar de nuevo la documentación al administrador del contrato, correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento de cambio se realizará en un término de 5 (cinco) días hábiles contando a partir del inicio de la notificación.

"EL PROVEEDOR" deberá indicar un número telefónico y correo electrónico de atención, el cual deberá proporcionarlo en cada una de las unidades médicas que cuenten con el servicio, a fin de que se registren los problemas en la operación y/o reportes de fallas en equipos médicos, Así como, lo relacionado a problemas en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios ya sea en el número telefónico y/o correo electrónico, los mismos deberán ser notificados por escrito a cada uno de los responsables médicos del servicio en la(s) unidad(es) médica(s), incluyendo al administrador de contrato en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a partir del cambio.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar el servicio requerido, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir el servicio cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

"EL PROVEEDOR" presentó en su propuesta una carta garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos, calidad de servicios y de operación y funcionamiento que ampare, por el tiempo que preste sus servicios, a sus equipos, sistemas y demás componentes con los cuales brindará el servicio objeto de este contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, y 22, de la Ley del Seguro Social, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúne las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento), conforme a los conceptos señalados en el numeral 9.2 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación de los servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sin considerar el I.V.A., por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente, de conformidad con los conceptos establecidos en el numeral 9.1 de los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación

de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que no se presente la póliza de responsabilidad civil dentro del plazo señalado.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
11. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **04 de mayo de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR "EL PROVEEDOR" TESI DE MÉXICO, S.A. DE C.V. R.F.C.: ITI880712D39
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal R.F.C. [redacted]	**C. NORMA ANGÉLICA BERDEJA ARENAS** Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN CARLOS TORRES PADILLA
Jefe de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000233186 - 2022

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Digitaliz

Fecha Impresión: 13/04/2022 Fecha Validación: 13/04/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 136,167,470.00	42060422	33903 Servicios Integrales

(EN MILES DE PESOS):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	63,399.9	17,177.6	17,050.2	12,626.3	8,152.6	7,483.9	3,437.1	3,601.4	3,058.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 136,167,470.00
CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MN

MTO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCEN
Autorizó
COORDINADOR TÉC. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2

"ACUERDO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PRECISIONES DE CARÁCTER TÉCNICO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of Nº 09/9001/030000/ **2682**

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.

Dr. Víctor Hugo Borja Aburto
Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.151220/341.P.DPM**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de las personas Titulares de las Direcciones de Administración, de Finanzas y de Prestaciones Médicas, y en términos del oficio 669 de fecha 11 de diciembre de 2020, signado por la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas; así como del dictamen de los comités de Prestaciones Médicas, de Administración y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión extraordinaria conjunta celebrada el día 11 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Autorizar que la Dirección de Administración lleve a cabo la contratación plurianual, por un periodo de 48 meses, del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, por un monto total de $2,616,704,800.00 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de $490,632,150.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de $654,176,200.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de $654,176,200.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); d) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de $654,176,200.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y e) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de $163,544,050.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), todas las cifras anteriores con el Impuesto al Valor Agregado incluido. Será responsabilidad de la persona Titular de la Dirección de Administración dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social. La elección del plazo deberá

...Vta

ANEXOS

considerar las mejores condiciones para el Instituto, en términos de los principios de economía, eficacia y eficiencia. **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración para que considere dentro de su presupuesto de operación, a partir del año 2021, en cada ejercicio fiscal, las cantidades anuales correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Tercero.-** La presente autorización se limita exclusivamente al ámbito presupuestario y no tiene implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación que deberán llevar a cabo los servidores públicos responsables, con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y las demás disposiciones que resulten aplicables, conforme a lo establecido en el artículo 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Cuarto.-** La persona Titular de la Dirección de Administración, en coordinación con la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, deberá informar a este Órgano de Gobierno sobre los resultados de los procedimientos de contratación y los contratos que al efecto se formalicen y, semestralmente, deberá presentar el avance correspondiente en cumplimiento a lo establecido en este Acuerdo. **Quinto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración para que someta a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y el fortalecimiento del servicio que se proporciona a los derechohabientes".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

Lic. Javier Guerrero García
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICOC).*
- Mtra. Luisa María Alcalde Luján. Secretaria del Trabajo y Previsión Social y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela. Secretario de Salud y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*

- Mtro. Arturo Herrera Gutiérrez. Secretario de Hacienda y Crédito Público y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Lic. Alejandro Salafranca Vázquez. Encargado del Despacho de la Subsecretaría del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Dr. Hugo López-Gatell Ramírez. Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Lic. Omar Antonio Nicolás Tovar Ornelas. Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Lic. Francisco Alberto Cervantes Díaz. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Arq. José Manuel López Campos. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Ing. Salomón Presburger Slovik. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Dr. Manuel Reguera Rodríguez. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Mtro. Rodolfo Gerardo González Guzmán. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Sr. José Noé Mario Moreno Carbajal. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Sr. Sergio Beltrán Reyes. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Lic. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Administración. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Titular de la Dirección de Finanzas. *La copia será enviada por el SICGC.*

- Lic. Alfonso Alcocer Díaz. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICGC.*

AAD/BET/MACC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG" Plurianual para el periodo 2022-2025"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTENIDO

	GLOSARIO DE TÉRMINOS.	3
1.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.	7
2.	ADQUISICIÓN DE IMÁGENES.	7
3.	REDES DE COMUNICACIÓN.	8
4.	EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.	9
5	NIVELES DE SERVICIO	15
6	EQUIPO MÉDICO ADICIONAL.	22
7	TECNOVIGILANCIA.	23
8	GENERACIÓN DE REPORTES.	23
9.	MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	25
10.	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO PREVIA Y CONTINUA.	25
11.	PARTIDAS QUE CONFORMAN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.	26
12.-	LA UNIDAD DE MEDIDA	26

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Acceder Unificado: Información centralizada de los beneficiarios, asegurados o pensionados.

Accesorios: Son objetos, piezas, partes, elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.

Ancho de Banda: Medida de la cantidad e información que se transmite a través de un canal expresado en bits o bytes.

Administrador del Contrato: Jefes de Servicios Administrativos de la OOAD, servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato. El Director Administrativo en la UMAE servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere el IMSS. (CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios).

Área Requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante. En los términos de lo establecido en el artículo 2 del reglamento de la LAASSP.

Área Técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de realizar la evaluación de la Proposición Técnica. (CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo). Con apoyo del personal operativo de las OOAD y UMAE.

CABCS: La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

CCEE: Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

CEE: Comunidad Económica Europea.

CENETEC: Centro Nacional de Excelencia Tecnológica.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CompraNet: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores, el padrón de testigos sociales, el registro de proveedores sancionados, las convocatorias a la licitación y sus modificaciones, las invitaciones a cuando menos tres personas, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, los testimonios de los testigos sociales, los datos contratos y convenios modificatorios, las adjudicaciones directas, las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx conforme a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

CR (Computed Radiography): Es el equipamiento necesario para la digitalización de imágenes analógicas de Rayos "X" y mastografía.

CSG: Consejo de Salubridad General.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CSI: Control de Servicios Integrales.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

DICOM: (Digital Imaging Communication in Medicine): Estándar mundial para el almacenamiento, transmisión e intercambio de imágenes médicas.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Digitalización de Estudios Médicos: Es el proceso que consiste en la conversión de un estudio médico análogo a digital, así como su almacenamiento, transmisión y distribución electrónica, con el objetivo de interpretarlos y/o consultarlos, a través de un explorador de internet.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DR (Direct Radiography): Es un equipamiento que digitaliza imágenes de Rayos "X" en forma directa.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

ECE: Expediente Clínico Electrónico.

Estudio Procesado : Son todas las imágenes DICOM que se realizan al mismo paciente en el mismo día que pueden ser de una o más de las diferentes modalidades generadoras de imágenes tales como: Rayos "X", Mastografía, Ultrasonido, Tomografía Computada, Resonancia Magnética, Patología, Hemodinámica, Cardiología, entre otros; que conforman el archivo del paciente y que se almacenan en el servidor de distribución de imágenes (PACS) para su diagnóstico (con interpretación) o visualización dentro o fuera de la unidad médica y que están disponibles en cualquier momento, en línea o fuera de línea, las veces que sean necesarias.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social (vigente). Se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo.

FDA (Food & Drug Administration): Administración de alimentos y medicamentos de los Estados Unidos de Norteamérica, o el organismo equivalente en el país de origen de los bienes.

HL7 (Health Level seven): Es un conjunto de Estándares para facilitar el registro, distribución y acceso a los registros electrónicos entre Instituciones de Salud.

IDEE: Identificador del expediente electrónico.

INNOVACIÓN TECNOLOGICA: Innovación que se distingue por una mejora en las variantes de desempeño de los equipos y/o servicios y su aplicabilidad en la práctica, con características distintas a las solicitadas, pero equivalente o superiores a lo solicitado en el anexo técnico, dichas características y su grado de novedad deberán justificar el cambio del equipo y/o servicios solicitados en el anexo técnico.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Interfaz: Proceso en el cual el equipamiento captura señales de video analógico de equipamientos de radiodiagnóstico convirtiéndolas al protocolo DICOM.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en el procedimiento de contratación.

MIPYMES: Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, así como el envío de la información generada por este servicio requerido por el área solicitante.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipamientos de fabricación normal.

PACS (Picture Archiving and Communication System): Sistema de comunicación y archivo de las imágenes médicas. Sistema de administración, almacenamiento, distribución y procesamiento digital de las imágenes a través de una red informática.

Partida: Consiste en un OOAD / UMAE. De acuerdo con lo establecido en el Numeral 4 *"Tipo de Abastecimiento"* de los Términos y Condiciones en vinculación con el ANEXO TI. REQUERIMIENTOS DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SMI PARA DIG.

Productividad: La cantidad de estudios procesados de Digitalización de Estudios Médicos realizados, en un tiempo determinado.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RIS (Radiology Information System): Es el Sistema de Información Radiológica usado en los departamentos de imagen, para almacenar, manipular y distribuir datos demográficos y agenda de estudios de pacientes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Servicio Médico Integral (SMI): Los Servicios Médicos Integrales deberán ser una alternativa de contratación de servicios para la realización de estudios procesados diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipamiento médico entre sí, serán los necesarios y suficientes

para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la transferencia de conocimientos al personal para su uso y manejo, además del equipamiento de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.

Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen: Es la captura, Procesamiento, Almacenamiento, Transmisión, Distribución y Visualización de Estudios Médicos en formato DICOM, en sus diferentes modalidades de estudios de radiodiagnóstico como son: Rayos "X" (RX), Ultrasonido (US), Tomografía computada (TC), Imagen de Resonancia Magnética (IRM), Mastografía (MG), Patología, Cardiología, Dermatología, Hemodinámica, etc., los cuales serán realizados por el personal del Instituto.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

UDDCM: Unidades de Detección y Diagnóstico del Cáncer de Mama.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

Unidad Médica Asociada: Es el hospital de referencia para la interpretación de biopsias o para el tratamiento de las mujeres con diagnóstico de cáncer.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004 en *Materia de Información en Salud*; entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar.

Unidad de Medida: Estudios procesados, adquiridos de las diferentes modalidades DICOM o convertidas a DICOM por interfaces o CR, almacenado o distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T 1 "Requerimientos de Estudios Procesados para DIG" de este documento, que se realicen en una misma fecha, y en relación con el **Catálogo de Servicios** que incluye la **"clave del estudio"** única que la identifica para fines de pago y facturación.

URL: (Uniform Resource Locator): Es el conjunto de caracteres que posibilita la asignación de una dirección exclusiva a un recurso que se encuentra disponible en el espacio virtual. El URL es una dirección de Internet que, al ser encontrada y visualizada por un navegador, muestra un recurso de información al usuario. Entre los esquemas URL, se encuentran http, https, mailto y ftp.

ANEXO DE TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto requiere del equipamiento de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen, que incluya los resultados de estudios de radiología general, tomografía computada simple y contrastada, ultrasonografía, entre otros, realizados en las Unidades Médicas del Instituto para que den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos en forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar diferimientos, así como el grabado en CD de algunos estudios.

La digitalización de Estudios Médicos consiste en tener acceso de forma digital al archivo de imágenes médicas en las computadoras del Instituto, que permita su visualización, almacenamiento y distribución de imágenes favoreciendo la intercomunicación de los estudios radiológicos y no radiológicos entre los tres niveles de atención, a través de dispositivos médicos que conviertan una imagen análoga a digital.

1.1 ALCANCES.

a) Contar con imágenes de calidad diagnóstica en línea, incluido el mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento de digitalización entre los diversos niveles de atención médica; lo anterior para brindar un servicio médico oportuno.

b) Sustituir la impresión de imágenes en placa seca o húmeda, por visualización en equipos de cómputo y en algunos casos, grabación en medios ópticos y/o digitales.

c) Ofrecer al paciente un estudio de calidad que, a través de estudios médicos digitales, permita su consulta en los tres niveles de atención si es necesario, lo que facilitará la consulta del estudio y evitará la repetición de este, con el consecuente beneficio de menor radiación al paciente y al personal ocupacionalmente expuesto del Instituto (POE), así como ahorro al evitar la duplicidad de estudios en la Unidad Médica de referencia.

d) Contar con los sistemas (RIS, PACS) de tecnología web, que permita el uso de Visor DICOM desde cualquier navegador web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red Institucional, sin necesidad de instalar algún software o certificado sin costo adicional para el instituto en los equipos donde se desplieguen las imágenes, debiendo manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes; por lo que el sistema deberá almacenarlas y distribuirlas con la finalidad de eliminar el uso de placa húmeda o seca. El licitante ganador se encargará de realizar las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema en los equipos del instituto, sin costo adicional para el instituto

e) La URL deberá ser proporcionada a la CTSMI, así como usuario y contraseña, que la propia CTSMI designará en su momento, únicamente para realizar consultas desde cualquier punto de la red institucional que requiera el Instituto.

2. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES.

El Instituto requiere que las imágenes médicas cumplan con el Standard DICOM, y originarse de cualquier modalidad generadora de imagen DICOM.

Nota: Existen modalidades analógicas que no cumplen con el estándar DICOM y estas pueden ser dicomizadas a través de equipos Digitalizadores de Imagen o interfaces DICOM.

2.1 Captura, gestión, transmisión y exhibición de estudios médicos.

a) Sus componentes deberán ser interfaces para los equipos de Radiología, tales como: Tomografía Computada (TAC), Resonancia Magnética (RM), Ultrasonido (US), Mastografía (MG), Medicina Nuclear (MN), entre otros.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.2 Conectividad.

a) La conectividad de Imágenes de los tres niveles de atención a través de la digitalización de Estudios Médicos, deberán contar con el estándar DICOM y HL7, que permite interconectar diferentes sistemas de diferentes marcas y que las imágenes se puedan enviar entre ellos. El sistema deberá de cumplir al 100% con la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de digitalización de Imágenes"** vigente.

b) Así mismo, deberá cumplir con el **numeral 39** del "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama "que a la letra dice: *"identifica en el RIS/PACS las mastografías que son enviadas por medio digitales de otras Unidades Médicas para su interpretación"*

2.2.1 Estandarización del servicio integral.

a) A través de un sistema de tecnología Web, deberá permitir el uso del visor DICOM desde cualquier navegador Web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red de las Unidades Médicas y Unidades Médicas asociadas de UDDCM, sin necesidad de instalar algún software o certificado, es decir el sistema no deberá de hacer uso de herramientas de conectividad remota o instalar alguna herramienta cliente-servidor; así mismo, deberá manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de Imágenes.

2.2.2 Implementación de un software de visualización e interpretación de imágenes radiológicas (PACS).

a) Deberá permitir la visualización de las imágenes médicas y a su vez deberá permitir la colaboración interhospitalaria. El PACS deberá cumplir con los lineamientos de la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes"** vigente.

Nota: Las redes deberán de permanecer unidas en un solo punto y será a través de un segmento de ruteo que administrará el Instituto.

2.2.3 Implementación de una solución RIS.

a) Deberá administrar la información de las notas de interpretación de los expedientes de los derechohabientes, que permita la visualización de los flujos de trabajo entre hospitales, optimizando el equipamiento existente; y con base al "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama", el RIS deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos de la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes"** vigente.

2.2.4 Almacenamiento de estudios médicos.

a) El licitante deberá de almacenar los estudios médicos y su documentación asociada (notas de interpretación, notas generales, entre otras), mismas que deberán ser mostradas como opción de despliegue a quien realice su consulta. El almacenamiento deberá permitir consultar las imágenes médicas y su documentación de los últimos 5 (cinco) años, en caso de existir en formato DICOM. Este almacenamiento deberá ser con configuración RAID 5 o similar que asegure el respaldo, alta disponibilidad y mantenimiento de discos en producción.

3. REDES DE COMUNICACIÓN.

a) El licitante adjudicado deberá instalar las redes locales (dentro del servicio de radiología e imagen) y de acceso inalámbrico en los servicios de la unidad donde se requieran, que permitan el correcto funcionamiento del sistema (es un elemento fundamental de los sistemas PACS). Se debe contar con una red de alta velocidad (1000/10,000 Mbps) dentro del departamento de Radiología (RED DICOM). Es una red de datos independiente a las existentes y deberá de conectarse a la red institucional en un solo punto, a la misma velocidad o mayor, conforme a lo siguiente:

3.1 Interconectividad con la red del Instituto.

Esta infraestructura de red se deberá de interconectar con la red del Instituto bajo el siguiente esquema*:

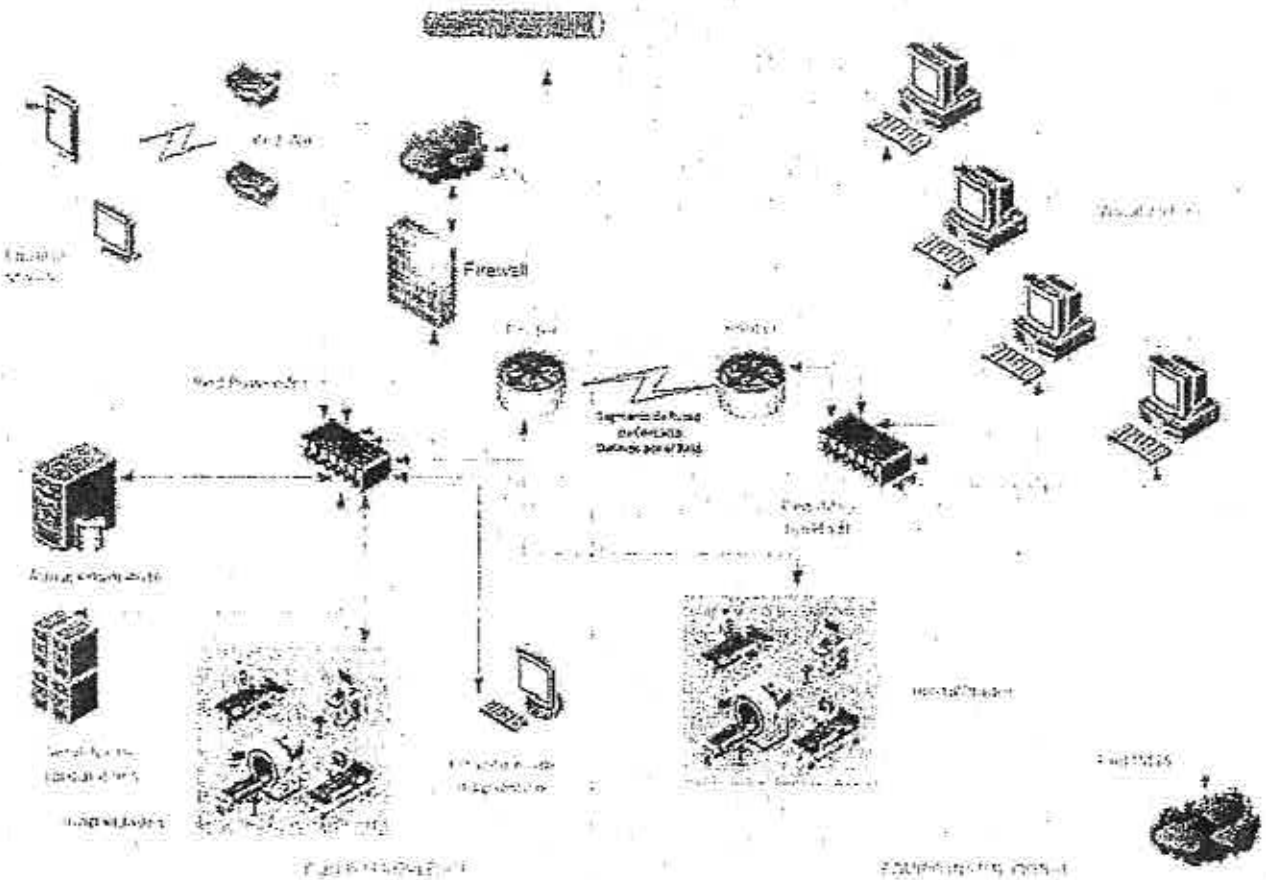

*El esquema podrá modificar de acuerdo con las Políticas de Seguridad y/o de acuerdo con las necesidades que determine el Instituto, para lo cual se le hará saber al proveedor con anticipación para que realice los cambios solicitados

4. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.

1. CR con chasis de fosforo;
2. Actualización a DR;
3. Estaciones de interpretación;
4. Estación de visualización remota;
5. Robot quemador;
6. Interfaces, y
7. Unidades móviles.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4.1.1. Equipamiento para digitalización para las Unidades Médicas de OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

a) Se requiere el equipamiento de digitalización para las Unidades Médicas de OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad para su puesta en operación, que aseguren la realización de los estudios procesados, para lo cual se requerirá de equipamiento para digitalización nuevo o en el caso de equipamiento para digitalización usado, deberán de cumplir (como máximo) hasta 5 (cinco) años de su fabricación y que se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del servicio; por lo que deberán entregar en la propuesta técnica el FORMATO T23. CARTA COMPROMISO ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO hasta con 5 (cinco) año de antigüedad, de acuerdo con lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, que menciona que

el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS.

4.1.2. Entrega, instalación y puesta en operación.

a) La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la emisión del fallo, con el siguiente equipamiento:

i. CRs;
ii. PACS; y
iii. Unidades de Interpretación; así como,
iv. RIS;
v. Unidades Móviles; y
vi. Actualizaciones DR.

Lo anterior a partir de la emisión del fallo, directamente en cada uno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), así como Unidades Médicas de la OOAD, en los que resulte adjudicado, conforme a la distribución establecida en el ANEXO T8. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA.

b) El Instituto únicamente proporcionará espacio físico y nodo de comunicaciones. En caso de que el licitante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional para el Instituto, dicho espacio de acuerdo con sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignado.

c) El licitante adjudicado será responsable de contratar el servicio de Internet requerido para poder dar el respaldo de la información vía remota y actualización de los antivirus del equipamiento de digitalización con los que presta el servicio.

d) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del Jefe de radiología, para lo cual como evidencia se firmará por ambos el formato contenido en el FORMATO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS, con lo que se oficializaría la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose como notificado el Proveedor y a partir de ese momento, deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipamiento durante las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas, con la finalidad de dar inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 90 (noventa)contados a partir de la emisión del fallo.

e) De acuerdo con lo solicitado en el ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS, el proveedor deberá entregar e instalar todo el equipamiento de digitalización requerido y necesario para el funcionamiento de los sistemas PACS-RIS, CR con estación de trabajo, Estaciones de Diagnóstico o Interpretación, Actualizaciones a DR y Robots Quemadores.

f) No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Refurbished", "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o reconstruidos, o que estén en posibilidad de caer en interpósita de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda:

g) INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, las licitantes participantes podrán proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica.

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

- Instalación: Que esta se haga en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.
- Procedimiento: En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso.
- Calidad de Imagen: La calidad y nitidez en las imágenes de los dispositivos médicos para facilitar el diagnostico de rutina de pacientes.
- Radiación: Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.
- Manejo de dispositivos médicos: El equipo médico cuente con mejor ergonomía para el personal del Instituto, cuando aplique.
- Productividad del equipo: Mejora en el número de uso por día del equipo.

El licitante deberá presentar un escrito en hoja membretada con formato libre sobre la innovación tecnológica, el licitante deberá justificar la mejora en estos rubros y otros que consideren que será sobresaliente el equipo que pretenden ofertar en sustitución del equipo solicitado, sin que tenga un costo adicional para el Instituto.

4.1.3 Validación del Sistema de Información

Requisitos previos para validación del Sistema de Información:

El licitante adjudicado, deberá entregar dentro de los 05 días hábiles posteriores al Fallo en las Oficinas de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo la siguiente documentación:

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI. 3 "Acuerdo de Confidencialidad".
El licitante adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI. 3 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación del sistema para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a la legislación sobre la materia que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable, Anexo TI. 4 "Designación de Contacto Responsable".
El licitante adjudicado deberá notificar por escrito los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del proveedor adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

c) Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI. 5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".
El licitante adjudicado deberá notificar por escrito a la CPSMA, el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las unidades médicas que componen las partidas adjudicadas de acuerdo con lo especificado en su propuesta técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, Anexo TI. 1 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"

El licitante adjudicado solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información.

La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: antonio.castrog@imss.gob.mx y adrian.mendez@imss.gob.mx, a partir del día siguiente del acto de emisión y notificación del fallo y hasta cinco días hábiles después del mismo, para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva, misma que será realizada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), cada una en su respectivo ámbito de competencia.

Todos los documentos deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada del licitante adjudicado, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las Instalaciones de la CPSMA.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7 durante la prestación del servicio, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

Pruebas de funcionalidad para validación del Sistema de Información.

La funcionalidad y envío de mensajería HL7, consta de dos fases:

- **Evaluación en oficina.** Se realizará en las instalaciones de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos o donde el Instituto designe, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del licitante hacia la base de datos central del Instituto.
- **Evaluación en sitio.** Esta se realizará en conjunto con la CSDISA, la CPSMA, el CDI en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del Radiodiagnóstico, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse, en una de las unidades adjudicadas o donde designe el Instituto, previo acuerdo con el Administrador del contrato, vía correo electrónico.

El licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con la instalación e implementación de envío de mensajería HL7, en las unidades médicas en sitio, previo al inicio de la prestación de sus servicios en las unidades adjudicadas.

En caso de que no se lleven a cabo con éxito, se aplicarán las penas convencionales correspondientes de acuerdo con los niveles de servicio.

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), validará los aspectos técnico-informáticos del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS vigente, mientras que los aspectos técnico-médicos serán validados por parte de la CPSMA.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con las evaluaciones en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de 90 días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas.

Para la evaluación en mención, se permitirán como máximo 3 intentos para acreditarlas exitosamente en oficina y 3 intentos para aprobar exitosamente en sitio, dentro del plazo de 90 días naturales posteriores al fallo.

Una vez aprobado(s) el(los) sistema(s) de información conforme a la ETIMSS vigente de forma exitosa, el licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con la instalación e implementación en las unidades médicas conforme al calendario de despliegue, el cual deberá ser entregado por escrito a la CPSMA con copia a la CSDISA, 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación en sitio.

Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el proveedor adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El proveedor adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

El licitante adjudicado, al finalizar la instalación y puesta a punto del Sistema aprobado, conforme al calendario de despliegue proporcionado, deberá solicitar por escrito al administrador del contrato, realice las acciones conducentes a efecto de iniciar la gestión para la elaboración del Comprobante de Cumplimiento de Instalación a Punto.

Las áreas técnicas (CPSMA y CSDISA) emitirán, al licitante adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento exitoso del proceso para la "Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información" en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS vigente (documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

En caso de que la instalación y puesta a punto en las unidades médicas adjudicadas no sea realizado conforme al calendario de despliegue, el Administrador del Contrato deberá notificar a las áreas técnicas, mediante un Oficio, a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

El Instituto a través del Administrador del Contrato, la CPSMA, la CSDISA, la Coordinación de Informática (CDI) en las OOAD o los ingenieros biomédicos en UMAE, se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

En caso de que el Instituto realice alguna una modificación en la ETIMSS vigente, deberá notificarlo a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado y este último deberá realizar los cambios en el(los) sistema(s) informático(s) necesarios para garantizar la continuidad del servicio, los cuales estarán sujetos a aprobación del Instituto a través del Administrador del Contrato, CPSMA y CSDISA; en los mismos términos planteados para la puesta a punto y pruebas de funcionalidad para la validación del sistema de información.

En caso de que el licitante adjudicado no lleve a cabo con éxito y/o en tiempo y forma las pruebas de funcionalidad y/o el despliegue del sistema de información, se le aplicarán las penas convencionales correspondientes de acuerdo con los niveles de servicio.

4.1.4 **Condiciones de entrega, instalación y puesta en operación.**

a) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitados para la prestación del servicio objeto de esta contratación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimientos por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) El licitante adjudicado deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización al Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio.

c) Los licitantes participantes, deberán presentar las marcas y modelos del equipamiento médico que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos mediante el **FORMATO TI4. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS.**

d) Cada Unidad Médica donde se prestará el servicio tanto de imagenología como los lugares donde será ubicado el equipamiento para digitalización, en donde se instalarán y operarán los equipos, el licitante tendrá la opción de verificar previo a la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, las áreas físicas en donde serán instalados los mismos.

e) Los licitantes podrán anexar a su Propuesta Técnica los proyectos de adecuación en términos del párrafo que antecede y determinar los plazos de ejecución de los trabajos, a fin de que el Instituto evalúe y apruebe las mismas, sin costo extra para el Instituto.

f) Para el funcionamiento óptimo del equipamiento, se deberán considerar las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), del cuarto obscuro para colocar el "site", inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio.

g) Al término de la vigencia del servicio, el proveedor se deberá obligar a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.

h) Todas las instalaciones y adecuaciones a los espacios físicos y de infraestructura al término del contrato serán propiedad del Instituto.

4.1.5 Problemas de funcionalidad de los equipos.

a) Si el equipamiento para Digitalización con los que el proveedor proporciona el servicio no cumple con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).
b) En el caso que ésta falla persista, deberá cambiarse por otro equipamiento para digitalización que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente de los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación por escrito al Administrador del Contrato respectivo.

4.1.6 Reportes de fallas del equipamiento de digitalización y del equipo médico adicional.

a) El proveedor deberá proporcionar una dirección electrónica (URL) a cada una de las Unidades Médicas Institucionales, para que registren los reportes de fallas del equipamiento de digitalización y del equipo médico adicional (Mesa de Ayuda) para dar atención a las Unidades Médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en la dirección electrónica (URL), éstos serán notificados por escrito al Administrador del Contrato, así como al Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

Nota: Cabe señalar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente contratación, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Las condiciones contenidas en la presente contratación y en las proposiciones presentadas por los licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

4.1.7 Apoyo a la operación.

Con el fin de mejorar la eficiencia en la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del servicio, el licitante deberá:

a) Permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto, el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

b) Proporcionar URL a cada una de las Unidades Médicas del Instituto de la Mesa de Ayuda instaladas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipamiento de digitalización o del Equipo Médico Adicional, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el **FORMATO TI3. REPORTE DE INCIDENCIAS.**

c) El personal técnico, deberá asistir y permanecer en la Unidad Médica en caso de tener falla en hardware o software, que no permita el acceso remoto, hasta su restitución y estabilidad en la operación de la digitalización de Estudios Médicos.

d) En caso de existir cambios, en la dirección electrónica de la Mesa de Ayuda (URL), éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

4.1.8 Mesa de Ayuda.

El licitante adjudicado deberá contar con una Mesa de Ayuda, la cual deberá funcionar de la siguiente manera:

a) Solicitudes vía Web de los usuarios del sistema, deberán ser enviados al Centro de Contacto, en donde deberán ser atendidos por personal calificado.

b) El sistema deberá registrar y generar un reporte con los siguientes datos:

i. Nombre de la persona que realiza la solicitud de servicio;
ii. Número de folio;
iii. Fecha y hora del reporte;
iv. Descripción del reporte para iniciar la atención del usuario de inmediato.

El estado del reporte se deberá actualizarse conforme se vaya dando atención hasta su cierre, cada cambio se deberá de notificar al jefe del Servicio de Radiología e Imagen o quien este de encargado.

c) La Mesa de Ayuda deberá ser vía web y estar disponible las 24 (veinticuatro) horas los 365 días del año y se deberá de enviar el correo electrónico correspondiente indicando el número de folio con fecha y hora al Jefe de Radiología y al Administrador del Contrato.

5 NIVELES DE SERVICIO

El licitante adjudicado, durante la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas del equipamiento para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.	Dentro de los 90 días naturales contados a partir de la emisión del fallo de todos los sistemas, equipo, remodelaciones y adaptaciones asociadas.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización, Numeral 5.3., inciso a) del presente Anexo Técnico.	En los periodos contenidos en el **"Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento de Digitalización"** presentado por el participante.
Reporte de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento Médico Adicional.	Por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el **FORMATO T3 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"**
Reporte de Mantenimiento Correctivo del Equipamiento para Digitalización, y Asistencia Técnica.	De acuerdo con los niveles de servicio utilizando el **FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**
Asistencia Técnica: El licitante adjudicado deberá proporcionar la Asistencia Técnica requerida en las Unidades Médicas del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5.4 del presente Anexo Técnico.	El proveedor deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, Técnicos Capacitados en dar atención y seguimiento del SMI para DIG, dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, durante toda la vigencia del servicio.
Mantenimiento correctivo del equipo adicional, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.3, inciso b) del presente Anexo Técnico	En OOAD dentro del área metropolitana: de 24 a 48 horas después de recibir el reporte, y fuera del Área Metropolitana hasta 72 horas. En UMAE: Hasta 8 horas después de recibir el reporte.
Mantenimiento correctivo del equipamiento de digitalización, establecido en el numeral 5.3 del presente Anexo Técnico.	**Asistencia por parte del Ingeniero en sitio:** En OOAD: hasta 24 horas después de recibir el reporte En UMAE: Hasta 1 hora después de recibir el reporte (Horas Hábiles) **Asistencia por parte del Ingeniero de servicio de la marca del equipo:** De 24 a 72 horas después de recibir el reporte.
Transferencia de Conocimientos previa, establecido en el numeral 10 del presente Anexo Técnico.	El participante procederá a elaborar el Programa de Capacitación, utilizando el contenido del **FORMATO T6 PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO,** que deberá entregar al Administrador del Contrato a **más tardar el día 15 (quince) natural posterior al fallo.**
Preparación continúa registro de asistencia de transferencia de conocimiento técnico.	El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO,** el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento de capacitación, quien la entregará al Administrador del Contrato.
Control de la productividad de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos,	El Licitante adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
establecido en el numeral 8.3. del presente Anexo Técnico.	información establecida por la CTSMI, que contenga el Registro de la Productividad de los estudios procesados contratados en cada Unidad Médica en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo y enviarlo a la CTSMI
Envío de los estudios validados (con nota de interpretación) a la base central del Instituto a través de la mensajería HL7 y con respuesta del webservice de manera exitosa.	Dentro de las 72 horas posteriores a la fecha de interpretación del estudio.

5.1 Bitácora de incidencias.

a) Los lunes de cada semana antes de las 12:00 horas, el proveedor deberá reportar las incidencias presentadas al Jefe de Servicio de Radiología o el personal autorizado por el mismo de la semana previa inmediata relacionada con la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO T13. REPORTE DE INCIDENCIAS**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

b) Con fundamento en el Artículo **36 Bis**, Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

Nota: El servicio médico integral, deberá de cumplir obligatoriamente con la **Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes 5640-023-005** del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se encuentra publicado en el Portal de Compras: http://compras.imss.gob.mx/; Menú "Proveedores"; Opción "Información para Proveedores"; Sección "Normas y especificaciones técnicas del IMSS"; Sub sección "Sistemas de Información de Servicios Integrales".

5.2 Innovación y mejoras tecnológicas:

a) **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:** Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, las licitantes participantes podrán proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

Instalación: Que esta se haga en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.

Procedimiento: En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso.

Calidad de Imagen: La calidad y nitidez en las imágenes de los dispositivos médicos para facilitar el diagnostico de rutina de pacientes.

Radiación: Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.

Manejo de dispositivos médicos: El equipo médico cuente con mejor ergonomía para el personal del Instituto, cuando aplique.

Productividad del equipo: Mejora en el número de uso por día del equipo

b) MEJORAS TECNOLÓGICAS: En caso de que durante la vigencia del servicio, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, esto sin que se incremente el precio unitario, el proveedor deberá realizar el cambio y/o actualización del equipamiento para digitalización; así como del software de los equipamientos, acompañando a la solicitud, los registros del equipamiento para digitalización que lo requieran para su evaluación y validación por parte del Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o encargado de dicho servicio y la autorización del Administrador del Contrato, de considerar viable la requirente la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipamientos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la transferencia de conocimientos al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. En el caso de software o Sistemas RIS y PACS, las actualizaciones de dichos sistemas estarán incluidas sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia del servicio y deberán hacerse dichas actualizaciones para garantizar las mejoras tecnológicas.

5.3 Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento para digitalización.

A fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento y sistemas, el licitante participante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que deberá considerar en su propuesta el otorgamiento de los siguientes mantenimientos:

a) Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización.

I. Para garantizar la continuidad del servicio, el licitante deberá presentar un *"Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento de Digitalización"*. Para el control de este proceso, deberá elaborarse una *"Bitácora de Servicios de Equipamiento"* (la cual llevará la firma de conformidad del jefe de servicio de Radiología, jefe de conservación y del ingeniero biomédico), este último en el caso de las UMAE), el cual formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

ii. El licitante adjudicado deberá considerar la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

iii. El licitante adjudicado deberá informar por escrito al jefe del servicio y de conservación, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento que sugiere el FABRICANTE.

Nota: Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar el semestre señalado y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste del equipamiento lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

iv. El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio de Radiología en Imagen y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o Ingeniero Biomédico, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipamiento que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

b) Mantenimiento correctivo del equipamiento para digitalización.

El licitante adjudicado, deberá instalar al menos una Mesa de Ayuda por partida para atender las solicitudes de mantenimiento correctivo o fallas del sistema. En OOAD dentro del área metropolitana: de 24 a 48 horas después de recibir el reporte, y fuera del Área Metropolitana hasta 72 horas. En UMAE: Hasta 8 horas después de recibir el reporte

I. El mantenimiento correctivo, se deberá prestar cuando el equipamiento para digitalización, presente fallas en alguna de sus partes o en su funcionamiento, por lo que deberá dar atención a través de los reportes (Mesa de Ayuda), en que se indicará las fallas del equipamiento para Digitalización y/o la asistencia técnica, según proceda.

ii. Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de estas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipamiento sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo del equipamiento, serán por cuenta del participante. En caso de que se determine la necesidad de sustituir el equipamiento, por otro de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 72 (Setenta y dos) horas. Dicha sustitución deberá ser supervisada por el jefe de servicio de Radiología e Imagen o encargado de este y Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

iii. Para aquel equipamiento de digitalización que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos, deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a 72 (Setenta y dos horas) por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el FORMATOTI3. REPORTE DE INCIDENCIAS.

Nota: Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipamiento propiedad del licitante, deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad del equipamiento de digitalización y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

5.4 Asistencia técnica del equipamiento de digitalización.

a) El Licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo del equipamiento de digitalización, en las Unidades Médicas del Instituto.

b) El licitante adjudicado deberá asignar, de acuerdo al Formato T 25 PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE, mismos que deberán garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

c) Adicionalmente, el proveedor deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, personal técnico capacitado en dar atención (según lo estipulado) y seguimiento del SMI PARA DIG. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, los 365 días del año para que asistan logísticamente al personal del Instituto y proporcionen orientación, para que garanticen la óptima funcionalidad del equipamiento de Digitalización.

5.5 Supervisión en instalación y mantenimientos.

a) Una vez que se conozca licitante adjudicado, éste deberá informar en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles por escrito al Administrador del Contrato la designación del Supervisor en Instalación y Mantenimiento, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

b) Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a la Requirente ó licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al 3er. (tercer) día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la área Requirente evaluará su precedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y dar por recibido el equipamiento cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

c) Será el responsable designado por parte del proveedor, de acuerdo con el formato contenido en el FORMATO TI5. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO de que se concluya la instalación del equipamiento hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

d) El licitante adjudicado, a través de su Supervisor en Instalación y Mantenimiento, el cual se requiere sea un Técnico Profesional Capacitado, deberá supervisar la instalación y puesta a punto del equipamiento para la prestación del servicio objeto de esta contratación. Así mismo, supervisará los mantenimientos

preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

e) A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización establecido, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, Jefe de Servicio de Radiología de la Unidad Médica y el Jefe de Conservación y/o Ing. Biomédica, según el caso.

5.6 Condiciones del personal propuesto (Ingeniero en sitio):

a) El licitante adjudicado deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por lo menos los indicados en el Anexo T25 para cada partida en específico; durante la vigencia del servicio y deberá cumplir el horario de servicio que la Unidad Médica indique. Estos horarios se podrán modificar a solicitud del Administrador del Contrato de acuerdo con las necesidades del servicio, sin menoscabo de que este recurso deberá mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado. Todo cambio deberá quedar por escrito para que surta efecto.

b) El Ingeniero en sitio deberá presentarse con el Administrador del Contrato, como máximo, al 5to. (Quinto) día hábil a la fecha de emisión del fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida.

c) El Ingeniero en sitio deberá portar una identificación y uniforme que lo identifique y acredite como personal de la empresa proveedora del servicio durante toda su permanencia en la Unidad Médica, además de reportar su llegada y salida en la Jefatura del Servicio de Radiología e Imagen, y posteriormente realizar las actividades descritas en el apartado correspondiente. En caso contrario, se aplicará la deductiva establecida.

d) En caso de que el Ingeniero en sitio no pueda presentarse a la Unidad Médica, el proveedor asignado deberá avisar al Administrador del Contrato el motivo y tiempo que estará ausente, además de asegurar un sustituto por el tiempo que dure la ausencia. En caso de sustitución permanente, el proveedor asignado deberá de proporcionar al Administrador del Contrato el currículo del nuevo Ingeniero en sitio, mismo que deberá de cumplir con el perfil solicitado. En caso de sustitución temporal, la asignación y asistencia a la Unidad por el sustituto debe ser inmediata bajo las mismas condiciones. En caso de sustitución permanente, la asignación deberá ser a más tardar dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la última asistencia del Ingeniero Asignado que estuvo en el sitio. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida.

5.7 Perfil del personal propuesto (Ingeniero en sitio):

a) El personal asignado deberá tener los conocimientos técnicos especializados en: Ingeniería Biomédica o carrera a fin, carrera técnica en equipo médico o carrera a fin, titulado y experiencia de al menos 1 (un) año en y que cuente con la capacidad de decisión y operación en relación con el servicio que se proporcionará (equipo médico, equipo de cómputo, telecomunicaciones, entre otros; todos con relación a los servicios de la presente contratación). y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato.

b) Presentar escrito en hoja membretada con formato libre en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar antes de la firma de contrato, al administrador del contrato, el alta ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, específicamente del personal presentado en la tabla de puntos y porcentajes mismos que fue evaluado y aceptado, como requisito para recepción de facturas deberá entregar de manera mensual el documento generado en el sistema único de autodeterminación del IMSS donde se incluya a todos los trabajadores propuestos en su propuesta técnica así como la opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Será suficiente con que se presente una copia de la opinión (positiva y vigente) y SUA del mes anterior por mes, esto amparará el trámite de pago de uno o más CFDI que se presenten en ese mes. Este criterio resultará aplicable para el trámite de cualquier contrato.

En caso de rotación de personal, se deberá presentar el alta de los nuevos trabajadores y posteriormente ese trabajador deberá de estar presente en el SUA subsecuente con el resto de los trabajadores de la empresa que trabaje en las instalaciones del INSTITUTO

En caso de no ser trabajador dado de alta por el licitante sino por otra empresa, deberá presentar adicionalmente a las altas ante el. IMSS, el convenio de participación conjunta incluido en la convocatoria y que formará parte de su propuesta técnica, con la empresa en donde se encuentre laborando y en caso de resultar adjudicado cumplir con los dos párrafos anteriores.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato que lo ligue con el licitante y, en su caso, el convenio de participación conjunta respectivo.

5.8 Actividades del personal (s) asignado(s):

a) Avisar a la Jefatura del Servicio a su llegada y salida de la Unidad mediante el registro en un dispositivo biométrico o bitácora durante su horario de trabajo. El dispositivo o bitácora se deberá instalar/fijar donde el administrador del contrato designe y el costo será a cargo del licitante adjudicado.

b) Supervisar el estado físico y funcionamiento de los equipos en el quirófano, UCI, urgencias, entre otros, y en general donde se encuentre equipo del licitante adjudicado para proporcionar el servicio. Al inicio del servicio, el administrador del contrato entregará un calendario de actividades y horarios que el ingeniero de servicio asignado deberá realizar durante la vigencia del servicio, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se dará aviso por escrito al menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

c) Tener las bitácoras de operación de los equipos según la normatividad vigente actualizadas diariamente.

d) Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados del día inmediato anterior a más tardar a las 12 hrs. Del día siguiente. Para los fines de semana, podrá enviarlos el lunes antes de las 12 hrs.

e) Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados en el periodo: del 01 al día último del siguiente mes; a más tardar el tercer día hábil de cada mes o según se lo requiera el Administrador del Contrato.

f) Participar en la recepción y verificación de la llegada del equipamiento al servicio de radiología e imagen.

g) Verificar la instalación de equipos médicos, constatando las características, pruebas de operación, pruebas de seguridad eléctrica y puesta en marcha.

h) Evaluar y supervisar, en coordinación con las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y con la División de Ingeniería Biomédica y/o Departamento de Conservación, los programas de mantenimientos preventivo y correctivo, que se realicen a los equipos, sistemas e infraestructura.

i) Vigilar y supervisar el adecuado funcionamiento de los sistemas de cómputo, infraestructura de telecomunicaciones y equipo médico adicional propiedad del licitante adjudicado de la Unidad (en caso de existir), así como de las aplicaciones que se instalén para proporcionar el servicio integral de imagenología.

j) Revisar las listas de componentes, refacciones o materiales de mantenimiento ya sea preventivo y/o correctivo y generar una bitácora para hacer estudios de control de calidad de servicio.

k) Supervisar y verificar la aceptación de los servicios realizados para garantizar la calidad y presentar las órdenes de servicio a las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y a la División de Ingeniería Biomédica.

l) Realizar las rutinas de revisión de instalaciones necesarias para el óptimo funcionamiento del equipamiento médico de la Unidad propiedad del licitante adjudicado, así como las bitácoras de operación de dichos equipos.

m) Elaborar las bitácoras, de los equipos instalados para proporcionar el servicio para la creación y control de los expedientes respectivos.

n) Mantener comunicación constante con el personal usuario y los jefes de los Departamentos de Radiología, principalmente para conocer sus necesidades y retroalimentar sus actividades.

o) Participar en la programación de la transferencia de conocimientos continua del equipamiento para digitalización con los jefes de los Departamentos de Radiología.

6 EQUIPO MÉDICO ADICIONAL

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo adicional (entendiendo por este, todo aquel que se contrató en forma paralela al servicio de digitalización, sin estar directamente relacionado al SMI de DIG.), debe realizarse dentro de los noventa (90) días naturales posteriores a la emisión del fallo de la licitación, directamente en cada una de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), así como en las Unidades Médicas de la OOAD, en los que resulte adjudicado, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T8 Bis DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO ADICIONAL o T8 Ter DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO ADICIONAL B**

6.1 Entrega del equipo médico adicional.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta a punto del equipo médico adicional, el Administrador del Contrato formalizará la entrega del equipamiento con el **FORMATO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS** de la presente contratación de acuerdo con lo siguiente:

a) Estará conformado por equipo médico, accesorios, tales como: Rayos X con DR, Equipos Digitales Telemando, Ultrasonidos, Software HIS y diferentes Módulos de Información, Sistemas de Administración y Almacenamiento, para llevar a cabo el proceso de digitalización de imagen de los estudios de imagen que se llevarán a cabo por personal del instituto. En el **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS** de la presente contratación, se indican las cantidades de los equipos y sistemas necesarios para la digitalización de imagen, así como sus características mínimas.

b) No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Refurbished", "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o reconstruidos o que estén en posibilidad de caer en interpósita de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.

c) La instalación y puesta a punto del equipo médico adicional solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimientos por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

d) El licitante deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización al Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargado de dicho Servicio.

e) Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el equipamiento que es de su propiedad, sin dañar las instalaciones del instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.

6.2 Mantenimiento preventivo del equipo médico adicional.

a) El licitante adjudicado deberá considerar la realización del Mantenimiento Preventivo de acuerdo a lo indicado por el fabricante del equipo o cada 6 meses como mínimo en caso de que el fabricante no lo especifique, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

6.3 Mantenimiento correctivo del equipo médico adicional.

En las OOAD se tendrán desde 24 a 72 horas después de recibir el reporte. En las UMAE, se tendrá hasta una (1) hora, después de recibir el reporte en Horas Hábiles.

La Asistencia se realizará por parte del Ingeniero de servicio de la marca del equipo, y se Tendrá desde 24 a 72 horas después de recibir el reporte.

a) A través de la Mesa de Ayuda, el proveedor recibirá las solicitudes de mantenimiento correctivo de los equipos médicos adicionales bajo los mismos mecanismos.

b) El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo médico adicional, presente fallas en alguna de sus partes o en su funcionamiento, para lo que deberá dar atención a través de los reportes (Mesa de Ayuda), en que se indicará las fallas del equipo médico adicional, según proceda.

c) Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de estas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo del equipo, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir el equipo, por otros de las mismas especificaciones técnicas.

7 TECNOVIGILANCIA.

Para dar cumplimiento a este punto, el licitante adjudicado deberá cumplir con la NOM-240-SSA1-2012 Instalación y Operación de la Tecnovigilancia publicada el 30 de octubre del 2012 en el DOF, para lo cual deberá avisar a la COFEPRIS, dentro de los siguientes 15 días hábiles posteriores a la puesta a punto del equipo médico adicional (Independientemente, el licitante deberá cumplir todas las normas enunciadas en el punto 7 de los Términos y Condiciones)

8 GENERACIÓN DE REPORTES.

8.1 Reportes estadísticos.

Los reportes estadísticos que podrán generar el Jefe de Servicio y/o encargado de este, el Administrador del Contrato o persona a quien éste designe, a través del sistema RIS en el momento que se requieran, deberán contener al menos las siguientes opciones, juntas o por separado:

1. Datos demográficos de los pacientes ECE;
2. Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia) - Para el caso de sistemas de Patología-;
3. Estudios realizados por modalidad:

   a. Reporte 1. Radiología Simple;
   b. Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama ");
   c. Reporte 3. Densitometría;
   d. Reporte 4. Radiología Contrastada;
   e. Reporte 5. Ultrasonido;
   f. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
   g. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
   h. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

i. Reporte 9. Resonancia Magnética;
j. Reporte 10. Tomografía Magnética contrastada;
k. Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
l. Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
m. Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros);
n. Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
o. Reporte 15. Imágenes de Cardiología, y

4. BI- RADS. (con base al *"lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama "*), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).
5. Personal que elabora los estudios;
6. Médico que interpreta los estudios;
7. Horarios de actividades del personal con acceso al sistema, y
8. Estadísticas de productividad.

8.2 Reporte mensual de la productividad para la unidad médica.

Los reportes estadísticos generados por el licitante adjudicado y que será validado por el Jefe de Servicio de Servicio de Radiología e Imagen o Encargado de este, así como por el Administrador del Contrato, podrán contener los siguientes datos a petición de la unidad médica:

a) Datos demográficos de los pacientes ECE;
b) Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia), para el caso de sistemas de Patología;
c) Estudios realizados por modalidad:

1. Reporte 1. Radiología Simple;
2. Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama ");
3. Reporte 3. Densitometría;
4. Reporte 4. Radiología Contrastada;
5. Reporte 5. Ultrasonido;
6. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
7. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
8. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
9. Reporte 9. Resonancia Magnética;
10. Reporte 10. Tomografía Magnética contrastada;
11. Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
12. Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
13. Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros);
14. Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
15. Reporte 15. Imágenes de Cardiología, y
16. BI-RADS, (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama "), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).

8.3 Reporte de control de Productividad-Presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI).

El Licitante Adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información de la CTSMI que contenga el Registro de la productividad de los estudios procesados contratados en cada Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener al menos la siguiente información:

a) Folio Servicio;

b) Clave Presupuestal de la Unidad Médica;
c) Localidad;
d) Fecha del estudio procesado (dd/mm/aaaa);
e) Servicio Integral;
f) NSS (a diez dígitos o posiciones);
g) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones);
h) Nombre del paciente;
i) Primer Apellido Paciente;
j) Segundo Apellido Paciente;
k) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa);
l) Sexo del Paciente;
m) Nombre Médico Tratante;
n) Primer Apellido Médico Tratante;
o) Segundo Apellido Médico Tratante;
p) Matricula Médico Tratante;
q) Clave estudio procesado;
r) Nombre estudio procesado;
s) Número de partida;
t) Número de Reporte

Con la finalidad de mantener un control de la productividad, de los estudios procesados y reportarlo en el FORMATO T22. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSMI. Este último deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF.

9. MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

a) El licitante adjudicado deberá comprometerse a migrar la información de los estudios procesados realizados durante la vigencia del servicio al sistema que el Instituto designe, ya sea propiedad institucional o de un tercero en un formato útil DICOM en formato nativo (sin compresiones propietarias y/o candados). Y cumpliendo como lo establece *la ETIMSS"* 5640-023- numeral 18.1 *"Consideraciones al finalizar el contrato de* que la letra dice:

"El proveedor es responsable de la migración de la totalidad de información e imágenes médicas al sistema que el Instituto designe, manteniendo su equipo con la base de datos funcional, así como las imágenes y reportes a migrar, hasta que se concluya el proceso de migración o un periodo máximo de 6 meses."

b) Al término de la prestación del servicio y antes de retirar los equipos donde se almacenaron los estudios, el licitante adjudicado deberá de realizar un procedimiento de *"Borrado Seguro de la Información"* para garantizar que los equipos que se retiran no almacenan información propiedad del Instituto.

10. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO PREVIA Y CONTINUA.

El licitante adjudicado deberá proporcionar la transferencia de conocimiento técnico al personal del Instituto para el uso del equipamiento y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

a) La transferencia de conocimiento técnico será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Radiología y será el responsable de proporcionar la lista del personal que participará al Administrador del Contrato.

b) El Administrador del Contrato proporcionará posterior a la emisión del fallo, lista del personal al que le será transferido el conocimiento técnico, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el programa de transferencia de conocimiento técnico" utilizando contenido en el FORMATO T6. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO, que deberá entregar al Administrador del Contrato posterior al fallo.

c) El Programa de Transferencia de Conocimiento Técnico, deberá considerarse previo al inicio de los servicios y durante la vigencia del contrato de manera continua, para el uso y manejo del equipamiento de Digitalización, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Radiología, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

d) Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes con 5 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Radiología, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

e) El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

f) Al término de la Transferencia de Conocimiento Técnico, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor. La Transferencia de Conocimiento Técnico previa, deberá otorgarse dentro del período comprendido posterior a la emisión del fallo.

g) La Transferencia de Conocimiento Técnico continua se iniciará simultáneamente a la instalación del equipamiento y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

h) La Transferencia de Conocimiento Técnico se realizará en las horas y lugares que designe el Administrador del Contrato dentro de las instalaciones de la Unidad Médica que se trate en el Instituto.

11. PARTIDAS QUE CONFORMAN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL

La conformación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen se integra de 12 (doce) partidas, como se establece a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	CLVSI	Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	80.15.000	152,400	381,000
2	D.F. Norte	80.15.000	582,000	1,455,000
3	D.F. Sur	80.15.000	1,140,000	2,850,000
4	Edo. de Méx. Pte.	80.15.000	331,200	828,000
5	Morelos	80.15.000	276,000	690,000
6	Puebla	80.15.000	326,400	816,000
7	Tabasco	80.15.000	120,000	300,000
8	UMAE HE CMN Occ	80.15.000	156,000	390,000
9	UMAE HE CMN Siglo XXI	80.15.000	108,600	271,500
10	UMAE HP CMN Siglo XXI	80.15.000	39,600	99,000
11	Baja California Sur	80.15.000	144,000	360,000
12	Tamaulipas	80.15.000	240,000	600,000
	Total		**3,616,200**	**9,040,500**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

12.- LA UNIDAD DE MEDIDA:

Estudios procesados, adquiridos de las diferentes modalidades DICOM o convertidas a DICOM por interfaces o CR, almacenado o distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo TI "Requerimientos de Estudios Procesados para DIG" de este documento, que se realicen en una misma fecha, y en relación con el siguiente Catálogo de Servicios que incluye la "clave del estudio" única que la identifica para fines de pago y facturación:

No. Prog.	Clave de SI	Nombre del Estudio
1	80.15.000	Estudios procesados que consta de:
		1. Radiología Simple
		2. Mastografía
		3. Densitometría
		4. Radiología Contrastada
		5. Ultrasonido
		6. Ultrasonido Doppler
		7. Tomografía Computada Simple
		8. Tomografía Computada con medio de Contraste
		9. Resonancia Magnética Simple
		10. Resonancia Magnética Contrastada
		11. Radiología Intervencionista Vascular
		12. Radiología Intervencionista No Vascular
		13. Imágenes NO DICOM (patología, dermatología)
		14. Otras modalidades DICOM (hemodinámica, cardiología, patología, ortopantografía entre otras).

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los anexos y formatos que forman parte del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

Nota: Los licitantes participantes, deberán hacer propio el Anexo Técnico, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, para su presentación como parte de su propuesta.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de
Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Elaboró

Dr. Antonio Rafael Castro González
Jefe de Área en la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG" Plurianual para el período 2022-2025)"

1606222

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 3
2. TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 3
3. PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO. 3
4. TIPO DE ABASTECIMIENTO. 4
5. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 4
6. VISITAS A INSTALACIONES 11
7. NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD: 13
8. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 13
9. ¡Error! Marcador no definido.10. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS 16
11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 16
12. 179
13. CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO 17
14. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO 20
15. ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO. 23
16. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO. 24
17. TERMINACIÓN DEL CONTRATO 24
18. MODIFICACIONES AL CONTRATO 22
19. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 22

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de Estudios Médicos.

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de Estudios Médicos. (SMI para DIG), deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

El Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Imágenes, tiene como objetivo la obtención de las imágenes digitales para ser procesadas y distribuidas a los diferentes servicios médicos, a través de la interconectividad e intercomunicación de todas las unidades para la realización de los diferentes procesos médicos como: procedimientos diagnósticos y terapéuticos, referencia, entre otros; a efectuar por personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, que incluye, software del sistema de administración de radiología, imagenología, anatomía patológica, urgencias, endoscopias, hemodinámica, medicina nuclear, cardiología, maxilofacial, urología y almacenamiento de imágenes DICOM.

2. TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Tipo de contratación.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD/UMAE, conforme al número de estudios procesados en el Anexo T1 REQUERIMIENTOS DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SMI PARA DIG. Clave CUCoP: 33900012 Servicio Médico Integral, Actualizado al 25 de enero del presente año en la liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/clasificador-unico-de-las-contrataciones-publicas-cucop

2.2 Vigencia de la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento de Estudios Médicos. (SMI para DIG), será a más tardar el día 91 natural, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación de fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, abarcando, ya sea parcial o totalmente, los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025.

3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

a) PLAZO: El licitante adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Estudios Médicos, (SMI para DIG) a partir de la notificación del fallo, sin embargo el licitante contará con un plazo máximo de noventa (90) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, como parte del servicio de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones. Por tanto el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio sería al día 91 natural, o antes si así lo indicaré en su propuesta, el día natural indicado en su propuesta.

b) En caso de que el licitante esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los noventa (90) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

c) LUGAR: el equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T9. La prestación del servicio será otorgada en las 9 OOAD y 3 UMAE como se muestra en el ANEXO T8. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga del equipamiento para digitalización y equipo adicional al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto y sin costo adicional para este.

La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización y equipo adicional, se hará por cuenta exclusiva del proveedor sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento del equipamiento para digitalización y equipo adicional, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

Por necesidades de la Convocante y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma OOAD/UMAE adjudicada.

El responsable de la recepción del equipamiento y los equipos adicionales, será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la OOAD/UMAE, en su ausencia.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico" como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica y en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el FORMATO T0 "Programa de Trabajo", en el cual establecerá un cronograma de actividades que deberá cumplir, antes de la puesta en operación de la prestación del servicio solicitado.

Asimismo, es preciso señalar que el presente documento se complementa con el programa de transferencia del conocimiento; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de asistencia técnica, que se especifican en el ANEXO TÉCNICO de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización (Anexo T2 EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS), deberá realizarse como máximo dentro de los noventa (90) días naturales, contados, al día siguiente de la emisión y notificación del fallo o en su caso en el plazo indicado en la propuesta presentada por el licitante adjudicado.

4. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo licitante por partida, un licitante podrá participar en varias partidas. El presente procedimiento de contratación consta de 12 (doce) partidas, mismas que se adjudicarán a uno o más licitantes los cuales deberán asegurar al Instituto el 100% del servicio solicitado, teniendo en cuenta la mejor oferta, considerando el Catálogo de Estudios Procesados de la presente contratación, los requerimientos específicos por Unidad Médica, establecidos en el ANEXO T1. REQUERIMIENTOS DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SMI PARA DIG cabe hacer mención que las cantidades establecidas son enunciativas, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

El licitante podrá ofertar por separado cada una de las partidas (completa) según sea el caso, las cuales, están integradas por OOAD y UMAE, considerando el "Catalogo de Estudio" que se encuentra en el Anexo Técnico de la presente contratación.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos contenidos en ambos documentos, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

En el caso del licitante que resulte adjudicado, la conciliación de los estudios procesados realizados deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

5. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica preferentemente en papel membretado, foliado en cada una de sus páginas y firmado por su representante legal o persona facultada para ello, por lo que:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

5.1.1 Propuesta técnica.

El licitante participante deberá presentar la descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para la Digitalización Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Estudios Médicos" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, y demás aspectos requeridos para la adjudicación del servicio a contratar.

El licitante deberá proponer, por lo menos, el número de personal de acuerdo al Anexo T25 para cada partida en específico. En caso de proponer un número mayor, se efectuará la evaluación del personal que presente únicamente sobre el número mínimo propuesto, es decir, no se otorgará un mayor número de puntos por personal adicional, sin embargo, en caso de que alguna persona propuesta no cumpla con lo establecido en la Convocatoria y por ende no sea válida, la propuesta del licitante podrá ser tomada en cuenta siempre y cuando, el personal restante sea suficiente en número para cubrir el mínimo solicitado en el Anexo T25, quienes serán evaluados bajo los ismos criterios. En caso de resultar adjudicado, el licitante deberá de mantener el número mínimo de personal solicitado en cada una de las partidas adjudicadas.

5.1.2. Currículum individualizado del personal en sitio propuesto por el participante por partida, que cuente con conocimientos técnicos especializados en: Ingeniería Biomédica o carrera a fin, firmado autógrafamente por el personal en sitio propuesto y por el Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello. Para proceder a evaluar el currículum, este deber contener obligatoriamente lo siguiente:

a) Partida en la que participa
b) Nombre completo, domicilio y número telefónico del personal propuesto.
c) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
d) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
e) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año, así como los datos de contacto laboral.
f) Copia de identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).

La falta de algún requisito solicitado en los incisos a), b), c), d), e) y f), será motivo para no evaluar el currículum presentado y por lo tanto no se tomará en cuenta en la partida por la que participe para la asignación de puntos.

5.1.3. Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título emitido por Institución con reconocimiento de validez oficial debidamente constituida de las carreras en las áreas de Ingeniería Biomédica o licenciatura afín o carrera técnica afín, emitidas por instituciones académicas reconocidas del personal en sitio propuesto por el licitante.

5.1.4. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. El licitante participante deberá presentar los certificados indicados a nombre del personal propuesto.

a) Copia simple de Certificado (s) actualización de DICOM 3.0 y HL7 2.X o mayores o ITIL (certificados de mejores prácticas de TI) en cualquiera de sus niveles;

b) Copia simple del Certificado de cursos de DICOM y HL7 relacionados con: Sistema RIS, sistema PACS y sistema de digitalización de imágenes (CR o flat panel digital DR)

c) Copia de Certificación (s) en instalación y operación de redes de comunicaciones

ANEXOS
DIVISION DE

Nota: No se tomará en cuenta equipo médico adicional (Rx, USG, TC o similares a éstos).

5.1.5. Alta ante el IMSS del técnico o especialista propuesto para prestar el servicio o documento que lo ligue laboralmente con el licitante participante.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar antes de la firma de contrato, al administrador del contrato, el alta ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, específicamente del personal presentado en la tabla de puntos mismos que fue evaluado y aceptado, como requisito para recepción de facturas deberá entregar de manera mensual el documento generado en el sistema único de autodeterminación del IMSS donde se incluya a todos los trabajadores propuestos en su propuesta técnica así como la opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Será suficiente con que se presente una copia de la opinión (positiva y vigente) y SUA del mes anterior por mes, esto amparará el trámite de pago de uno o más CFDI que se presenten en ese mes. Este criterio resultará aplicable para el trámite de cualquier contrato.

En caso de rotación de personal, se deberá presentar el alta de los nuevos trabajadores y posteriormente ese trabajador deberá de estar presente en el SUA subsecuente con el resto de trabajadores de la empresa que trabaje en las instalaciones del INSTITUTO

En caso de no ser trabajador dado de alta por el licitante sino por otra empresa, deberá presentar adicionalmente a las altas ante el. IMSS, el convenio de participación conjunta incluido en la convocatoria y que formará parte de su propuesta técnica, con la empresa en donde se encuentre laborando y en caso de resultar adjudicado cumplir con los dos párrafos anteriores.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato que lo ligue con el licitante y, en su caso, el convenio de participación conjunta respectivo.

5.1.6. Metodología. Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto en el punto 5.1.7,

La metodología deberá incluir:

(1) Diagrama de flujo de la instalación, transferencia del conocimiento, puesta a punto e inicio de operación del sistema de digitalización.
(2) Diagrama de flujo de la prestación del servicio de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen.
(3) Diagrama de flujo de interconectividad entre unidades médicas (al menos, las de la misma partida).
(4) Diagrama de interconectividad entre el Instituto (Web Service) y el sistema propuesto (al menos en el RIS).
(5) Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
(6) Diagrama de flujo para contabilidad de estudios de acuerdo a lo solicitado en la presente contratación.

5.1.7. Plan de trabajo. El Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio; además deberá contener los tiempos de instalación para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología propuesta.

El Plan de Trabajo propuesto, deberá incluir como mínimo las siguientes actividades:

(1) Instalación y configuración del SERVIDOR RIS.

(2) Instalación y configuración del SERVIDOR PACS.

(3) Instalación y configuración del servidor de almacenamiento (Considerar migración de estudios del servidor actual al que prestará el servicio).

(4) Instalación de cableado estructurado para el área de imagenología y para red Wifi.

(5) Instalación y configuración de equipos para red WIFI.

(6) Instalación y configuración del Digitalizador CR para Radiología General.

(7) Digitalizar DR para Radiología General.

(8) Instalación y configuración de estación de Interpretación o diagnóstico: 3mP.

(9) Instalación y configuración de estación de Interpretación o diagnóstico: 5mP.

(10) Instalación y configuración robot quemador de CD O DVD.

(11) Instalación y configuración de equipamiento para visualización remota fija.

(12) Instalación y configuración de equipamiento para visualización remota móvil.

(13) Instalación y configuración sistema de código de barras para cita en ventanilla.

(14) Instalación y configuración de sistemas adicionales: Código de barras, Módulo de patología, entre otros.

(15) Instalación e inicio de operación de la mesa de ayuda.

(16) Instalación y configuración de Equipo Médico Adicional (ANEXO T8 Bis Guía de distribución de equipo adicional).

(17) Calendario de transferencia del conocimiento al personal del Instituto

(18) Calendario de desinstalación de equipamiento de digitalización (al concluir su contrato).

(19) Interconectividad con unidades médicas del IMSS.

(20) Calendario de desinstalación de equipamiento adicional por equipo (al concluir su contrato).

(21) El proveedor para garantizar la continuidad del servicio deberá presentar su "Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo Médico Adicional". Para el control de este proceso se realizará a través de la "Bitácora de Servicios de Equipo Médico" (la cual llevará la firma de conformidad del jefe de servicio de Radiología, jefe de conservación y del Ingeniero biomédico (este último en el caso de las UMAE) el cual formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo

Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio (que deberán ser claramente mencionadas en la propuesta y describir como incide en el servicio). Así mismo, deberán de indicar claramente el inicio y fin de las actividades, así como su duración en días.

5.1.8. Registro Sanitario.

Con fundamento en el artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, del equipamiento para Digitalización contenido en el ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS

En caso de contar con el registro vencido, deberá presentar:

a) Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS, especificando claramente el número de registro sanitario al que pertenece el recibo.

Los registros y en su caso los documentos de los incisos a) y b) deberán presentarse debidamente identificados y referenciados con el equipamiento para Digitalización contenido en el ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS ofertado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En el caso de que algún equipamiento no requiera de registro sanitario el licitante participante deberá presentar, debidamente referenciado, el *"Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como Insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

5.1.9. Manuales completos, folletos catálogos entre otros, en caso de que requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El licitante participante deberá presentar el contenido referenciado de los manuales completos, folletos, catálogos, entre otros, del equipamiento para Digitalización completos sin excepción (servidores, sistemas RIS y PACS, así como accesorios, componentes de red DICOM, estaciones de interpretación, robot quemador, unidades fijas y móviles de visualización), manuales de usuario en idioma español y folletos y catálogos en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

5.1.10. Certificados FDA, CCEE, Ministerio de Salud de Japón o Buenas Prácticas o ISO de calidad.

El licitante participante deberá integrar a su propuesta, copia simple del Certificado FDA vigente o el CCEE o Ministerio de Salud de Japón o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO-9001:2015 o Certificado de Calidad ISO para servicios de RIS/PACS, o ISO-13485:2016 de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español, Del equipamiento para Digitalización Ofertado. Así como el equipo médico adicional.

5.1.11. Certificados en instalación, operación, actualización y/o mejores prácticas.

a) Copia simple de Certificado (s) actualización de DICOM 3.0 y HL7 2.X o mayores o ITIL (certificados de mejores prácticas de TI) en cualquiera de sus niveles;

b) Copia simple del Certificado de cursos de DICOM y HL7 relacionados con: Sistema RIS, sistema PACS y sistema de digitalización de imágenes (CR o flat panel digital DR)

c) Copia de Certificación (s) en instalación y operación de redes de comunicaciones

Nota: No se tomará en cuenta equipo médico adicional (Rx, USG, TC o similares a éstos).

5.1.12. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

5.1.13. **Equidad de Género.** En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los

artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014, así como copia simple de la certificación que lo acredite.

5.1.14. **Escrito de MIPYMES.** En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

En caso de contar con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se refiere a la innovación tecnológica.

5.1.15. **Aviso de Importación.** Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento nuevo, entregará al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado.

5.1.16. **Fecha de fabricación de sus equipos.** Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos o usados con una fecha de fabricación no mayor a 5 años al de la fecha de la presentación de su propuesta y durante la prestación del servicio.

5.1.17. **Factura o Carta Factura de sus equipos.** Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que entregará al Administrador del Contrato, previo a la instalación del equipamiento, copia simple de la Factura o Carta Factura del equipamiento de su propiedad que suministre. Asimismo, el proveedor debe indicar en esta carta que se compromete a que el equipo con el que prestará el servicio y durante la vigencia del contrato, en ningún momento tendrá más de 5 años de fabricación u operación, en caso contrario, se aplicarán las penas convencionales.
En caso de presentar equipos con una antigüedad mayor a 5 años al momento de la presentación y apertura de propuestas, la oferta del licitante será desechada en la partida donde se propuso dicho equipo.

5.1.18. **Experiencia del licitante.** Para acreditar la experiencia mínima de 1 año y máxima de 5 años, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años 2017 a 2021, en servicios relacionados al de la presente contratación.
Para el rubro de experiencia, los licitantes podrán presentar contratos plurianuales con dependencias de gobierno o particulares, de los cuales sólo se computará el tiempo efectivamente prestado a la fecha de presentación y apertura de proposiciones y que cumplan con las especificaciones señaladas en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (debiendo tener vigencia en el período de 2017-2021) de los servicios. Las vigencias de los contratos no se pueden empalmar, de lo contrario, solo se contabilizará una vez el periodo.
Tratándose de contratos celebrados con particulares, se deberá exhibir además la última factura de pago, la cual, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberá contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx y vigente en el portal del SAT. En caso de no exhibir contratos, el licitante no será acreedor a puntos.

5.1.19. **Especialidad del licitante.** Para acreditar la especialidad de los licitantes, estos deberán presentar copia del o los contratos con sus respectivos anexos, debidamente formalizados el que acredite por lo menos un año de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2017 a 2021, en servicios relacionados al de la presente contratación.

Para el rubro especialidad se considerarán un máximo de 5 (cinco) contratos debidamente formalizados, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones con una vigencia mayor de 9 meses. Se podrán presentar contratos consecutivos con una sola dependencia o

ANEXOS

particular que acumulen 9 meses o más de vigencia, los cuales serán considerados como un solo contrato para efectos de este rubro.

Tratándose de contratos celebrados con particulares, se deberá exhibir además la última factura de pago, la cual, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberá contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx y vigente en el portal del SAT. El (Los) contrato(s) que presente el licitante deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia del licitante"

En caso de no exhibir contratos, no será acreedor a puntos

5.1.20. **Currículum del licitante y estructura organizacional.** Presentar el Organigrama de la empresa participante y su Currículum, que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, incluyendo los supervisores en sitio requeridos y deberán considerar los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.

(1) El Organigrama del participante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.
(2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).
(3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).

5.1.21. **Cumplimiento de contratos.** Con la finalidad de acreditar que el licitante participante haya prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente convocatoria, deberá presentar la siguiente documentación:

Para el caso de dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

(1) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas. O

(2) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante y firmada por el administrador del contrato, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados.

Para el caso de personas morales deberá presentar:
(1) Copia legible de facturas de los servicios prestados, que cubran todo el periodo de servicio y la Remisión del servicio correspondiente, pudiendo ocultar los precios. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales, deben contener, datos del servicio como son: el. CFDI debe estar validado en https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx

(2) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes, que indique, como mínimo, Nombre de la persona moral, tiempo de prestación del servicio, calidad del servicio prestado, nombre, firma, sello y cargo de quien emite la carta, así como número de contacto, adjuntando la factura que corresponda al contrato.

(3) Copia de al menos una Cancelación de Garantía de cumplimiento, y/o

(4) Copia de al menos un Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de la prestación del servicio, sellada y firmada por el representante legal de la persona moral que cuente con facultades, (adjuntando el poder notarial en el que lo indique), que incluya, como mínimo, el nombre completo de la empresa o razón social, RFC, tiempo de prestación del servicio, calidad del servicio prestado, así como número de contacto.

Lo anterior con la finalidad de acreditar que el Licitante haya prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación.

Nota: La carta (s) de satisfacción de clientes, cancelación (s) de garantía de cumplimiento, acta (s) circunstanciada de entrega recepción y factura (s) o remisión (s) presentadas, deberán corresponder a los contratos presentados en el rubro 2. "Experiencia y Especialidad del licitante".

Todos estos documentos serán presentados en los FORMATO T17. PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN y FORMATO T18. PROPUESTA DOCUMENTAL.

La omisión de la presentación de cualquiera de los documentos numerados anteriormente y de alguna de las especificaciones; la falta de claridad y/o precisión en los requisitos técnicos con relación a los ofertados, será causa para desechar las propuestas de los licitantes.

6. VISITAS A INSTALACIONES.

6.1 Visitas a instalaciones de los licitantes.

- Para este proceso no aplican.

6.2 Visitas a instalaciones del Instituto

a) El licitante, de manera opcional, podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio médico integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la instalación del equipamiento para digitalización y del equipo médico adicional, que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne.

b) Se precisa que la visita a las Instalaciones Institucionales, es opcional para los licitantes y será a partir de la publicación de la convocatoria, podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio, de acuerdo al inciso e) de este numeral, a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos del equipamiento y de los equipos médicos adicionales, y la prestación del servicio, para la elaboración y presentación de su proposición. En su caso, dicha constancia de visita a sitio deberá formar parte de la propuesta técnica del licitante.

c) El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. El licitante optará realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, integrando a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el presente numeral VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES de los Términos y Condiciones, donde se suministrarán o colocarán los equipos o donde se prestarán los servicios.

d) Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo a la presentación de propuestas. Durante la visita no serán atendidas dudas derivadas de estas, toda vez que la vía para atención de dudas y aclaraciones, es la correspondiente Junta de aclaraciones y las visitas tienen por objeto que los licitantes puedan verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la instalación del equipamiento para digitalización y del equipo médico adicional, que se requieren para la prestación del servicio; para identificar la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, al menos un día hábil para el Instituto previa a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo.

e) En la visita que opte por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser

ANEXOS

firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda; personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

f) El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

g) El licitante deberá entregar en su propuesta técnica el FORMATO T20 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde serán prestados los SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos, así como la óptima prestación de los servicios contratados, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice las visitas a los sitios o no

7.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica un escrito con formato libre en hoja membretada, firmado por el representante legal en donde manifieste que los equipos y sistemas a instalar cumplirán con las siguientes normas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información De registro electrónico para la salud Intercambio de información en salud. (DOF 30-11-2012).
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico (DOF 15-10-2012)
- Norma Oficial mexicana NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud. (DOF 30-11-2012).
- Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos. (DOF 25-04-2008).
- Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012. Instalación y operación de la tecnovigilancia (DOF 30-10-2012).
- NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de calidad. Concordancia con la Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión calidad. (DOF 03-05-2016).
- Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2 2004, en materia de información en salud; para quedar como Proyecto de Norma Oficial mexicana PROY-NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud. (DOF 23-08-2012).

8.-MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluaran a través del mecanismo de puntos; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará al licitante cuya propuesta técnica obtenga igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la puntuación de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación.

Lo anterior, con fundamento en los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en su artículo Décimo, fracción I "La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente.

a) Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

b) Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

e) Las penas convencionales se harán efectivas a través de una nota de crédito, previo cálculo realizado por el Administrador del Contrato.

f) En caso de existir alguna pena convencional, se notificará mediante el FORMATO TI1. NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE, y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación del equipamiento para Digitalización y/o equipo médico adicional.	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica	2.5 (dos punto cinco) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato.
2. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo del equipamiento para Digitalización y/o equipo médico adicional.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las áreas metropolitanas especificadas.	2.5 (dos punto cinco) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	Ing. Biomédico/ El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento en la Programación y desarrollo de las actividades de transferencia de conocimiento previa	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica	2.5 (dos punto cinco) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico.	Administrador del Contrato.
4. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios radiológicos de otras unidades dentro de la misma partida o entre los servicios de la UMAE.	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica o por cada periodo de 24 horas donde se incumpla esta disposición.	2.5 (dos punto cinco) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato.
5. Presentación del Ingeniero Asignado en sitio	Cuando exceda el día 5 después del fallo.	2.5 (dos punto cinco) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la digitalización de los estudios programados por causas imputables al proveedor	Por cada suspensión de estudios programado.	2.5 (dos punto cinco) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el sistema del Instituto, de los estudios procesados realizado.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	2.5 (dos punto cinco) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato.
8. No proporcionar Atención al reporte de solicitud de mantenimiento registrado	Día natural de atraso.	2.5 (dos punto cinco) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico.	Administrador del Contrato.
9. No sustituir aquel equipamiento de digitalización que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos por otro igual o de mayores características	Día natural de atraso.	2.5 (dos punto cinco) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico.	Administrador del Contrato.
10. Cuando el licitante adjudicado no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio y de acuerdo con la puesta a punto del servicio	2.5 (dos punto cinco) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica,	Administrador del Contrato.

ANEXOS

c) Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos, y 36 Bis, fracción I, y 52 de su Reglamento.

d) Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo el equipamiento de digitalización, almacenamiento y distribución de Estudios Médicos, que incluya los resultados de estudios de radiología general, tomografía computada simple y contrastada, ultrasonografía, entre otros, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T8 y T8 bis de la presente contratación.

e) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el Formato T21 "Documentos concerniente a la Evaluación Técnico – Administrativa SMI DIG" (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

f) La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la Coordinación de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.

g) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante qué tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

h) La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD / UMAE.

9 PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1.-Penas convencionales.

a) Se aplicará 2.5 (dos punto cinco) % del importe de la garantía correspondiente a la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso, por cada día natural de atraso, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

b) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio.

c) La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

d) La penalización se calculará a partir del día hábil siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
especificaciones de la ETIMSS 5640-023-005 vigente		Incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico.	
11. Cuando el licitante adjudicado realice de manera extemporánea el envío de mensajería HL7 de los estudios validados (con nota de interpretación) del estudio con respecto al registro de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de las 72 horas posteriores a la fecha de validación (con nota de interpretación) del estudio con respecto al registro de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto.	2.5 (dos punto cinco) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico.	Administrador del Contrato.
12. Cuando el licitante adjudicado no entregue al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado de acuerdo con el punto 5.1.15 de los Términos y Condiciones	Cuando exceda el día 5 después del fallo.	2.5 (dos punto cinco) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico.	Administrador del Contrato.
13. Cuando el equipo con el que preste el servicio rebase los 5 años de operación y/o fabricación de acuerdo con el punto 5.1.17 de los Términos y Condiciones.	Por cada día que exceda la fecha de fabricación y/u operación los 5 años	2.5 (dos punto cinco) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico.	Administrador del Contrato.
14. Cuando se realicen más de tres intentos para acreditar las pruebas de funcionalidad en oficinas o en sitio de acuerdo con el Anexo Técnico	Por cada prueba excedente que se realice posterior al tercer intento.	2.5 (dos punto cinco) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	CPSMA y DIDT	Administrador del Contrato.

9.2.-Deductivas.

a) En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica. En todos los casos se deberá aplicar el 1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente., por cada día natural de atraso y determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO T12. NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS.

+Concepto	Unidad de Medida	Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo del equipamiento para Digitalización de forma parcial o con deficiencias, de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de mantenimiento preventivo.	Por evento entregado en forma parcial o deficiente, se aplicará una deductiva.	1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 2 dos ocasiones durante la vigencia del servicio.	Ing. Biomédico/ Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
2. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios de otras unidades el Instituto requiera y que tengan el SMI para DIG.	Por cada unidad médica en la que no se pueda visualizar la intercomunicación de los estudios, se aplicará una deductiva.	1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 3 (tres) eventos por partida durante la vigencia del servicio.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
3. Personal asignado sin uniforme e identificación.	Por cada ocasión que no porte uniforme e	1 (uno) % del importe total de la facturación	Hasta en 10 (diez) eventos por	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.

ANEXOS

+Concepto	Unidad de Medida	Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	identificación de la empresa, se aplicará una deductiva	mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	partida durante la vigencia del servicio.		
4. Tener un cuarto mantenimiento correctivo en un equipo en menos de 30 días.	Por cada ocasión que no se haya sustituido el equipo, se aplicará una deductiva.	1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 1 (una) ocasión durante la vigencia del servicio.	Ing. Biomédico/ Jefe de Radiología / Jefe Conservación	Administrador del Contrato.
5. No cumplir con alguno de los niveles de servicio descritos en el Anexo Técnico	Por cada ocasión que no cumpla con los niveles de servicio se aplicará una deductiva.	1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 10 (diez) ocasiones durante la vigencia del servicio.	Ing. Biomédico/ Jefe de Radiología / Jefe Conservación	Administrador del Contrato.
6. Cuando el licitante adjudicado no realice el envío de mensajería HL7 de la totalidad de los estudios diarios validados (con nota de interpretación) y cuya respuesta del webservice sea de forma exitosa durante el mes de facturación.	Por cada mes que no envíe la mensajería HL7 de la totalidad de los estudios diarios validados (con nota de interpretación) y cuya respuesta del webservice sea de forma exitosa durante el mes de facturación.	1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada mes de incumplimiento que se presente.	Hasta en 10 (diez) meses de facturación durante la vigencia del servicio.	Ing. Biomédico/ Jefe de Radiología / CDI	Administrador del Contrato.

10.-DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El prestador del servicio quedará obligado ante el "IMSS" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Por lo anterior, el licitante deberá presentar en su propuesta una carta garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos, calidad de servicios y de operación y funcionamiento que ampare, por el tiempo que preste sus servicios, a sus equipos, sistemas y demás componentes con los cuales brindará el servicio objeto de esta convocatoria.

11.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

a) El licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior de conformidad con los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4 inciso j) de las POBALINES.

b) El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

12.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

a) El licitante adjudicado deberá constituir un seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, emitida ante Compañía Mexicana debidamente autorizada para ello, equivalente a $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A. aplicable a bienes muebles, inmuebles y a personas, que deberá mantener vigente hasta la terminación del instrumento jurídico respectivo, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiera.

b) La póliza deberá ser entregada al administrador de contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico respectivo. Dicha póliza deberá de ser contratada asegurando los inmuebles del Instituto, en caso de ser una póliza de Responsabilidad Civil general, el licitante ganador deberá de presentar dicha póliza acompañada de un escrito de su empresa aseguradora en la cual se señale que dicha póliza cubrirá los daños causados a bienes muebles, inmuebles y a personas del Instituto

c) En el supuesto de que no se presente la póliza dentro del plazo señalado, el Instituto iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del instrumento jurídico respectivo, en los términos de la LAASSP.

13.-CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

Si el equipamiento para digitalización o el equipo médico adicional con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen de manera satisfactoria con la funcionalidad y calidad solicitada, durante el transcurso del contrato, los mismos deberán ser sustituidos previa notificación y verificación por ambas partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que alguno de los equipos persista con defecto en su funcionalidad, deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar de nuevo la documentación al administrador del contrato, correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento de cambio se realizará en un término de 5 días hábiles contando a partir del inicio de la notificación.
El proveedor deberá indicar un número telefónico y correo electrónico de atención, el cual deberá proporcionarlo en cada una de las unidades médicas que cuenten con el servicio, a fin de que se registren los problemas en la operación y/o reportes de fallas en equipos médicos, Así como, lo relacionado a problemas en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios ya sea en el número telefónico y/o correo electrónico, los mismos deberán ser notificados por escrito a cada uno de los responsables médicos del servicio en la(s) unidad(es) médica(s), incluyendo al administrador de contrato en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas a partir del cambio.

El instituto no otorgará anticipos.

El Instituto requiere que los precios unitarios ofertados para el servicio objeto de la presente contratación sean fijos durante la vigencia del contrato.

El instituto cubrirá únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo del licitante adjudicado.

Los pagos se realizarán mensualmente, de acuerdo con el número de servicios reportados en el FORMATO T10 REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS conforme a los precios unitarios ofertados en la propuesta económica del licitante ganador y recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos (moneda nacional) mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del prestador del servicio en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UNIDADES MÉDICAS según corresponde y con base al ANEXO T9. CATALOGO DE UNIDADES MÉDICAS SMI DIGITALIZACIÓN 2022 (anotar domicilio completo de la Unidad Médica), en un horario de 8:00 a 13:00hrs en días hábiles en OOAD, UMAE y áreas de gestión desconcentrada.

Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico.

El pago se realizará en pesos mexicanos (moneda nacional), en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la

ANEXOS

constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la

constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por el siguiente personal: Jefe de Servicio de Radiología y por el Jefe de Conservación/Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Responsable de Reportar Incumplimientos.	Actividad	Documentos involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.
El Jefe de Radiología.	1. Verifica que la recepción e instalación del equipamiento para Digitalización, se lleve a cabo, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo o de acuerdo al número de días programado dentro de su propuesta.	A. FORMATO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Radiología.	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la prestación del servicio a los responsables, los documentos involucrados.	B. Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización C. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización.
El Jefe de Radiología.	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia de conocimientos dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión del fallo o de acuerdo al número de días programado dentro de su propuesta.	D. Programa de transferencia de conocimientos. E. Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia de conocimientos. F. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Radiología.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización del equipamiento; así como el software de los mismos.	G. Solicitud de cambio. H. Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Radiología.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios del equipamiento para digitalización.	I. Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. J. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. K. Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento. L. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento.
El Jefe de Radiología.	11. Verificará si hubo la cancelación de algún estudio programado por causas imputables al proveedor.	M. Bitácora de visitas del supervisor. N. Reporte de Incidencias ANEXO T 13.
El Jefe de Radiología.	12. Verificará que el proveedor saliente retire el equipamiento que es de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto.	O. Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Radiología.	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	P. Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Radiología.	14. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le hayan sido asignadas.	Q. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	15. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con las UNIDADES MÉDICAS que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	R. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	16. Las UNIDADES MÉDICAS obtendrá la firma de los acuerdos de operación de los licitantes adjudicados y terceros.	S. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	17. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en las UNIDADES MÉDICAS asignadas.	T. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.

15.-ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio dentro de los 91 días naturales posteriores a la emisión del fallo, en coordinación con el Administrador del Contrato de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le haya sido asignada, deberán afinarse los detalles del FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral de digitalización de Estudios Médicos, para lo cual el referido documento constará de:

15.1.-Conformación del grupo de administración del servicio

Durante la etapa de planeación (inicio), se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega del servicio; este grupo estará formado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio, mismos que serán transferidos. Dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la UMAE/OOAD.

15.2.-Establecimiento y firma de los acuerdos de migración

Antes de iniciar la migración de la información, de acuerdo a los establecido en el numeral 5.1 inciso c) de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, el licitante adjudicado del servicio entrante y saliente deberán firmar los acuerdos de nivel operacional de conformidad con las Unidades Médicas, en un plazo de 15 días hábiles comprendido a partir de la emisión del fallo.

Los administradores de los contratos junto con el jefe del servicio de Radiología de la Unidades Médicas obtendrán la firma de todos los involucrados y responsables de las empresas en mención, estableciendo los acuerdos pactados con los plazos correspondientes.

15.3.-Acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo

El licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidades Médicas asignadas, este programa de trabajo también deberá incluir las actividades de sustitución de la infraestructura del proveedor actual por la del prestador del servicio entrante.

16.-OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento con el nuevo proveedor, en su caso, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obligará a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

Por lo anterior se deberá considerar:

a) Migración de los estudios del sistema que se retira al sistema a instalar.
b) Migración de los reportes y documentos contenidos en el sistema al nuevo.
c) Migración de las agendas del RIS o cualquier sistema incluido.

17.-TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato (UMAE/OOAD), según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de mismo y la del retiro del equipamiento de su propiedad, con 15 días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, reportando lo correspondiente al Director de la Unidad Médica.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del Contrato.

18.-MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia de este.

19.-SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los administradores del contrato son los responsables de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los instrumentos jurídicos, así como notificar al proveedor para que este realice el pago correspondiente.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)		
Número	OOAD	Administrador del contrato
1	Aguascalientes	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
2	Baja California Sur	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
3	D.F. Norte	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
4	D.F. Sur	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
5	Edo. de Méx. Pte.	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
6	Morelos	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
7	Puebla	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
8	Tabasco	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
9	Tamaulipas	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)		
Número	UMAES	Administrador del contrato
1	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI *"Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"*	Director Administrativo.
2	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI "Dr. Silvestre Frank Freud"	Director Administrativo.
3	Hospital de Especialidades CMN de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" Jalisco.	Director Administrativo.

Con fundamento en el Artículo 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica).

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de
Planeación de Servicios Médicos
de Apoyo

Elaboró

Dr. Antonio Rafael Castro González
Jefe de Área en la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRAT

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T1 REQUERIMIENTO DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Partida	OOAD/ UMAE	CLVSI	Requerimiento Total		Por año			
			Mínimo	Máximo	2022	2023	2024	2025
1	Aguascalientes	80.15.000	152,400	381,000	95,250	127,000	127,000	31,750
2	D.F. Norte	80.15.000	582,000	1,455,000	363,750	485,000	485,000	121,250
3	D.F. Sur	80.15.000	1,140,000	2,850,000	712,500	950,000	950,000	237,500
4	Edo. de Méx. Pte.	80.15.000	331,200	828,000	207,000	276,000	276,000	69,000
5	Morelos	80.15.000	276,000	690,000	172,500	230,000	230,000	57,500
6	Puebla	80.15.000	326,400	816,000	204,000	272,000	272,000	68,000
7	Tabasco	80.15.000	120,000	300,000	75,000	100,000	100,000	25,000
8	UMAE HE CMN Occ	80.15.000	156,000	390,000	97,500	130,000	130,000	32,500
9	UMAE HE CMN Siglo XXI	80.15.000	108,600	271,500	67,875	90,500	90,500	22,625
10	UMAE HP CMN Siglo XXI	80.15.000	39,600	99,000	24,750	33,000	33,000	8,250
11	Baja California Sur	80.15.000	144,000	360,000	90,000	120,000	120,000	30,000
12	Tamaulipas	80.15.000	240,000	600,000	150,000	200,000	200,000	50,000
	Total		3,616,200	9,040,500	2,260,125	3,013,500	3,013,500	753,375

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO T 2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN

Descripción	Periodo
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI para DIG)"	Del día 90 posterior al fallo y hasta el 30 de marzo de 2025

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI para DIG)

El servicio ofertado deberá de cumplir con la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes"** actualizada al 20 de agosto del 2020 o aquella que se encuentre vigente, misma que es de observancia obligatoria por todos los sistemas de información que formen parte del Servicio Integral de Digitalización de Imágenes

ETIMSS SMI DIG y Anexos.zip

2. CÉDULAS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

Deberán ser consultadas en la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes"** actualizada al 20 de agosto del 2020 o aquella que se encuentre vigente.

3. CÉDULAS DE EQUIPO MÉDICO ADICIONAL.

El equipo médico adicional que se solicita para cubrir los requerimientos de la diferentes unidades médicas que componen este servicio, fueron realizadas por la **División de Equipamiento Médico** que forma parte de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, mismas que se encuentran vigentes.

En estas cédulas se describen las características mínimas que debe ofertar el proveedor para cumplir con la funcionalidad requerida por el Instituto, por lo que el licitante podrá ofertar especificaciones equivalentes o superiores, siempre y cuando cumplan con la funcionalidad requerida.

Cedulas EM Adicional SMI DIG.zip

4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADICIONALES:

A) MÓDULOS DE INFORMACIÓN MÉDICA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La solución debe permitir la optimización y mejora en el control de los procesos de administración y atención médica, así como la gestión de los usuarios y sus actividades en la institución; considerando reducir los tiempos de respuesta en las actividades desempeñadas por el personal médico paramédico y administrativo.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

i) Los sistemas deberán ofrecer la administración de perfiles de usuarios para asignar permisos a los módulos y funciones.
ii) Los sistemas deberán generar un tablero para permitir a los usuarios tener acceso rápido a los módulos habilitados.
iii) El software deberá realizar migraciones automáticas para base de datos mediante el marco entidad de código inicial.
iv) Los usuarios podrán utilizar el sistema accediendo a un servidor web a través de Internet o de una intranet mediante un navegador.
v) Los sistemas deberá ser compatible para los siguientes navegadores:
   (1) Internet Explorer.
   (2) Google Chrome
   (3) Safari
   (4) Mozilla Firefox
vi) La aplicación deberá funcionar en plataformas Windows, Mac OS y Linux.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES LOS MÓDULOS DE SOFTWARE ADICIONAL.

1) Los módulos deben permitir Búsquedas y registro de los pacientes en la base de datos única del sistema. Debe contar con los siguientes criterios para realizar la búsqueda Número de Seguridad Social, Agregado Médico, Primer Nombre, Segundo Nombre, Apellido paterno y Apellido Materno.
   a) Se deberá contar con conectividad con el ACCEDER UNIFICADO. Para evitar duplicidad de datos y retrasos debido a la captura de datos.
   b) El módulo llevará el control y seguimiento de cada uno de los pacientes desde su ingreso en el servicio hasta el momento de su egreso o traslado.
   c) Para dar cabal cumplimiento a la iniciativa prioritaria, instruida por la Dirección General del IMSS, como es la de "Urgencias/Triage" cuyo objetivo es la de priorizar la atención médica, de acuerdo a la gravedad en que llegan los pacientes asociados a urgencias traumatológicas, el servicio deberá incluir un módulo que enlace el proceso de atención desde que el paciente entra al área de urgencias hasta la atención del mismo, procesos que involucra de forma preponderante el de la toma de estudios radiológicos como de laboratorio, que permita la automatización y optimización de los tiempos de atención los cual impactará directamente en el servicio prestado a los pacientes.
   d) El sistema debe integrar componentes de Hardware y Software para satisfacer las necesidades propias del servicio incluyendo los siguientes procesos:

i) DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES PARA EL MÓDULO DE ORDENES DE ESTUDIOS (SISTEMA DE GESTION DE TURNOS)

(a) Al momento de programar la cita se deberá imprimir la hoja de preparación del estudio del paciente junto con un código de barras identificado con los datos demográficos del paciente y la fecha del estudio programado.

(b) Una vez que el paciente llegue a su cita, deberá escanear el código de barras que indicará al sistema que el paciente ha llegado a su cita.
(c) El técnico podrá consultar en un monitor los pacientes que han llegado para su estudio y poner a cada uno de ellos en espera.
(d) El sistema deberá enviar la lista de trabajo a la modalidad seleccionada para el estudio una vez que el paciente es puesto en espera.
(e) Una vez que el paciente sea puesto en espera, podrá visualizar en una pantalla localizada en la sala de espera el turno que le corresponde mostrando su nombre y la sala que le ha sido asignada.
(f) Deberá contar con integración o conectividad con el sistema RIS/PACS ofertado.
(g) Deberá incluir el hardware y software que permita lograr el flujo anterior.
(h) Cuatro (4) Pantallas de 42 pulgadas o mayor, tecnología LED de alta definición, empotrada a pared para la fácil visualización, que permitan ver el estatus de turno a pacientes.
(i) Deberá incluir dos lectores de código de barras.

ii) DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE ORTOPEDIA AVANZADA (Planeación Quirúrgica)

a) Herramientas de planeación quirúrgica con las siguientes características:
b) El sistema de planeación quirúrgica deberá incluir licencias concurrentes que deberán ser instaladas en los equipos proporcione el proveedor para este uso.
c) Deberá contar con integración o conectividad con el sistema PACS ofertado.
d) Colocación de plantillas. El sistema deberá permitir contar con una librería de plantillas de implantes y kits que requiera la UMAE de acuerdo a los fabricantes, las cuales deberán ser actualizadas durante el periodo del contrato.
e) Asistente para planificación de cirugías y colocación de plantillas.
f) Ajuste del tamaño de la plantilla en forma automática o manual.
g) Escalamiento.
h) El sistema deberá contar con herramientas de medición.
i) El sistema deberá contar con la capacidad de tener implantes en 3D.
j) Planeación. El sistema deberá permitir crear reportes pre quirúrgicos, medidas, comentarios, propiedades de implantes.
k) Con asistentes que permitan sobre ciertos marcadores óseos, crear una plantilla digital.
l) El sistema deberá permitir imprimir reportes y almacenarlos en el sistema PACS.
m) Una vez realizada la planeación, el sistema deberá ser capaz de sugerir el tamaño de la plantilla y su posición en el hueso, permitiendo a la vez, hacer ajustes manuales sobre la plantilla recomendada.
n) El software permitirá el uso de plantillas y planeación de apoyo como mínimos de los siguientes procedimientos:
    i. Cadera
    ii. Rodilla
    iii. Planificación traumatológica
    iv. Pediátricos
    v. Miembro superior
    vi. Pie y tobillo
    vii. Columna
    viii. Craneofacial
o) El proveedor deberá de proporcionar un equipo para la instalación de la licencia que cumpla con lo requerido por el fabricante para su correcto funcionamiento y con un monitor LCD o tecnología superior de al menos 21"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

iv) DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES PARA EL MÓDULO DE PATOLOGÍA.

a) El sistema deberá permitir la solicitud de estudios de patología desde los módulos de atención médica mediante una agenda digital con indicador de número de estudios programados por día.
b) Los estudios solicitados deberán poder ser asignados a responsables para toma de muestra y diagnóstico.
c) El módulo debe contar con una agenda exclusiva para patología.
d) En la agenda de patología se deberá permitir clasificar gráficamente mediante colores configurables los estados del estudio (Citado, Cancelado, En Espera, Realizado, Por Revisar, Por Autorizar y Autorizado). Para llevar un control de las citas, y una administración de los resultados por paciente, o por servicio.
e) El módulo deberá permitir subir imágenes manualmente y asignarlas a un estudio.
f) El módulo deberá realizar la generación de estadísticas y reportes de desempeño así como impresión de resultados en los formatos institucionales.
g) Los estudios solicitados deberán poder ser asignados a responsables para toma de muestra y diagnóstico.
h) El módulo debe contar con una agenda exclusiva para patología.
i) El sistema deberá tener la opción de Impresión de etiquetas ajustables con código de barras (para identificar las muestras o los resultados) de acuerdo a los formatos requeridos del hospital y deberá enviarse directo a la impresora con un solo botón.
j) El módulo deberá permitir subir imágenes manualmente y asignarlas a un estudio.
k) El módulo deberá tener la opción de crear plantillas y cargarlas para agilizar el llenado de los reportes diagnósticos.
l) Los resultados e imágenes deberán integrarse directamente al expediente clínico electrónico para su acceso en cualquiera de las estaciones conectadas a la red hospitalaria y deberán poder ser visualizadas a través de la misma interfaz que se usa para la visualización de resultados de Imagenología.
m) El módulo deberá realizar la generación de estadísticas y reportes de desempeño, productividad, ya sea por personal médico, técnico, tipos de estudios, etc., así como impresión de resultados en los formatos institucionales.
n) El sistema deberá integrar un catálogo de estudios de patología (SNOMED) para poder clasificar las distintas patologías.
o) El sistema deberá poder hacer un reporte diagnóstico conformado por dos partes: el diagnóstico Macroscópico y el Microscópico.
p) El sistema deberá poder integrar los formatos institucionales en caso de ser necesario.
q) El sistema deberá permitir exportar los reportes de diagnóstico a un formato PDF para su impresión o envío por medios electrónicos.
r) La interfaz de usuario debe estar en idioma español y totalmente web para su visualización en cualquier parte del hospital o fuera de este.
s) El sistema debe formar parte de la solución de almacenamiento y distribución de imágenes médicas.
t) El resguardo de la información deberá cumplir con la norma de expediente clínico electrónico.
u) El sistema debe permitir la carga de catálogos de tipo de estudios, para que al momento de realizar un registro en la agenda del sistema, se pueda dar de alta el tipo de estudio en cuestión (por órgano o muestra, o ya sea una biopsia).

v) Para el buen funcionamiento del sistema, el proveedor deberá de contemplar el siguiente hardware:
w) Estaciones de trabajo para patólogos e histotecnólogos.
x) Lectores de código de barras que serán distribuidos en el área de patología para la lectura de muestras/resultados.

v) HERRAMIENTAS PARA UNIDAD MÉDICA DE ESPECIALIDADES

Estas herramientas deben estar disponibles en las estaciones de interpretación para los médicos radiólogos a través de una licencia concurrente para ser utilizada como auxiliar en el diagnóstico médico.

I. HERRAMIENTAS DE ANGIOGRAFÍA

a) Cuantificación de lesiones complejas y morfologías en angiografías periféricas
b) Calibración y análisis intuitivo automatizado
c) Cálculo automático del recto, bifurcado y estenosis del ostium y parámetros aneurisma
d) Amplia gama de procesamiento de imágenes
e) Herramientas tales como (re-) enmascaramiento y desplazamiento de pixeles
f) Deberá permitir al radiólogo leer adquirir, leer y procesar un angiograma, todo desde una única la misma estación de diagnóstico.
g) Software que detecte automáticamente los contornos, realice los cálculos y suministre los resultados necesarios.
h) Para arterias periféricas rectas, el software proporcione cuantificación de análisis vascular (qva) de xa y cr
i) Algoritmos incluidos para lesiones localizadas en cualquiera de los ostiales o parte bifurcada de la arteria, cuantificación dedicada.
j) Herramientas de sustracción digital angio (dsa), enmascaramiento, paisajismo y desplazamiento de pixeles.
k) Asistentes para guiar al usuario a través de la calibración automática
l) Cuantificación de la estenosis y aneurismas, proporcionando parámetros de lesión tales como la obstrucción y diámetros de referencia, aneurismas y porcentajes de estenosis y longitudes de lesión.
m) La aplicación deberá ser compatible con al menos tres tipos de angio análisis: recto, bifurcación y ostial.

II. HERRAMIENTAS DE COLONOSCOPIA VIRTUAL

a) Buscador de caminos automático y sobrevuelo automático por medio de una interacción fácil de usar
b) Excelente visualización de calidad de imagen en vistas endoscópicas, reconstrucciones multiplanar y MPR de curva cruzada
c) Estrecha integración para una creación rápida y distribución de informes
d) Visualización de CT estándar objetos DICOM.
e) Es la extensión natural de una colonoscopía por TC.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

f) Herramientas avanzadas de procesamiento de imágenes muestran el colon, independientemente de las áreas estrechas u obstruidas, reduciendo el riesgo de complicaciones como lesiones o perforación de la pared del colon.
g) Segmentación automática del colon y cálculo de la ruta de vuelo en cuestión de segundos. Se pueden agregar o eliminar manualmente los segmentos según sea necesario.
h) Modificación de vista de acuerdo a su posición: pronación o supinación o ambas simultáneamente.
i) Giro manual de la cámara virtual para inspeccionar áreas ocultas o acercarse a los detalles y marcar, anotar y clasificar lesiones sospechosas para informar y dar seguimiento adicional.
j) Vistas de lectura disponibles: incluye un modo de vuelo endoscópico 3D, reconstrucciones.
k) MPR, MPR de curva cruzada, una vista que simula un enema de bario de doble contraste y un volumen 3D de interés.
l) Módulo de informes que le ayuda a recopilar sus hallazgos en un informe estructurado, incluida la clasificación C-RAD y E-RAD de las lesiones correspondientes instantáneas de las imágenes.
m) Opciones de guardado del reporte: como un conjunto de imágenes o como un reporte estructurado DICOM
n) Cálculo automático de la línea central de los dos puntos
o) Edición interactiva de trazados incorrectos o incompletos
p) Sobrevuelo automático con indicación de color de navegación sendero
q) Orientación manual de la cámara virtual en todas las direcciones
r) Visualización simultánea de adquisiciones en decúbito prono y supino durante el vuelo
s) Rendimiento en tiempo real mediante hardware acelerado renderizado de imágenes
t) Clasificación de pólipos C-RAD y E-RAD
u) Crear anotaciones y regiones de interés
v) Guardar las imágenes para su posterior distribución / revisión dentro del PACS
w) Informe guardado como informe estructurado DICOM

III. HERRAMIENTAS AVANZADAS PARA RECONSTRUCCIÓN 3D

a. De acuerdo con la tecnología de cada fabricante

IV. SOFTWARE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA

1. Tomografía Computada
2. Resonancia Magnética
3. Radiología de Tórax

V. SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE VOZ

a. De acuerdo con la tecnología de cada fabricante

IMSS

Anexo T8 Bis Distribución de Equipo Médico Adicional SMI para DIG

Delegación/UMAE	UNIDAD MÉDICA	ULTRASONIDO AVANZADO CLAVE SAI 518 926.0003.09 01 CLAVE PRES 16418	ULTRASONIDO XPO BASICO CLAVE SAI 531.924.0078.02 .08 CLAVE PRES 15418	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSRECTAL CLAVE SAI 532.925.0192.0 8.01 PRES 15784	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500MZ CUBICULO DESPLAZABLE DIGITAL CLAVE SAI 518.341.0499.01.01 CLAVE PRES 15816	Unidad radiológica portátil. Equipo de rayos móvil. CLAVE SAI 531.341.2475.01.01 CLAVE PRES 15829	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN "C" CLAVE SAI 531.341.2248.01.01 CLAVE PRES 15838	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO CLAVE SAI 531.341.0481.05.01 CLAVE PRES 15819	UNIDAD RADIOLOGICA PARA UROLOGIA CLAVE SAI 531.341.3495.01.0 1 CLAVE PRES 11825	Tomografía Computarizada multicortes de hasta de 10 cortes CLAVE SAI 531.254.0049.04.0 1 CLAVE PRES 13033	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CLAVE SAI 531.341.2467.0 3.01 CLAVE PRES 11824	UNIDAD E ORTOPANTOGRAFIA CLAVE SAI 518.341.0566.01. 08 CLAVE PRES 10810	UNIDAD RADIOLOGICA DIGITAL DIGITAL CLAVE SAI 531.341.2305.0 3.01 PRES 15837	ESTACIONES DE VISUALIZACIÓN CONSULTORIO	SISTEMA DE GESTION DE TURNOS	Licencias concurrentes para software de arreglo de imágenes	HERRAMIENTAS PARA UNIDAD MÉDICA DE ESPECIALIDADES	Sistema de reconocimiento de voz para RIS	Módulo de patología
Aguascalientes	HGZ N°1	1														3				
	HGZ N°2						1									2				
	HGZ N°3															1				
	UMF No. 8															1				
	HGO 221																			
L. de Mor, Periferia	HGR 270	1				1	2										1			
	HGR 251	1																		
	UMF 81	1																		
Morelos	HGRMF 1				1	2	1						1			1				
	HGDMF 5												1			1				
	HGP 3A	1			1							1			12					
	RODOM	1													1					
	HGZ 16	2					1								1					
	HGZ 27	1													1					
	HGZ 48					1	1								12					
	HGDMF 29	1			1		1							1	1					
	UMF 2													1	2					
	UMF 3													1	1					
	UMF 5											1		1	2					
	UMF 6													1	2					
	UMF 11		1											1	2					
	UMF 13				1							1		1	2					
	UMF 14				1									1	2					
	UMF 16													1	2					
	UMF 17													1	2					
	UMF 22				1									1	2					
	UMF 23													1	2					
	UMF 29													1	2					
	UMF 34													1	2					
	UMF 35													1	2					
	UMF 36													1	2					
	UMF 37													1	2					
	UMF 40													1	2					
	UMF 41													1	2					
	UMF 44													1	2					
	UMF 48													1	2					
	UMF 84	1												1	2					
CMN	UMF 170	2			1	1						1		1	6					
CMN	UMAE HE Oax	1				1						1			20	3				1
	HGZ 46	2			1															
	HGZ 2				1															
	HGSZ 4																			
	UMF 11				1															
	UMF 43																			
	UMF 48																			
	HGZ 20	1			1							1				1				
	HGZ 35	1																		
	HGZ 38																			
Puebla	UMF 1																			
	UMF 2																			
	UMF 6																			
	UMF 22				1															
	UMF 57				1								1							
CMN Siglo XXI	UMAE HP															2				
CMN Siglo XXI	UMAE HE			1	1					1					25	2		1	1	1
	HGR 1	4			1	1				1	1									
	HGR 3	1				2		1												
	HGZ 1A	2			1	1					1	1								
	HGZ 2A	2																		
	HGZ 20				1						1									
	HGZ 22	1			1	1														
	HGZ 49										1									
	HGZMF 8	1																		
D.F. Sur	UMF 7	1			1															
	UMF 9	1			1															
	UMF 12	1																		
	UMF 15				1															
	UMF 18											1								
	UMF 19	1																		
	UMF 21	1			1															
	UMF 28	1																		
	UMF 31	1			1															
	UMF 46	1			1															

ANEXOS

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA

Aguascalientes	HGZ N°1	1	1	1	1	14	0	1	6	2	1	1	3	3	0	
Aguascalientes	HGZ N°2	1	1	2	2	14	0	1	8	0	1	1	3	3	0	
Aguascalientes	HGZ N°3	1	1	0	0	0	0	0	8	1	1	1	6	6	0	
Aguascalientes	UMAA 34	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2	0	
Aguascalientes	UMF No. 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Aguascalientes	UMF No. 10	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	
Aguascalientes	UMF No. 11	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	
Aguascalientes	UMF No. 12	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
Aguascalientes	UMF No. 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Aguascalientes	UMF No. 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Aguascalientes	UMF No. 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Aguascalientes	UMF No. 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Aguascalientes	UMF No. 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Aguascalientes	UMF No. 7	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
Aguascalientes	UMF No. 8	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	
Aguascalientes	UMF No. 9	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	
Baja California Sur	HGS No. 36	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	2	
Baja California Sur	HGS No. 5	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	
Baja California Sur	HGSMF No. 13	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	
Baja California Sur	HGSMF No. 2	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	
Baja California Sur	HGSMF No. 26	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	
Baja California Sur	HGZMF No. 1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	2	
Baja California Sur	UMAA No. 34	1	1	0	0	0	1	2	1	1	1	1	2	1	2	
Baja California Sur	UMF No. 10	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	0	1	
Baja California Sur	UMF No. 33	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Baja California Sur	UMF No. 12	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	
Baja California Sur	UMF No. 14	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	
Baja California Sur	UMF No. 15	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
Baja California Sur	UMF No. 16	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Baja California Sur	UMF No. 19	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Baja California Sur	UMF No. 3	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	
Baja California Sur	UMF No. 34	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Baja California Sur	UMF No. 35	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1	
Baja California Sur	UMF No. 4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
Baja California Sur	UMF No. 6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Baja California Sur	UMF No. 7	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	2	0	0	0	
Baja California Sur	UMF No. 8	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
D.F. Norte	HGP3A	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	
D.F. Norte	HGZ 24	1	1	1	1	5	0	0	3	0	1	0	3	3	0	
D.F. Norte	HGZ 37	1	1	1	1	4	0	0	4	0	1	0	3	3	0	
D.F. Norte	HGZ 48	1	1	1	1	8	0	0	5	0	1	0	3	3	0	
D.F. Norte	HGZMF 29	1	1	1	1	8	0	2	4	0	1	0	3	3	0	
D.F. Norte	UDDCM	1	1	0	0	0	0	0	3	0	1	0	0	3	0	
D.F. Norte	UMF 31	1	1	1	1	0	4	2	1	1	0	0	0	0	0	
D.F. Norte	UMF 110	1	1	1	1	4	0	0	1	0	1	0	0	0	0	
D.F. Norte	UMF 13	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
D.F. Norte	UMF 14	1	1	1	1	0	4	1	1	1	0	1	0	0	0	
D.F. Norte	UMF 16	1	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
D.F. Norte	UMF 17	1	1	1	1	2	0	0	1	1	0	0	0	0	0	
D.F. Norte	UMF 2	1	1	1	1	4	4	0	1	1	0	1	0	0	0	
D.F. Norte	UMF 20	1	1	1	1	0	4	0	1	1	0	0	0	0	0	
D.F. Norte	UMF 23	1	1	1	1	0	4	1	1	1	1	1	0	0	0	
D.F. Norte	UMF 3	1	1	1	1	0	4	0	1	1	0	0	0	0	0	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

D.F. Norte	UMF 33	1	1	1	1	9	4	1	1	1	0	1	0	0	0
D.F. Norte	UMF 34	1	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D.F. Norte	UMF 35	1	1	1	1	2	0	2	1	1	0	2	0	0	0
D.F. Norte	UMF 36	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D.F. Norte	UMF 37	1	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D.F. Norte	UMF 40	1	1	1	1	0	4	1	1	1	0	1	0	0	0
D.F. Norte	UMF 41	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0
D.F. Norte	UMF 44	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
D.F. Norte	UMF 48	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
D.F. Norte	UMF 5	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
D.F. Norte	UMF 6	1	1	1	1	0	4	1	1	1	0	1	0	0	0
D.F. Norte	UMF 94	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0
D.F. Sur	HGR 1	1	1	1	1	4	0	0	0	1	1	0	0	1	0
D.F. Sur	HGR 2	1	1	1	1	8	0	2	6	0	1	0	2	2	0
D.F. Sur	HGZ 1A	1	1	1	1	2	0	1	4	1	1	1	2	2	0
D.F. Sur	HGZ 2A	1	1	1	1	2	0	1	6	1	1	0	2	2	0
D.F. Sur	HGZ 30	1	1	1	1	3	0	0	1	0	1	0	2	1	0
D.F. Sur	HGZ 32	1	1	1	1	8	0	1	4	0	1	1	1	1	0
D.F. Sur	HGZ 47	1	1	1	1	2	0	4	5	1	1	0	2	1	0
D.F. Sur	HGZMF 26	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	2	1	0
D.F. Sur	HGZMF 8	1	1	2	2	7	4	1	1	1	1	1	2	1	0
D.F. Sur	HPSIQMF 10	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
D.F. Sur	UDOCM	1	1	0	0	0	0	0	4	4	1	0	0	0	0
D.F. Sur	UDOCM	1	1	0	0	0	0	0	4	4	1	1	0	0	0
D.F. Sur	UMF 1	1	1	1	1	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0
D.F. Sur	UMF 12	1	1	0	0	2	4	1	1	1	0	1	0	0	0
D.F. Sur	UMF 149	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
D.F. Sur	UMF 15	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0
D.F. Sur	UMF 160	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
D.F. Sur	UMF 168	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
D.F. Sur	UMF 183	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
D.F. Sur	UMF 184	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
D.F. Sur	UMF 18	1	1	1	1	0	4	1	1	1	0	0	0	0	0
D.F. Sur	UMF 19	1	1	1	1	0	4	1	1	1	0	1	0	0	0
D.F. Sur	UMF 21	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
D.F. Sur	UMF 22	1	1	1	1	0	4	1	1	1	0	1	0	0	0
D.F. Sur	UMF 28	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0
D.F. Sur	UMF 31	1	1	1	1	0	4	2	2	1	0	0	0	0	0
D.F. Sur	UMF 4	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	1	0	0	0
D.F. Sur	UMF 42	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0
D.F. Sur	UMF 43	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D.F. Sur	UMF 45	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
D.F. Sur	UMF 46	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
D.F. Sur	UMF 7	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0
D.F. Sur	UMF 9	1	1	0	0	0	0	2	2	1	0	2	0	0	0
D.F. Sur	UMF162	1	1	1	1	4	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Edo. Méx. Poniente	HGO 221	1	1	1	1	2	4	2	1	1	1	0	1	1	0
Edo. Méx. Poniente	HGR 220	1	1	1	1	2	0	0	2	0	1	0	1	1	0
Edo. Méx. Poniente	HGR 253	1	1	1	1	4	0	0	2	0	1	0	1	1	0
Edo. Méx. Poniente	HGZ 194	1	1	1	1	1	0	0	4	0	1	0	1	1	0
Edo. Méx. Poniente	HGZ 58	1	1	1	1	4	1	4	1	1	1	0	1	1	0
Edo. Méx. Poniente	UMF 187	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Edo. Méx. Poniente	UMF 223	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Edo. Méx. Poniente	UMF 234	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Edo. Méx. Poniente	UMF 235	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Edo. Méx. Poniente	UMF 248	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Edo. Méx. Poniente	UMF 249	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Edo. Méx. Poniente	UMF 250	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Edo. Méx. Poniente	UMF 61	1	1	0	0	0	4	2	1	1	0	0	0	0	0
Edo. Méx. Poniente	UMF 63	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
Edo. Méx. Poniente	UMF 65	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

| | | |

CMH Siglo XXI	UMAE HP	1	1	1	1	8	0	4	7	0	1	0	3	2	0
UMAE HP CMH Siglo XXI	UMAE HP CMH Siglo XXI	1	1	1	1	8	0	1	4	0	1	0	3	1	0

SIN TEXTO

Delegación/UMAE	UNIDAD MÉDICA	PACS	RIS	Cuarto de lectura (General y especializada)	Estación de trabajo de TC	Cuarto de tratamiento para radioterapia (unidad)	Cuarto para braquiterapia	Actualización de TC para radiología general	Estación de interpretación o diagnóstico para TAC	Estación de interpretación o diagnóstico para mastografía de CMAS y otros	Fluoroscopios	Unidad de DICOM (Dicom files)	Equipamiento para visualización remota en salas de cirugía	Equipamiento para visualización remota en terapia intensiva	Tabletas para visualización en piso
Aguascalientes	HGZ N°1	1	1	1	1	14	0	1	6	2	1	1	3	3	0
Aguascalientes	HGZ N°2	1	1	2	2	14	0	1	8	0	1	1	3	3	0
Aguascalientes	HGZ N°3	1	1	0	0	0	0	0	8	1	1	1	6	6	0
Aguascalientes	UMAA 14	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2	0
Aguascalientes	UMF No. 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aguascalientes	UMF No. 10	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0
Aguascalientes	UMF No. 11	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0
Aguascalientes	UMF No. 12	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Aguascalientes	UMF No. 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aguascalientes	UMF No. 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aguascalientes	UMF No. 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aguascalientes	UMF No. 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aguascalientes	UMF No. 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aguascalientes	UMF No. 7	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Aguascalientes	UMF No. 8	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Aguascalientes	UMF No. 9	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	HGS No. 38	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	2
Baja California Sur	HGS No. 5	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1
Baja California Sur	HGSMF No. 13	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0
Baja California Sur	HGSMF No. 2	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0
Baja California Sur	HGSMF No. 26	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	2	1	0	1
Baja California Sur	HGZMF No. 1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	2	1	1	2
Baja California Sur	UMAA No. 34	1	1	0	0	0	1	2	1	1	1	4	2	1	2
Baja California Sur	UMF No. 10	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	0	1
Baja California Sur	UMF No. 11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 12	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 14	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 15	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 16	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 19	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 3	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	2	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 34	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 35	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	2	0	0	1
Baja California Sur	UMF No. 4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 7	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	2	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 8	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
D.F. Norte	HGP 1A	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0
D.F. Norte	HGZ 24	1	1	1	1	6	0	0	3	0	1	0	1	3	0
D.F. Norte	HGZ 27	1	1	1	1	4	0	0	1	0	1	0	1	3	0
D.F. Norte	HGZ 48	1	1	1	1	8	0	0	5	0	1	0	3	3	0
D.F. Norte	HGZMF 39	1	1	1	1	8	0	2	4	0	1	0	3	3	0
D.F. Norte	UDDCM	1	1	0	0	0	0	0	3	0	1	0	0	3	0
D.F. Norte	UMF 11	1	1	1	1	0	4	2	1	1	0	0	0	0	0
D.F. Norte	UMF 139	1	1	1	1	4	0	0	1	0	1	0	0	0	0
D.F. Norte	UMF 33	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D.F. Norte	UMF 34	1	1	1	1	0	4	1	1	1	0	1	0	0	0
D.F. Norte	UMF 35	1	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D.F. Norte	UMF 37	1	1	1	1	2	0	0	1	1	0	0	0	0	0
D.F. Norte	UMF 2	1	1	1	1	4	4	0	1	1	0	1	0	0	0
D.F. Norte	UMF 20	1	1	1	1	0	4	0	1	1	0	0	0	0	0
D.F. Norte	UMF 23	1	1	1	1	0	4	1	1	1	1	1	0	0	0
D.F. Norte	UMF 3	1	1	1	1	0	4	0	1	1	0	0	0	0	0
D.F. Norte	UMF 33	1	1	1	1	0	4	1	1	1	0	1	0	0	0
D.F. Norte	UMF 34	1	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

D.F. Norte	UMF 35	1	1	1	1	2	0	2	1	1	0	2	0	0	0	
D.F. Norte	UMF 36	1	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
D.F. Norte	UMF 37	1	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
D.F. Norte	UMF 40	1	1	1	1	0	4	1	1	1	0	1	0	0	0	
D.F. Norte	UMF 43	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	
D.F. Norte	UMF 44	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	
D.F. Norte	UMF 49	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	
D.F. Norte	UMF 5	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
D.F. Norte	UMF 6	1	1	1	1	0	4	1	1	1	0	1	0	0	0	
D.F. Norte	UMF 98	1	1	0	0	0	0	2	1	1	0	1	0	0	0	
D.F. Sur	HGR 1	1	1	1	1	4	0	0	1	1	1	0	0	1	0	
D.F. Sur	HGR 2	1	1	1	1	0	0	1	6	0	1	0	2	2	0	
D.F. Sur	HGZ 1A	1	1	1	1	2	0	1	4	1	1	1	2	2	0	
D.F. Sur	HGZ 2A	1	1	1	1	2	0	1	6	1	1	0	2	2	0	
D.F. Sur	HGZ 30	1	1	1	1	2	0	0	3	0	1	0	2	2	0	
D.F. Sur	HGZ 32	1	1	1	1	0	0	1	4	0	1	1	2	2	0	
D.F. Sur	HGZ 47	1	1	1	1	2	0	1	5	1	1	0	2	2	0	
D.F. Sur	HGZMF 26	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	2	2	0	
D.F. Sur	HGZMF 8	1	1	2	2	2	0	1	4	1	1	1	2	2	0	
D.F. Sur	HPSIOMF 80	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	
D.F. Sur	UDDCM	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
D.F. Sur	UDDCM	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	
D.F. Sur	UMF 1	1	1	1	1	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
D.F. Sur	UMF 12	1	1	0	0	2	4	1	1	1	0	1	0	0	0	
D.F. Sur	UMF 140	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
D.F. Sur	UMF 15	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	
D.F. Sur	UMF 160	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
D.F. Sur	UMF 161	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
D.F. Sur	UMF 163	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
D.F. Sur	UMF 164	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
D.F. Sur	UMF 18	1	1	1	1	0	4	1	1	1	0	0	0	0	0	
D.F. Sur	UMF 19	1	1	1	1	0	4	1	1	1	0	1	0	0	0	
D.F. Sur	UMF 21	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
D.F. Sur	UMF 22	1	1	1	1	0	4	1	1	1	0	1	0	0	0	
D.F. Sur	UMF 28	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	
D.F. Sur	UMF 31	1	1	1	1	0	4	2	2	1	0	0	0	0	0	
D.F. Sur	UMF 4	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	1	0	0	0	
D.F. Sur	UMF 42	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	
D.F. Sur	UMF 48	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
D.F. Sur	UMF 45	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
D.F. Sur	UMF 46	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	
D.F. Sur	UMF 7	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	
D.F. Sur	UMF 9	1	1	0	0	0	0	2	2	1	0	2	0	0	0	
D.F. Sur	UMF 162	1	1	1	1	4	0	1	1	0	0	0	0	0	0	
Edo. Méx. Poniente	HGO 221	1	1	1	1	2	4	2	3	1	1	0	3	3	0	
Edo. Méx. Poniente	HGR 220	1	1	1	1	2	0	0	2	0	1	0	3	3	0	
Edo. Méx. Poniente	HGR 251	1	1	1	1	4	0	0	2	0	1	0	3	3	0	
Edo. Méx. Poniente	HGZ 104	1	1	1	1	2	0	0	4	0	1	0	3	3	0	
Edo. Méx. Poniente	HGZ 58	1	1	1	1	4	4	4	3	1	1	0	3	3	0	
Edo. Méx. Poniente	UMF 187	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Edo. Méx. Poniente	UMF 223	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
Edo. Méx. Poniente	UMF 234	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Edo. Méx. Poniente	UMF 235	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
Edo. Méx. Poniente	UMF 248	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
Edo. Méx. Poniente	UMF 249	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
Edo. Méx. Poniente	UMF 250	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
Edo. Méx. Poniente	UMF 61	1	1	0	0	0	4	2	1	1	0	0	0	0	0	
Edo. Méx. Poniente	UMF 63	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	
Edo. Méx. Poniente	UMF 65	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	
Morelos	HGRMF 1	1	1	1	1	8	0	2	2	1	1	0	1	0	0	
Morelos	HGZMF 5	1	1	1	1	4	0	0	2	1	1	0	1	1 [39°]	0	

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTROL

SIN TEXTO

Morelos	HGZMF 7	1	1	1	1	0	4	1	1	0	1	0	1 (39°)	1 (24°)	0
Morelos	UMF 20	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1 (32°)	0
Morelos	UMF 21	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1(32°)	0
Puebla	HGSZ 10	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	2	2	0
Puebla	HGZ 15	1	1	1	1	0	4	1	1	1	1	1	2	2	0
Puebla	HGZ 20	1	1	1	1	0	4	3	8	1	1	1	7	7	0
Puebla	HGZ 23	1	1	1	1	4	0	1	1	1	1	1	2	2	0
Puebla	HGZ 5	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	2	0
Puebla	UMF 1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	UMF 11	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Puebla	UMF 12	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Puebla	UMF 2	1	1	0	0	0	0	2	1	1	1	0	0	0	0
Puebla	UMF 22	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Puebla	UMF 24	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Puebla	UMF 30	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Puebla	UMF 34	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Puebla	UMF 55	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0
Puebla	UMF 57	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0
Puebla	UMF 6	1	1	0	0	0	0	1	2	1	1	1	0	0	0
Puebla	UMF 7	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Puebla	UMF 9	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Tabasco	HGSZ 4	1	1	1	1	4	0	0	1	0	1	0	1	0	0
Tabasco	HGZ 2	1	1	1	1	8	0	0	1	0	1	0	1	1	0
Tabasco	HGZ 46	1	1	1	1	8	4	0	4	1	1	0	1	1	0
Tabasco	UMF 11	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 29	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 43	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 44	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 45	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 47	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 48	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	HGR No. 220	1	1	1	1	6	0	0	2	1	0	1	2	0	0
Tamaulipas	HGR No. 6	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	1	0	0
Tamaulipas	HGSZ No. 17	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	0	0	0	0
Tamaulipas	HGSZ No. 7	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	0	0	0
Tamaulipas	HGZ No. 1	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	2	0	0
Tamaulipas	HGZ No. 11	1	1	1	1	0	0	0	2	2	1	1	2	0	0
Tamaulipas	HGZ No. 13	1	1	1	1	6	0	0	3	3	1	1	2	0	0
Tamaulipas	HGZ No. 15	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	1	0	0
Tamaulipas	HGZ No. 3	1	1	1	1	6	8	0	2	2	1	1	2	0	0
Tamaulipas	UMF 20	1	1	1	1	6	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Tamaulipas	UMF 16	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	0	0	0
Tamaulipas	UMF 17	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	0	0	0
Tamaulipas	UMF 18	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	0	0	0
Tamaulipas	UMF 24	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	0	0	0
Tamaulipas	UMF 33	1	1	1	1	6	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Tamaulipas	UMF 36	1	1	2	2	6	6	0	2	2	0	1	0	0	0
Tamaulipas	UMF 38	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	0	0	0
Tamaulipas	UMF 39	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	1	0	0
Tamaulipas	UMF 40	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	0	0	0
Tamaulipas	UMF 5	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	0	0	0
Tamaulipas	UMF 67	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	0	0	0
Tamaulipas	UMF 76	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	1	0	0
Tamaulipas	UMF 77	1	1	1	1	6	0	0	0	1	0	1	0	0	0
Tamaulipas	UMF 78	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	0	0	0
Tamaulipas	UMF 79	0	0	1	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 9	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	0	0	0
CMN Siglo XXI	UMAE HE	1	1	0	0	0	0	0	12	0	1	0	30	7	5
CMN OCC	UMAE HE OCC	1	1	0	0	0	0	0	13	7	1	0	29	28	0
CMN Siglo XXI	UMAE HP	1	1	1	1	4	0	4	7	0	1	0	8	2	0
UMAE HP CMN Siglo XXI	UMAE HP CMN Siglo XXI	1	1	1	1	4	0	1	4	0	1	0	1	2	0

ANEXOS

DIVISIÓN

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Innovación y Planeación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Id	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
01	Aguascalientes	010101012151	HGZ	1	Aguascalientes	Blvd. José María Chávez 1202 Fraccionamiento Lindavista 20270 Aguascalientes	449 913 90
01	Aguascalientes	010113252110	UMF	10	Aguascalientes	Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes	(449)91450
01	Aguascalientes	010115252110	UMF	8	Aguascalientes	Alameda 702 Del Trabajo 20180 Aguascalientes	(449) 9752
01	Aguascalientes	010117252110	UMF	9	Aguascalientes	Blvd. Siglo XXI 301 Fraccionamiento Ojocaliente 20190 Aguascalientes	(449)97247
01	Aguascalientes	010120252110	UMF	7	Aguascalientes	Av. Aguascalientes 603 Fraccionamiento San Marcos 20078 Aguascalientes	(449)91806
01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	Av. de los Conos 102 20190 Aguascalientes	449 970 3134
01	Aguascalientes	010130012151	HGZ	3	Jesús María	Prolongación Zaragoza S/N Aguascalientes	0
01	Aguascalientes	010158252110	UMF	11	Aguascalientes	Av. Mariano Hidalgo 510 Cd. Satelite Morelos 20295 Aguascalientes	449 977 7106
01	Aguascalientes	010160252110	UMF	12	Nuestra Señora de la Asunción	Av. Valle de los Romeros No. 1603, Villas de Ntra. Sra. De la Asunción, 20126 Aguascalientes, Ags.	#N/D
03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	1	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías. SIN DATO 23060 Baja California Sur	6121220373
03	Baja California Sur	030120252110	UMF	34	La Paz	Blvd. Francisco J. Mújica e/ E. Colosio y Bordo 4090 INDECO 23070 Baja California Sur	612 125 46
03	Baja California Sur	030120UA2110	UMAA	34	La Paz	Blvd. Francisco J. Mújica entre Colosio y Bordo 4090 INDECO 23070 Baja California Sur	612 124 37
03	Baja California Sur	030201252110	UMF	8	Santa Rosalia	Av. Colegio Militar y Municipio Libre s/n Centro 23920 Baja California Sur	6151522381
03	Baja California Sur	030301252110	UMF	6	San Jose del Cabo	Hidalgo y Coronado s/n Centro 23400 Baja California Sur	6241420076
03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	Lote 01 Manzana 01 de la Parcela 346 Guaymitas 24445 Baja California Sur	624 123 58
03	Baja California Sur	030401252110	UMF	4	Puerto San Carlos	Calle Puerto La Paz y México Centro 23740 Baja California Sur	613 136 02
03	Baja California Sur	030501252110	UMF	3	Ciudad Insurgentes	Av. Allende y López Mateos Centro 23700 Baja California Sur	613 131 02
03	Baja California Sur	030601052151	HGSMF	2	Cd. Constitución	Blvd. Agustín Olachea Esquina Independencia 200 Fraccionamiento Real 23680 Baja California Sur	6131320822
03	Baja California Sur	030701082151	HGS	5	Guerrero Negro	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí Loma Bonita 23940 Baja California Sur	615 157 0233 / 615 1
03	Baja California Sur	030705252110	UMF	19	Gustavo Díaz Ordaz	Avenida Fundadores S/N S/N Gustavo Díaz Ordaz 23935 Baja California Sur	616-1605058

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Innovación y Planeación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Id	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
03	Baja California Sur	030709252110	UMF	35	Guerrero Negro	Sergio Noyola y Luis Donaldo Colosio Loma Bonita 23940 Baja California Sur	6151571801
03	Baja California Sur	030802052151	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Brisas del Pacifico 23410 Baja California Sur	6241431589
03	Baja California Sur	030805252110	UMF	7	Cabo San Lucas	Calle San Lucas Esquina Niños Heroes S/N Centro 23450 Baja California Sur	6241431401
03	Baja California Sur	030901252110	UMF	10	Pto. Adolfo López Mateos	Miguel Alemán s/n 23710 Baja California Sur	613 131 51
03	Baja California Sur	031001252110	UMF	11	Loreto	Paseo Pedro de Ugarte s/n 23880 Baja California Sur	6131350270
03	Baja California Sur	031101252110	UMF	12	Isla de Cedros ""Pueb	Francisco de Ulloa 81 22990 Baja California Sur	6151685300
03	Baja California Sur	031102052151	HGSMF	13	Isla de Cedros ""Mor	Punta Morro Redondo 22990 Baja California Sur	6161585200
03	Baja California Sur	031301252110	UMF	14	Bahia Tortugas	Av. Benito Juárez 49 23950 Baja California Sur	615 158 03
03	Baja California Sur	031401252110	UMF	15	Bahia Asunción	Ave. Lic. Benito Juarez s/n 23940 Baja California Sur	615 160 00
03	Baja California Sur	031501252110	UMF	16	La Bocana	Calle Fundadores s/n 23960 Baja California Sur	615 156 00
39	D.F. Norte	350111252110	UMF	2	Cuauhtémoc	Sor Juana Inés de la Cruz entre Naranjo y Jaime Torres Bodet 81 Santa María la Ribera 06400 Distrito Federal	55 47 59 0
39	D.F. Norte	350114252110	UMF	5	Miguel Hidalgo	Av. Marina Nacional y Mariano Escobedo Anáhuac 11320 Distrito Federal	55 27 55 9
39	D.F. Norte	350123252110	UMF	17	Miguel Hidalgo	Clzd. Legaría esquina Gran Oso y Cerrada de Ximilpa 354 Pénsil 11430 Distrito Federal	55 27 33 5
39	D.F. Norte	350126252110	UMF	20	Gustavo A. Madero	Clzd. Vallejo entre Cerrada de 100 mts. y Av. S 675 Magdalena de las Salinas 07760 Distrito Federal	55 67 09 8
39	D.F. Norte	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Insurgentes Norte esquina Eje 4 Norte Fortuna 1322 Magdalena de las Salinas 07760 Distrito Federal	55 77 59 0
39	D.F. Norte	355120252110	UMF	49	Gustavo A. Madero	Av. Tenayuca Chalmita s/n El Arbolillo 07740 Distrito Federal	22 27 54
39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	Santiago Ahúsotla 300 Ampliación Petrolera 02710 Distrito Federal	20 09 01 7
39	D.F. Norte	355407252110	UMF	40	Azcapotzalco	Av. Hidalgo entre 2da. Cerrada de Hidalgo y la Era 24 Santa Bárbara 02230 Distrito Federal	53 82 55 0
39	D.F. Norte	355428252110	UMF	33	Azcapotzalco	Av. Las Culturas y Av. Renacimiento Av. Parque Vía El Rosario(Unidad Habitacion 02100 Distrito Federal	53 82 47 7
39	D.F. Norte	355682252110	UMF	44	Gustavo A. Madero	Av. Plan de San Luis y Av. La Salle La Escalera 07330 Distrito Federal	57 54 44 9

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Innovación y Planeación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Id	Delegación / UMAE	CLUES	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
39	D.F. Norte	35A301182151	HGP	3A	Gustavo A. Madero	Av. I.P.N. esquina Eje Fortuna Magdalena de las Salinas 07760 Distrito Federal	57 54 33
39	D.F. Norte	35A320252110	UMF	41	Gustavo A. Madero	Eje 4 Norte Fortuna esq. Río Bamba, entre Inst. Pol. Nal. Magdalena de las Salinas 07760 Distrito Federal	55 86 03 6
39	D.F. Norte	360115252110	UMF	6	Cuauhtémoc	Circunvalación esquina Corregidora S/N Merced Balbuena 15810 Distrito Federal	55 22 68 08
39	D.F. Norte	360118252110	UMF	11	Gustavo A. Madero	Caruso esquina León Cavalo Vallejo 07870 Distrito Federal	55 17 35 1
39	D.F. Norte	360120252110	UMF	14	Venustiano Carranza	Blvd. Aeropuerto 88 Santa Cruz Aviación 15500 Distrito Federal	55 71 22 8
39	D.F. Norte	362001062151	HGR	25	Iztapalapa	Calzada Ignacio Zaragoza 1840 Juan Escutia 09100 Distrito Federal	57 45 65 08
39	D.F. Norte	362011252110	UMF	35	Iztacalco	Av. 7 200 Pantitlán 08100 Distrito Federal	57 63 67 2
39	D.F. Norte	362012252110	UMF	120	Iztapalapa	Av. Ignacio Zaragoza 1812 Cabeza de Juárez 09227 Distrito Federal	57 44 00 6
39	D.F. Norte	365311012151	HGZ	27	Cuauhtémoc	Eje Central Lázaro Cárdenas Unidad Nonoalco Tlatelolco 445 Unidad Nonoalco Tlatelolco 06900 Distrito Federal	55 97 37
39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Av. 510 esquina Emiliano Zapata,S.Juan de Aragón 1a. Sección 100 Unidad San Juan de Aragón 07920 Distrito Federal	57 60 01 5
39	D.F. Norte	365417252110	UMF	3	Gustavo A. Madero	Oriente 91 esquina Norte 70 3498 La Joya 07860 Distrito Federal	57 71 18 1
39	D.F. Norte	365595252110	UMF	94	Gustavo A. Madero	Camino Antiguo a San Juan de Aragón 235 Casas Alemán 07580 Distrito Federal	57 57 32 8
39	D.F. Norte	36A825252110	UMF	23	Gustavo A. Madero	Clzd. San Juan de Aragón 311 San Pedro El Chico 07480 Distrito Federal	55 77 38 6
39	D.F. Norte	35A301302151	UDDCM		Gustavo A. Madero	Av. Instituto Politécnico Nacional, Gustavo A. Madero, 07300 Ciudad de México, CDMX	#N/D
40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	Gabriel Mancera entre Romero de Terreros y Nicolas San J 222 Col. del Valle 03100 Distrito Federal	56 39 19 42
40	D.F. Sur	370110252110	UMF	1	Cuauhtémoc	Orizaba 15 Roma 06700 Distrito Federal	55 78 15 7
40	D.F. Sur	370113252110	UMF	4	Cuauhtémoc	Niños Héroes 165 Doctores 06720 Distrito Federal	55 78 60 2
40	D.F. Sur	370117252110	UMF	9	Benito Juárez	Av. Revolución y Calle 7 s/n San Pedro de los Pinos 03800 Distrito Federal	55 15 63 9
40	D.F. Sur	370124252110	UMF	18	Tlalpan	Av. México entre Av. Toluca 98 Santa Teresa Contreras 10200 Distrito Federal	55 68 13 8

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Innovación y Planeación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Id	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
40	D.F. Sur	370125252110	UMF	19	Coyoacán	Presidente Carranza entre Carrillo Puerto 100 Coyoacán 04000 Distrito Federal	56 58 19 4
40	D.F. Sur	375330022151	HGZMF	26	Cuauhtémoc	Chilpancingo 56 entre Aguascalientes y Tlaxcala Condesa 06100 Distrito Federal	52 86 81 8
40	D.F. Sur	375335252110	UMF	28	Benito Juárez	Gabriel Mancera entre Eje 6 Sur Angel Urraza 800 Col. del Valle 03100 Distrito Federal	55 59 67 74
40	D.F. Sur	375375302151	UDDX	CAMA 1	Cuauhtémoc	Agustin Melgar 43, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, 06140 Ciudad de México, CDMX	#N/D
40	D.F. Sur	375578252110	UMF	161	Álvaro Obregón	Av. Toluca 160 Olivar de los padres 07100 Distrito Federal	15 20 15 9
40	D.F. Sur	375683252110	UMF	42	Cuajimalpa De Morelos	Av. Jesús del Monte entre Monte Alto s/n Cuajimalpa 05260 Distrito Federal	58 14 24 6
40	D.F. Sur	375693252110	UMF	140	Álvaro Obregón	La Teja 50 Pueblo Nuevo Bajo 10640 Distrito Federal	56 30 49 0
40	D.F. Sur	37A420022151	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo 289 Tizapán San Angel 01090 Distrito Federal	55 50 05 5
40	D.F. Sur	37A920252110	UMF	22	La Magdalena Contreras	Av. de los Pinos entre San Ramón y Río Chico s/n San Jerónimo Lídice 10100 Distrito Federal	55 95 16 8
40	D.F. Sur	37B220252110	UMF	12	Álvaro Obregón	Plaza de los Héroes s/n Unidad Habitacional Santa Fe 01170 Distrito Federal	55 15 48 0
40	D.F. Sur	380106172151	HPSIQMI	10	Benito Juárez	Clzd. de Tlalpán esquina con Niños Héroes de Chapultepec 931 Niños Heroes 03400 Distrito Federal	55 79 63 5
40	D.F. Sur	380116252110	UMF	7	Tlalpan	Clzd. de Tlalpán Acoxpa y Ajusco 4220 Huipulco 01400 Distrito Federal	55 73 24 8
40	D.F. Sur	380121252110	UMF	15	Coyoacán	Clzd. Ermita Iztapalapa Capricornio y La Viga 411 Prado Churubusco 04230 Distrito Federal	55 82 13 3
40	D.F. Sur	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	Añil entre Francisco del Paso y Troncoso 144 Granjas México 08400 Distrito Federal	56 50 27 63
40	D.F. Sur	385302252110	UMF	46	Coyoacán	Clzd. de Tlalpan Nezahualpilli y Xotepingo 2655 Xotepingo 04610 Distrito Federal	56 17 91 5
40	D.F. Sur	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	Eje 4 Sur, Av. Pdte. Plutarco Elías Calles 473, Iztacalco, 08300 Ciudad de México, CDMX	56 50 21 8
40	D.F. Sur	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	Municipio Libre entre Vértiz y División del Norte 270 Portales 03300 Distrito Federal	56 05 10 15
40	D.F. Sur	385348252110	UMF	21	Venustiano Carranza	Francisco del Paso y Troncoso Fray Servando 281 Jardín Balbuena 15900 Distrito Federal	55 52 56 4
40	D.F. Sur	385367252110	UMF	31	Iztapalapa	Clzd. Ermita Iztapalapa Av. San Lorenzo y Fundición 1771 El Manto 09830 Distrito Federal	56 86 27 6
40	D.F. Sur	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	Campaña del Ébano y Combate de Celaya Vicente Guerrero 09200 Distrito Federal	56 91 83 0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Innovación y Planeación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Id	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
40	D.F. Sur	385453252110	UMF	160	Iztapalapa	Av. Tláhuac Av. Agujas y Bugambilia 4687 El Vergel 09880 Distrito Federal	54 26 43 6
40	D.F. Sur	385486252110	UMF	43	Iztapalapa	Clzd. Ermita Iztapalapa Camino Real a Sn. Lorenzo 151 El Manto 09830 Distrito Federal	56 86 52 7
40	D.F. Sur	385607252110	UMF	45	Iztacalco	Sur 159 Canal de Tezontle y Oriente 120 1418 Gabriel Ramos Millán 08720 Distrito Federal	56 54 04 9
40	D.F. Sur	385691252110	UMF	162	Tláhuac	Av. Tlahuac 5662 Los Olivos 13360 Distrito Federal	13 12 62 8
40	D.F. Sur	3856A1302151	Clínica de	2	Tláhuac	Av. Tláhuac 5642, Los Olivos, Tláhuac, 13210 Ciudad de México, CDMX	#N/D
40	D.F. Sur	38AS20012151	HGZ	32	Tlalpan	Clzd. del Hueso entre Canal de Miramontes y las Bombas s/n Ex-Hacienda Coapa 14310 Distrito Federal	56 77 72 4
40	D.F. Sur	38A522062151	HGR	2	Coyoacán	Calz. de las Bombas 117, Coapa, Girasoles I, Tlalpan, 14310 Ciudad de México, CDMX	0
16	Edo. de Méx. Pte.	160102142151	HGO	221	Toluca de Lerdo	Joséfa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Santa Clara 50000 Estado de México	214 14 41
16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	Paseo Tollocan 620 Vertice 50140 Estado de México	52 14 54 4
16	Edo. de Méx. Pte.	160123252110	UMF	249	Santiago Tlaxomulco	Mexico Calle Esq. Fraternidad S/N Pueblo de Santiago Estado de México	0
16	Edo. de Méx. Pte.	160127252110	UMF	250	Toluca de Lerdo	Av. Dr. Nicolás Sanjuan 114 La Magdalena 50010 Estado de México	722 272 7555
16	Edo. de Méx. Pte.	160402252110	UMF	223	Lerma de Villada	Av. Hidalgo Esquina Flores Magón La Mota 52000 Estado de México	0
16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Santa Monica 54050 Estado de México	53 97 30 4
16	Edo. de Méx. Pte.	162601252110	UMF	61	Naucalpan de Juárez	Av. 16 de Septiembre 39 San Bartolo 53000 Estado de México	0
16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HGZ	194	El Molinito	Av. Gustavo Baz 28 San Bartolo 53000 Estado de México	55 76 71 0
16	Edo. de Méx. Pte.	162701252110	UMF	65	Río Hondo Huixquilucan	Clzd. Huixquilucan 1 Río Hondo 53800 Estado de México	0
16	Edo. de Méx. Pte.	163601252110	UMF	63	Villa Nicolás Romero	Av. Principal Esquina San Ildefonso s/n Centro 54470 Estado de México	0
16	Edo. de Méx. Pte.	163702252110	UMF	187	Atizapán	Calle Francisco Barrera s/n Ampliación La Higuera 52940 Estado de México	0
16	Edo. de Méx. Pte.	164301252110	UMF	235	Atlacomulco	Libramiento Jorge Jiménez Cantú Esquina Odilón Ordoñez S/N FOVISSSTE 50450 Estado de México	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Innovación y Planeación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Id	Delegación/UMAE	CLPT	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
16	Edo. de Méx. Pte.	165201252110	UMF	234	Colorines	Eje Norte Entre Francisco Pedro Ruiz y del Barquillo 1 Colorines 51230 Estado de México	0
16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR	251	Metepec Mex	Árbol de la vida 501 Bosques de Metepec 52148 Estado de México	01 722 235 1042
16	Edo. de Méx. Pte.	169105252110	UMF	248	San Mateo Atenco	Calle Libertad S/N Barrio de Guadalupe Estado de México	0
18	Morelos	180101252110	UMF	20	Cuernavaca	Blvd. Benito Juárez entre Abasolo y Motolinia 18 Centro 62000 Morelos	0
18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Centro 62430 Morelos	777 315 58
18	Morelos	180206252110	UMF	23	Jiutepec	Calle 47 Norte esquina Este a un lado de la Iglesia Centro 62500 Morelos	0
18	Morelos	181103022151	HGZMF	7	Cuautla	Camacho y Molina esquina Tulipanes s/n Centro 62740 Morelos	01 735 352
18	Morelos	181501022151	HGZMF	5	Zacatepec	Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Centro 62780 Morelos	01.734.343
22	Puebla	220104252110	UMF	1	Puebla	Calle 11 Sur 1305, Barrio de Santiago, 72410 Puebla, Pue.	0
22	Puebla	220121252110	UMF	2	Puebla	9 Oriente y Blvd. Héroes 5 de Mayo 420 Centro 72000 Puebla	0
22	Puebla	220133252110	UMF	55	Puebla	Av. de las Torres y Av. Roble 72310 Puebla	0
22	Puebla	220135012151	HGZ	20	Puebla	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur 4211 U.H. Infonavit La Margarita 72560 Puebla	222 233 9300 / 233 9
22	Puebla	220136252110	UMF	57	Puebla	Av. San Baltazar y 42 Sur S/N 72560 Puebla	0
22	Puebla	220142252110	UMF	6	Puebla	Blvd. 15 de Mayo y Calle 35 Norte 72070 Puebla	0
22	Puebla	220145252110	UMF	7	Puebla	Circuito San Bartolo Pte. U.H. San Bartolo, 72409 Puebla	0
22	Puebla	220303202110	UMFH	11	San Martin Texmelucan	Camino a Tlanalapan 10 74000 Puebla	0
22	Puebla	220401252110	UMF	12	San Pedro Cholula	4 Nte. y Ote 1004 72760 Puebla	0
22	Puebla	220506012151	HGZ	23	Teziutlán	Avenida Juarez 14, Barrio de Ahuateno, 73800 Teziutlán, PUE	(231-31)
22	Puebla	220508252110	UMF	22	Teziutlán	Jovito de la Calleja Esq. con Calle Ferrocarril S/N U.H. Fresnillo 73887 Puebla	0
22	Puebla	220602012151	HGZ	15	Tehuacán	18 Pte. s/n, San Nicolás Tetitzintla, 75710 Tehuacán, Pue.	(238-38)
22	Puebla	220605252110	UMF	30	Tehuacán	Av. Independencia Poniente Esquina 2 Norte 75720 Puebla	0
22	Puebla	220611252110	UMF	9	Tehuacán	31 Poniente (antes calle 22) 1418 Fraccionamiento Santa Maria 75857 Puebla	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Innovación y Planeación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Id	Delegación / UMAE	CLPO	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
22	Puebla	220801202110	UMFH	24	Izúcar de Matamoros	Carretera México - Suchiate Izúcar de Matamoros Km. 175 74400 Puebla	0
22	Puebla	223001082151	HGS	10	Nuevo Necaxa	AV. 1O. DE MAYO ESQUINA PINO SUÁREZ C.P. 73200 JUAN GALINDO	(764-76)
22	Puebla	224001252110	UMF	34	Atlixco	Manuel Ávila Camacho 1102 74250 Puebla	0
22	Puebla	224190012151	HGZ	5	Metepec	CARRETERA ATLIXCO, Metepec Centro, 74360 METEPEC, Pue.	(244-44)
28	Tabasco	280101252110	UMF	47	Villahermosa	Periférico Arco Poniente S/N S/N Casa Blanca 86060 Tabasco	993-1404337
28	Tabasco	280109252110	UMF	43	Villahermosa	Av. César A. Sandino 102 Primero de Mayo 86190 Tabasco	0
28	Tabasco	280121252110	UMF	44	La Ceiba	Av. 16 septiembre y Andrés García s/n Primero de Mayo 86190 Tabasco	0
28	Tabasco	280125252110	UMF	39	Villahermosa	Prolong. I. Zaragoza Esquina Carmen C. de Buendia 102 Nueva Villahermosa 86070 Tabasco	0
28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	Av. Universidad s/n Casa Blanca 86060 Tabasco	(993) 357 2595
28	Tabasco	280201252110	UMF	45	Cárdenas	Leandro Adriano Esq. Sánchez Marmol 201 86500 Tabasco	0
28	Tabasco	280202012151	HGZ	2	Cárdenas	Av. Francisco Trujillo Gurria Esq. Carretera Circuito del Golfo s/n Pueblo Nuevo 86500 Tabasco	(937) 3 72 0120
28	Tabasco	280803052151	HGSMF	4	Tenosique	Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Centro 86900 Tabasco	(934) 3 42
28	Tabasco	282433200200	UMF	48	Nacajuca	Av. Pomoca 86247, Fraccionamiento Pomoca, Lomitas, Tab.	0
28	Tabasco	283301252110	UMF	11	Paraíso Comalcalco	Carretera Federal a Paraíso Puerto Ceibas 388 Centro 86300 Tabasco	0
29	Tamaulipas	290601252110	UMF	5	Xicoténcatl	CALLE MARIANO ESCOBEDO 310 XICOTéNCATL, COL. XICOTENCATL CENTRO, XICOTéNCATL, C.P. 89755	0
29	Tamaulipas	294001252110	UMF	9	El Higo	Calle Carretera S/N, Col. Centro, 92401 El Higo Tamaulipas	0
29	Tamaulipas	292002252110	UMF	10	Altamira	Hidalgo S/N, Altamira Centro, 89600 Altamira, Tamps.	0
29	Tamaulipas	292003252110	UMF	16	Altamira	Calle Dos & Calle Diecisiete, Campo Tamaulipas, 89606 Miramar, Tamps.	0
29	Tamaulipas	290504252110	UMF	17	Río Bravo	Libertad 4, Río Bravo 2, Río Bravo, 88910 Cd. Río Bravo	0
29	Tamaulipas	291703252110	UMF	18	Valle Hermoso	Zona Centro, 87500 Valle Hermoso, Tamps	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Innovación y Planeación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Id	Delegación /UMAE	Id CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
29	Tamaulipas	291306252110	UMF	24	Ciudad Mante	Juan José de La Garza 600 Oriente, Zona Centro, 89800 Cd Mante, Tamps.	0
29	Tamaulipas	290403252110	UMF	33	Ciudad Reynosa	Blvd. Hidalgo 2000 Del Valle 88620 Tamaulipas	0
29	Tamaulipas	291913252110	UMF	36	Heroica Matamoros	Av. Lauro Villar y Fco. Trejo Guillermo González 87300 Tamaulipas	0
29	Tamaulipas	291001252110	UMF	38	Tampico	Calle Argentina y Canadá 107 Infonavit 89310 Tamaulipas	0
29	Tamaulipas	291906252110	UMF	39	Matamoros	Av. 12 de Marzo y Calle Santa lucia 800 Col. Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas	018 68 825
29	Tamaulipas	290414252110	UMF	40	Ciudad Reynosa	Av. Lomas Calle San Héctor y San Félix Fracc. Lomas de Jarachina 87300 Tamaulipas	0
29	Tamaulipas	290125252110	UMF	67	Victoria	Av. Michoacán Esq. con Océano Pacifico Fracc. San Luisito 87049 Tamaulipas	186773638
29	Tamaulipas	291811252110	UMF	76	Nuevo Laredo	Lauro del Villar Esq. con Eva Sámano de lopez Mateos 2531 Col. La Fe 88187 Tamaulipas	183430507
29	Tamaulipas	290904252110	UMF	77	Ciudad Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Ave. Zapotal Las Conchitas 89401 Tamaulipas	0
29	Tamaulipas	291805252110	UMF	78	Nuevo Laredo	Lerdo Tejada y Washington s/n Guerrero 88240 Tamaulipas	0
29	Tamaulipas	291914252110	UMF	79	Heroica Matamoros	Juárez y Ocampo 800 Zona Centro 87300 Tamaulipas	0
29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Sosa 87120 Tamaulipas	183431212
29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	3	Ciudad Mante	Blvd. Luis Echeverría Alvarez 300 Centro 89800 Tamaulipas	183123212
29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Las Conchitas 89480 Tamaulipas	183321524
29	Tamaulipas	294103052151	HGSMF	7	Panuco	Carretera Pánuco Tuxpan Km. 2 Zona Centro 92000 Tamaulipas	184626606
29	Tamaulipas	291801012151	HGZ	11	Nuevo Laredo	Calle Victoria y Reynosa Sector Centro 88000 Tamaulipas	186771208
29	Tamaulipas	291901012151	HGZ	13	Heroica Matamoros	Calle 6a. Ocampo y Mina 800 Zona Centro 87300 Tamaulipas	186881223
29	Tamaulipas	290401012151	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Blvd. Hidalgo 2000 Del Valle 88620 Tamaulipas	189992303
29	Tamaulipas	290307082151	HGS	17	Miguel Alemán	DIF, esquina con Juan Escutia y Niños Heroes 255 Niños Heroes 88300 Tamaulipas	01 897 972 3489
29	Tamaulipas	270108182151	HGR	270	Ciudad Reynosa	Carr. Reynosa San Fernando, Km 104, No. 8200, Col. Fracc. Pirámides III, Cd. Reynosa	215-02-98
4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	Belisario Dominguez 1000 Oblatos 44340 Jalisco	01 33 3618 2760 / 01

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Id	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc Edificio Santiago Galas 330 Doctores 06720 D.F.	57 61 02 85
4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur 330 Doctores 06720 D.F.	55 88 78 61

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMATOS ANEXOS

Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen

SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

2022 V2804

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.....3
ANEXO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5
ANEXO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO 6
ANEXO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN.....7
ANEXO T6. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO.....8
ANEXO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO.....9
ANEXO T10. REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS.....10
ANEXO T11 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE.....11
ANEXO T12 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS 12
ANEXOT13. REPORTE DE INCIDENCIAS 13
ANEXO T14. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES 14
ANEXO T15 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO 16
ANEXO T16. CARTA COMPROMISO SOLIDARIO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO DE LA APLICACIÓN RIS/PACS 17
ANEXO T17 FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN 18
ANEXO T18. FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA DOCUMENTAL 19
FORMATO T20 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE SEAN NECESARIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA". 20
ANEXO T22 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSI" 21
ANEXO T23 "CARTA COMPROMISO ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO" 22
ANEXO T25 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE".....23

ANEXO T0. PROGRAMA DE TRABAJO*.

Para la Prestación del Servicio, se cumplirá el siguiente Programa de Trabajo, el cual puede ser objeto de modificaciones por la UMAE/OOAD, responsable de la administración del contrato, conforme a las necesidades del servicio, a fin de satisfacer la demanda de su derechohabiencia. Es preciso señalar que el presente se complementa con el Programa de Transferencia del Conocimiento; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, que se especifican en el ANEXO TÉCNICO que forma parte de esta Convocatoria.

No	MES	Enero		Febrero			Marzo	
	DÍAS CALENDARIO	25	29	5	10	20	6	11
	DÍAS NATURALES	1	5	10	15	25	40	45
1	Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO (ver punto 14 DE TERMINOS Y CONDICIONES)	INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO (EMISION DEL FALLO)	Al día 5					
2	Entrega, Instalación y puesta a punto del equipamiento (punto a)5 del anexo Técnico)		A los 15 días hábiles posteriores a la entrega del equipamiento, se entregara copia simple del aviso de importación.					
3	Entrega del PLAN DE TRABAJO. (ver punto 14 DE TERMINOS Y CONDICIONES)							
4	Trámite para obtención de IP y NODO (punto 1.9.1 de Términos y Condiciones)		Dentro de los 15 días					
5	Formalización del Contrato		Dentro de los 15 días					
6	Entrega de Garantía (Ver punto 10 de términos y condiciones)		Dentro de 10					
7	Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar (punto 5 de Términos y Condiciones)			El día 30				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8	Entrega del Programa de Capacitación (punto 5 de Términos y Condiciones)			[redacted]	
9	Capacitación Previa (punto 5 de Términos y Condiciones)				45
10	La entrega, instalación y puesta en operación (punto 1.1 de Términos y Condiciones)				45

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

*Nota: El licitante deberá de ajustar las fechas de acuerdo a su propuesta

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

ANEXO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PROVEEDOR:	NÚMERO DE CONTRATO:		
UNIDAD MÉDICA:	DÍA	MES	AÑO

PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de manera SEMESTRAL 2021				Observaciones
	Junio		Diciembre		

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.

Nombre y firma por parte del Proveedor

Nombre y firma del Jefe de Servicio o encargado

Nombre y firma del personal de Conservación y/o Ing. Biomédica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

ANEXO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

PROVEEDOR:		FECHA DEL REPORTE		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:		HORARIO DEL REPORTE:		

EQUIPAMIENTO SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO
NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO:
MARCA Y MODELO:
NÚMERO DE SERIE:
UBICACIÓN DEL EQUIPO:
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:
El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.

Nombre y firma por parte del Proveedor

Nombre y firma del Jefe de Servicio o encargado

Nombre y firma del personal de Conservación y/o Ing. Biomédica

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

ANEXO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN

PROVEEDOR:	FECHA:
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:

Fecha de manufactura del equipamiento:	
Fecha de inicio de la vigencia:	
Fecha de término de la vigencia:	
Nombre genérico del equipamiento:	
Clave de cuadro básico:	
Marca:	
Modelo:	
Número de serie:	

Las características del equipamiento corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:	
La marca y modelo del equipamiento son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipamiento.	
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo: **1**-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato. **2**-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento. **3**-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado. **4**-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes. **5**-Otro, especifique.	

CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):

Se recibió empacado de origen:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO
Incluye accesorios:	SI	NO

	NOMBRE	FIRMA
Jefe del servicio de Radiología:		
Jefe de Conservación de la unidad:		
Supervisor por parte del proveedor:		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

ANEXO T6. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO

PROVEEDOR: _____

UMAE/OOAD: _____

EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN: _____

FECHA	*HORA*	*TEMA*	*PONENTE*	*MATERIAL DIDÁCTICO*

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Director Administrativo de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa de Transferencia el Conocimiento

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

ANEXO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR: _____ FECHA: _____

EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN: _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa de Transferencia de Conocimiento*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

ANEXO T10. REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS

UMAE/OOAD:	Unidad Médica:	Número de contrato:

PERÍODO: del al

Proveedor:

Total de estudios procesados realizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
			TOTAL	

Nombre y firma

Director de la Unidad médica	
Director o Administrador del Contrato	
El Jefe de Radiología.	
Técnico asistente del proveedor	

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

ANEXO T11 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE

OOAD/UMAE: _____.
Unidad Médica: _____.
Información correspondiente al mes de: _____.
Número de Contrato: _____.

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____
NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, Director de la Unidad Médica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

ANEXO T12 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS

OOAD/UMAE: _____.
Unidad Médica: _____.
Información correspondiente al mes de: _____.
Número de Contrato: _____.

Mediante el presente documento se notifica al administrador del contrato de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____
NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, Director de la Unidad Médica.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

ANEXOT13. REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
UMAE/OOAD:	Unidad Médica:	Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipamiento:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director de la Unidad, Director o Administrador del Contrato y El Jefe de Radiología.:				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				

REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)
PRIMER REPORTE:			
SEGUNDO REPORTE:			
TERCER REPORTE:			

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, Director de la Unidad Médica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO T14. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

LICITANTE: _____

UMAE/OOAD: _____

No.	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN A OFERTAR	MARCAS:	MODELO:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

ANEXO T 14 GUÍA DE LLENADO RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPAMIENTO

1.- Licitante y fecha: lugar donde pondrán el nombre del licitante y la fecha de llenado del documento.

2.- Nombre del equipamiento para Digitalización a ofertar: en esta columna se encontrarán descritos cada uno del equipamiento para Digitalización.

3.- Marcas: campo donde deberán ingresar la(s) marca(s) del equipamiento a ofertar.

4.- Modelo: lugar donde deberán de ingresar el modelo de cada una de las marcas que han escrito en la columna anterior.

5.- Contacto del distribuidor y/o fabricante: En este campo se deberá anotar el nombre, teléfono y correo del distribuidor y o fabricante de cada uno del equipamiento para Digitalización para este servicio médico integral.

6.- Deberá contar con la fecha de su emisión

7.- Deberá contar con el nombre, cargo y firma por parte del Licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO T15 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

_____de _____de_____

_____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública Nacional_____ adjunto en formato anexo los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento del equipamiento suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.

ANEXO T16. CARTA COMPROMISO SOLIDARIO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO DE LA APLICACIÓN RIS/PACS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública No. _____
Presente.

_____(nombre)_____en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa,_____ (nombre o razón social del fabricante)_____, manifiesto que apoyo a_____(nombre o razón social del distribuidor)_____para que la(las) aplicación(s)de RIS/PACS fabricado(s) por la empresa que represento, sea(n) parte del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen y me obligo a respaldar solidariamente en el tiempo de entrega y plazo de garantía del (los) equipamiento(s) de digitalización, mantenimiento(s) asistencia técnica y capacitación, acepto que estoy obligado a cerciorar el cumplimiento oportuno del distribuidor que me representa.

Manifiesto también que el (los) equipamiento(s) médico (s) para Digitalización de la Imagen que proporcionaré, es (son) de fabricación original y no es (son) de concentración (es) ni cuenta (n) con alertas médicas que pongan en riesgo la integridad física de los pacientes en quienes se usará (n), además da (n) cumplimiento con las especificaciones técnicas del **ANEXO T 2**, así también manifiesto mi apoyo en la capacitación. Mantenimiento (s) preventivo (s) y correctivo (s) que se consideran en la prestación del servicio que a continuación se relaciona (n).

De igual forma avalo la capacitación del personal técnico acerca del manejo del (de los) equipamiento(s) médico(s) que proporcionare, para realizar asistencia técnica durante su operación.
Así también acepto a proporcionar la información que solicite el IMSS, durante la prestación del servicio referente de la contratación.

Lugar y Fecha.
Nombre y firma del representante legal del fabricante o distribuidor primario/autorizado.

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO T17 FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

Nombre del licitante:

Nombre del Anexo Técnico Propuesto: T2 EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

							Para ser llenado por la coordinación Técnica									
							CONTENIDO DE LA CARPETA									
Número (de acuerdo con el anexo técnico))	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	DESCRIPCIÓN PROPUESTA	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DE LA ESPECIFICACIÓN REFERENCIADA (Folio/Página)	REGISTRO SANITARIO		FOLLETO O CATALOGO		FDA/CE/CALIDAD /ISO/MITAPON		CARTA COMPROMISO		CUMPLE	
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

ANEXO T18. FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA DOCUMENTAL

Nombre del licitante:					
Nombre del Anexo Técnico Propuesto:					Para ser llenado por la Coordinación Técnica
Número de acuerdo con el Anexo Técnico	DOCUMENTO (S) COMPROBATORIO SOLICITADO	DOCUMENTO(S) PRESENTADO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO PRESENTADO (Folio/Página)	CUMPLE
					SI / NO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO T20 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE SEAN NECESARIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA".

Ciudad de México, a __ de _____ 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente la instalación del (de los) equipo(s) para la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas y ambientales que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones de climas, hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o acondicionamiento de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.
Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos propuestos por mi representada y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

ANEXO T22 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSI"

OOAD/UMAE: _____.
Unidad Médica: _____.
Información correspondiente al mes de: _____.
Número de Contrato: _____.
Clave Presupuestal: _____.
Ejercicio fiscal: _____.

FOLIO	FECHA DEL ESTUDIO	UNIDAD TRATANTE	NOMBRE DEL PACIENTE	NSS	AGREGADO MÉDICO	TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD
1542	12/06/2020	UMF 17	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
1543	12/06/2020	UMF 14	[redacted]				

- Se llenan los campos a manera de ejemplo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO T23 "Carta Compromiso Entrega de Equipo Médico"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública No. _____
Presente.

_____(nombre)_____en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa,_____ (nombre o razón social del fabricante)_____, manifiesto que comprobaré que el equipamiento para digitalización fabricado(s) por la empresa que represento, cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo sustituto, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas y se encuentra en condiciones funcionales para el lapso de 48 meses y cumplir con la vigencia del contrato.

Manifiesto conocer que el equipamiento para digitalización de la imagen que cumplió 1 año de fabricación (años 2020) y que el equipo no pone en riesgo la integridad física de los pacientes en quienes se usará (n), además da (n) cumplimiento con las especificaciones técnicas del **ANEXO T2**, así también manifiesto demostrar la bitácora de Mantenimiento (s) preventivo (s) y correctivo (s) que se le realizaron durante la prestación del servicio que a continuación se relaciona (n).

Lugar y Fecha.
Nombre y firma del representante legal del fabricante o distribuidor primario/autorizado quien sea el titular del registro sanitario.

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

ANEXO T25 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE"

OOAD/UMAE	Personal en sitio
Aguascalientes	3
Baja California Sur	6
D.F. Norte	7
D.F. Sur	8
Edo. de Méx. Pte.	6
Morelos	2
Puebla	5
Tabasco	3
Tamaulipas	7
UMAE HC CMN Siglo XXI	1
UMAE HE CMN Occ Oblatos	1
UMAE HP CMN Siglo XXI	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo I

Precisiones de carácter técnico
Área Técnica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Anual, No. LA-050GYR988-E23-2022, para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN".

Aclaraciones genéricas.

N°	Ubicación	Numeral o clave	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
1	Anexo T8 bis	Tomografía Computarizada multicortes de hasta de 20 cortes CLAVE SAI 531.254.0049.04.01 CLAVE PREI 17033	Puebla | HGZ 20. . . . . |1|	Puebla | HGZ 20. . . . . |0|	TÉCNICA
2	Anexo T23		"...Manifiesto conocer que el equipamiento para digitalización de la imagen que cumplió 1 año de fabricación (años 2020) y que el equipo no pone en riesgo la integridad física de los pacientes en quienes se usará (n), además da (n) cumplimiento con las especificaciones técnicas del ANEXO T2, así también manifiesto demostrar la bitácora de Mantenimiento (s) preventivo (s) y correctivo (s) que se le realizaron durante la prestación del servicio que a continuación se relaciona (n). ..."	"...Manifiesto conocer que el equipamiento para digitalización de la imagen que cumplió __ año(s) de fabricación (_____ - poner año de fabricación-), que no ha rebasado los 4 años de fabricación hasta antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas y que el equipo no pone en riesgo la integridad física de los pacientes en quienes se usará (n), además da (n) cumplimiento con las especificaciones técnicas del ANEXO T2, así también manifiesto demostrar la bitácora de Mantenimiento (s) preventivo (s) y correctivo (s) que se le realizaron durante la prestación del servicio que a continuación se relaciona (n):..."	TÉCNICA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Ubicación	Numeral o clave	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
3	Anexo T8 "Distribución de equipamiento"	Baja California Sur	*	**	TÉCNICA.

ICE Anexo T8

elegación/UMAE	UNIDAD MÉDICA	PACS	RIS	CR para Radiología General y Mastografía	Estación de trabajo de CR	Chasis de fósforo para radiología general	Chasis para mastog/alta	Actualización a DR para Radiología General.	Estación de interpretación o diagnóstico 3MP color	Estación de interpretación o diagnóstico para mastografía de 5MP a color	Robot quemador	Interfaz DICOM (Dicom Box)	Equipamiento para visualización remota fijas en salas de cirugía	Equipamiento para visualización remota móviles	Tabletas para visualización en piso.
ja California Sur	HGS No. 38	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	3	1	0	2
ja California Sur	HGS No. 5	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	3	1	0	1
ja California Sur	HGSMF No. 13	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0
ja California Sur	HGSMF No. 2	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0
ja California Sur	HGSMF No. 26	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	2	1	0	1
ja California Sur	HGZMF No. 1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	2	1	1	2
ja California Sur	UMAA No. 34	1	1	0	0	0	1	2	1	1	1	4	2	1	2
ja California Sur	UMF No. 10	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	0	1
ja California Sur	UMF No. 13	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ja California Sur	UMF No. 12	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0
a California Sur	UMF No. 14	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0
a California Sur	UMF No. 15	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0
a California Sur	UMF No. 16	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a California Sur	UMF No. 19	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a California Sur	UMF No. 3	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	2	0	0	0

Baja California Sur	UMF No. 34	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 35	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	2	0	0	1
Baja California Sur	UMF No. 4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 7	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	2	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 8	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
		21	16	1	1	4	7	14	13	7	13	21	7	2	10

DEBE DECIR

Anexo T8 :**

Delegación/UMAE	UNIDAD MÉDICA	PACS	RIS	CR para Radiología General y Mastografía	Estación de trabajo de CR	Chasis de fósforo para radiología general	Chasis para mastografía	Actualización a DR para Radiología General.	Estación de interpretación o diagnóstico SMP color	Estación de interpretación o diagnóstico para mastografía de SMP a color	Robot quemador	Interfaz DICOM (Dicom Box)	Equipamiento para visualización remota fijas en salas de cirugía	Equipamiento para visualización remota móviles	Tabletas para visualización en piso
Baja California Sur	HGS No. 28	1	1	2	1	0	4	0	1	1	0	0	2	1	0
Baja California Sur	HGS No. 5	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Baja California Sur	HGSMF No. 13	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0
Baja California Sur	HGSMF No. 2	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0
Baja California Sur	HGSMF No. 26	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	2	1	0
Baja California Sur	HGZMF No. 1	1	1	0	0	1	0	1	1	0	1	0	4	2	0
Baja California Sur	UMAA No. 34	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	1	0

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Baja California Sur	UMF No. 10	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 11	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 12	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 14	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 15	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 16	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 19	1	1	1	1	0	4	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 34	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 35	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 6	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	UMF No. 8	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
		21	12	2	2	2	8	5	2	2	3	1	12	7	0	

N°	Ubicación	Numeral o clave	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
4	ANEXO T2	CÉDULAS DE ESPECIFÍCACIONES TECNICAS		Se integra la cédula de especificaciones del equipo de UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA, EN EL ANEXO "A "de las presentes precisiones que estaba contenida en la investigación de mercado.	TÉCNICA
5	ANEXO T2	CÉDULAS DE ESPECIFÍCACIONES TECNICAS		Se integra la cédula de especificaciones del equipo de UNIDAD RADIOLOÓGICA DENTAL DIGITAL, EN EL ANEXO "B", de las presentes precisiones que estaba contenida en la investigación de mercado.	TÉCNICA
6	CONVOCATORIA	Glosario de términos Punto 34	Estudio Procesado: Son todas las imágenes DICOM de las diferentes modalidades generadora de imagen tales como: Rayos "X", Mastografía, Ultrasonido, Tomografía Computada, Resonancia Magnética, Patología, Hemodinamia, Cardiología, entre otros; que conforman el archivo del paciente y que se almacenan en el servidor de distribución de imágenes (PACS) para su diagnóstico o visualización dentro o fuera de la unidad médica y que están disponibles en cualquier momento, en línea o fuera de línea, las veces que sean necesarias	Estudio Procesado: Son todas las imágenes DICOM que se realizan al mismo paciente en el mismo día que pueden ser de una o más de las diferentes modalidades generadoras de imágenes tales como: Rayos "X", Mastografía, Ultrasonido, Tomografía Computada, Resonancia Magnética, Patología, Hemodinámica, Cardiología, entre otros; que conforman el archivo del paciente y que se almacena n en el servidor de distribución de imágenes (PACS) para su diagnóstico (con interpretación) o visualización dentro o fuera de la unidad médica y que están disponibles en cualquier momento, en línea o fuera de línea, las veces que sean necesarias.	TÉCNICA

	Anexo Técnico	4.1.3 Validación del Sistema de información	Requisitos previos para validación del Sistema de Información: El licitante adjudicado, deberá entregar dentro de los 05 días hábiles posteriores al Fallo en las Oficinas de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo la siguiente documentación: *a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI. 3 "Acuerdo de Confidencialidad".* *b) Designación de contacto responsable, Anexo TI. 4 "Designación de Contacto Responsable".* *c) Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI. 5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".* *d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, Anexo TI. 1 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"* El licitante adjudicado solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de información. La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: antonio.castrog@imss.gob.mx y adrian.mendez@imss.gob.mx, a partir del día siguiente del acto de emisión y notificación del fallo y hasta cinco días hábiles después del mismo, para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva, misma que será realizada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), cada uno en su respectivo ámbito de competencia. Todos los documentos deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada del licitante adjudicado, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones de la CPSMA. Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7 durante la prestación del servicio, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.	Requisitos previos para validación del Sistema de Información: El licitante adjudicado, deberá entregar dentro de los 05 días hábiles posteriores al Fallo en las Oficinas de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos la siguiente documentación: a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI. 3 "Acuerdo de Confidencialidad"; b) Designación de contacto responsable, Anexo TI. 4 "Designación de Contacto Responsable"; c) Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI. 5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte". d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, Anexo TI. 1 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7". El licitante adjudicado solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información. La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: antonio.castrog@imss.gob.mx y adrian.mendez@imss.gob.mx, a partir del día siguiente del acto de emisión y notificación del fallo y hasta cinco días hábiles después del mismo, para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva, misma que será realizada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), cada uno en su respectivo ámbito de competencia. Todos los documentos deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada del licitante adjudicado, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones de la CPSMA. Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7 durante la prestación del servicio, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8	Anexo Técnico	4.1.3 Validación del Sistema de Información	Pruebas de funcionalidad para validación del Sistema de Información. La funcionalidad y envío de mensajería HL7, consta de dos fases: • Evaluación en oficina. Se realizará en las instalaciones de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos o donde el Instituto designe, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del licitante hacia la base de datos central del Instituto. • Evaluación en sitio. Esta se realizará en conjunto con la CSDISA, la CPSMA, el CDI en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del Radiodiagnóstico, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse, en una de las unidades adjudicadas o donde designe el Instituto, previo acuerdo con el Administrador del contrato, vía correo electrónico. El licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con la instalación e implementación de envío de mensajería HL7, en las unidades médicas en sitio, previo al inicio de la prestación de sus servicios en las unidades adjudicadas. En caso de que no se lleven a cabo con éxito, se aplicarán las penas convencionales correspondientes de acuerdo con los niveles de servicio. La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), validará los aspectos técnico-informáticos del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS vigente, mientras que los aspectos técnico-médicos serán validados por parte de la CPSMA.	Pruebas de funcionalidad para validación del Sistema de Información. Las pruebas de funcionalidad del sistema y envío de mensajería HL7, consta de dos fases: ... ... El licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con la instalación e implementación del sistema de información aprobado conforme al calendario de despliegue y el envío formal de la mensajería HL7 deberá realizarse al día siguiente de la conclusión del despliegue del sistema de información aprobado exitosamente. ...

9	Anexo Técnico	4.1.3 Validación del Sistema de información	Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información. El licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con las evaluaciones en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de 90 días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas. Para la evaluación en mención, se permitirán como máximo 3 intentos para acreditarlas exitosamente en oficina y 3 intentos para aprobar exitosamente en sitio, dentro del plazo de 90 días naturales posteriores al fallo. Una vez aprobado(s) el(los) sistema(s) de información conforme a la ETIMSS vigente de forma exitosa, el licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con la instalación e implementación en las unidades médicas conforme al calendario de despliegue, el cual deberá ser entregado por escrito a la CPSMA con copia a la CSDISA, 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación en sitio. Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el proveedor adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato. El proveedor adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. El licitante adjudicado, al finalizar la instalación y puesta a punto del Sistema aprobado, conforme al calendario de despliegue proporcionado, deberá solicitar por escrito al administrador del contrato, realice las acciones conducentes a efecto de iniciar la gestión para la elaboración del Comprobante de Cumplimiento de Instalación a Punto. Las áreas técnicas (CPSMA y CSDISA) emitirán, al licitante adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento exitoso del proceso para la "Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información" en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS vigente (documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica). En caso de que la instalación y puesta a punto en las unidades médicas adjudicadas no sea realizado conforme al calendario de despliegue, el Administrador del Contrato deberá notificar a las áreas técnicas, mediante un Oficio, a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.	Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información. El licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con las evaluaciones en oficinas y en sitio, un día antes a los 90 días naturales, contados a partir del día siguiente del fallo. Para la evaluación en mención, se permitirán como máximo 3 intentos para acreditarlas exitosamente en oficina y 3 intentos para aprobar exitosamente en sitio, dentro del plazo de 90 días naturales y hasta un día antes a los 90 días naturales, contados a partir del día siguiente del fallo. Una vez aprobado(s) el(los) sistema(s) de información conforme a la ETIMSS vigente de forma exitosa, el licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con la instalación e implementación en las unidades médicas conforme al calendario de despliegue (el cual no deberá ser mayor a 10 días naturales a partir de la fecha de la aprobación exitosa en sitio) y dicho calendario deberá ser entregado por escrito a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con copia a la CSDISA y los administradores de contrato, 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación en sitio exitosa. El proveedor adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas, en el despliegue del Sistema de Información. El licitante adjudicado, al finalizar la instalación y puesta a punto del Sistema aprobado, conforme al calendario de despliegue proporcionado, deberá solicitar por escrito al administrador del contrato, realice las acciones conducentes a efecto de iniciar la gestión para la elaboración del Comprobante de Cumplimiento de la ETIMSS (vigente) del Sistema de Información para el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"). Las áreas técnicas (CTSMI y CSDISA) emitirán, al licitante adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento exitoso del proceso para la "Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información para el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS vigente. En caso de que la instalación y puesta a punto en las unidades médicas adjudicadas no sea realizado conforme al calendario de despliegue, el Administrador del Contrato deberá notificar a las áreas técnicas, mediante un Oficio, a efecto de no emitir el comprobante correspondiente. En los mismos términos y plazos planteados para la puesta a punto y pruebas de funcionalidad para la validación del sistema de información. En caso de que el licitante adjudicado no lleve a cabo con éxito y/o en tiempo y forma las pruebas de funcionalidad y/o el despliegue del sistema de información, se le aplicarán las penas convencionales correspondientes de acuerdo con los niveles de servicio que corresponda en cada caso.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SISTH/AMR

			El Instituto a través del Administrador del Contrato, la EPSMA, la CSDISA, la Coordinación de Informática (CDI) en las OOAD o los ingenieros biomédicos en UMAE, se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo, que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos. En caso de que el Instituto realice alguna una modificación en la ETIMSS vigente, deberá notificarlo a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado y este último deberá realizar los cambios en el(los) sistema(s) informático(s) necesarios para garantizar la continuidad del servicio, los cuales estarán sujetos a aprobación del Instituto a través del Administrador del Contrato, CPSMA y CSDISA, en los mismos términos planteados para la puesta a punto y pruebas de funcionalidad para la validación del sistema de información. En caso de que el licitante adjudicado no lleve a cabo con éxito y/o en tiempo y forma las pruebas de funcionalidad y/o el despliegue del sistema de información, se le aplicarán las penas convencionales correspondientes de acuerdo con los niveles de servicio.	El Instituto a través del Administrador del Contrato, la CTSMI, la CSDISA, la Coordinación de Informática (CDI) en las OOAD o los ingenieros biomédicos en UMAE, se reservan el derecho de verificar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada con éxito del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos. En caso de que el Instituto realice alguna una modificación en la ETIMSS vigente, deberá notificarlo a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado y este último deberá realizar los cambios en el(los) sistema(s) informático(s) necesarios para garantizar la continuidad del servicio, los cuales estarán sujetos a aprobación del Instituto a través del Administrador del Contrato, CTSMI y CSDISA en los mismos términos planteados para la puesta a punto y pruebas de funcionalidad para la validación del sistema de información. En caso de que el licitante adjudicado no lleve a cabo con éxito y/o en tiempo y forma las pruebas de funcionalidad y/o el despliegue del sistema de información, se le aplicarán las penas convencionales correspondientes de acuerdo con los niveles de servicio.

10	Anexo Técnico	5. Niveles de Servicio	El licitante adjudicado, durante la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:		El licitante adjudicado, durante la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación	
			CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
			... Control de la productividad de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, establecido en el numeral 8.3. Del presente Anexo Técnico.	El Licitante adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información establecida por la CTSMI, que contenga el Registro de la Productividad de los estudios procesados contratados en cada Unidad Médica en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo y enviarlo a la CTSMI	... Control de la productividad de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, establecido en el numeral 8.3. Del presente Anexo Técnico.	El Licitante adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información establecida por la CTSMI, que contenga el Registro de la Productividad de los estudios procesados contratados en cada Unidad Médica en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo y enviarlo a la CTSMI
					Instalación y puesta en operación del sistema de información acreditado exitosamente de acuerdo a la ETIMSS vigente de acuerdo a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.	El licitante adjudicado deberá realizar la instalación e implementación en las unidades médicas conforme al calendario de despliegue (el cual no deberá ser mayor a 10 días naturales a partir de la fecha de la aprobación exitosa en sitio) entregado por escrito a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación en sitio exitosa.
			Envío de los estudios validados (con nota de interpretación) a la base central del Instituto a través de la mensajería HL7 y con respuesta del webservice de manera exitosa.	Dentro de las 72 horas posteriores a la fecha de interpretación del estudio.	Envío de los estudios validados (con nota de interpretación) a la base central del Instituto a través de la mensajería HL7 y con respuesta del webservice de manera exitosa.	Una vez concluido el despliegue, el envío de la mensajería deberá realizarse dentro de las 72 horas posteriores a la fecha de interpretación del estudio.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

			Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
			-				
11	Términos y Condiciones	9.1 Penas convencionales	6. Cuando no se puedan interconectar la unidad para ver estudios radiológicos de otras unidades dentro de la misma partida o entre los servicios de la UMAE.	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica o por cada periodo de 24 horas donde se incumpla esta disposición.	2.5 (dos punto cinco) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato.
			7. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el sistema del Instituto, de los estudios procesados realizado	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	2.5 (dos punto cinco) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato.
			-				
			10. Cuando el licitante adjudicado no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-005 vigente	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio y de acuerdo con la puesta a punto del servicio	2.5 (dos punto cinco) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico.	Administrador del Contrato.
			-				
			16. Cuando se realicen más de tres intentos para acreditar las pruebas de funcionalidad en oficinas o en sitio de acuerdo con el Anexo Técnico	Por cada prueba excedente que se realice posterior al tercer intento.	2.5 (dos punto cinco) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	CPSMA y DIDT	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
6. Cuando no se puedan interconectar la unidad para ver estudios radiológicos de otras unidades dentro de la misma partida o entre los servicios de la misma unidad médica.	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica o por cada periodo de 24 horas donde se incumpla esta disposición.	2.5 (dos punto cinco) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se lleve a cabo el registro y control de la productividad establecido en el numeral 3 del Anexo Técnico de los estudios procesados realizado	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	2.5 (dos punto cinco) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato.
10. Cuando el licitante adjudicado no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-005 vigente aprobado oportunamente	Por cada día que exceda la fecha de conclusión establecida en el calendario de despliegue entregado por el licitante adjudicado a la CTSMI	2.5 (dos punto cinco) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico.	Administrador del Contrato.
16. Cuando se realicen más de tres intentos para acreditar las pruebas de funcionalidad en oficinas o en sitio de acuerdo con el Anexo Técnico o se rebasen el plazo indicado en el numeral 4.3.3.	Por cada prueba excedente que se realice posterior al tercer intento, o cada día natural que exceda el plazo indicado en el numeral 4.3.3.	2.5 (dos punto cinco) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia, por cada día natural de atraso en cualquiera de los dos supuestos indicados.	CPSMA y DIDT	Administrador del Contrato.

SKTH/AMR

Revisó y validó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Antonio Rafael Castro González
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

Elaboró

Ing. Adrian Méndez Román
Coordinador de Programas de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

as firmas que anteceden corresponden a las Precisiones Técnico Médicas de la LA-050GYR988-E23-2022 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA)IGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN".

ANEXO A

UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA		
1	Descripción:	
1.1	Ultrasonografo compacto de 47 x 45 x 26 cm	
1.2	Doppler a color.	
1.3	Transductores esterilizables en líquidos con gas	
1.4	Integración del video PiP lo cual permite que la imagen del ultrasonido sea mostrada en el monitor de video al mismo tiempo que otras imágenes externas en quirófano.	
1.5	Unidad de control remoto diseñada para fácil y rápida operación dentro de quirófano.	
1.6	Las teclas en el control están marcadas para rápido reconocimiento de las funciones a realizar como son;	
1.6.1	Freeze.	
1.6.2	Ganancia.	
1.6.3	Size.	
1.6.4	Copia.	
1.6.5	Orientación.	
1.6.6	Rango.	
1.6.7	Color box.	
1.7	Mouse integrado para modos de medición y selección.	
1.8	Las funciones de set-up son seleccionadas desde el keyboard, complementado con un intuitivo software on screen y opciones de menú	
1.9	Modos de exploración:	
1.9.1	B.	
1.9.2	B+Color Flow Mapping (Steereable).	
1.9.3	B+Power Doppler (Steereable).	
1.9.4	Rango de frecuencia central de transductores de 2.7 a 12.5 MHz.	
1.10	Transductor lineal/convexo de arreglo en fase, electrónicos y de un elemento.	
1.11	Características de imagen de 530 x 400 puntos	
1.12	Número de escala de grises de 256 niveles	
1.13	Capacidad de memoria 1024 x 512 x 8 bits	
1.14	Presentación de espejo arriba/abajo, izquierda/derecha.	
1.15	Función Zoom de 2.3 x 2.3 cm a 25 x 25 cm y el número de pasos depende del transductor empleado.	
1.16	Características:	
1.16.1	Split screen vertical/horizontal	
1.16.2	Userset up incluyendo 3 por cada transductor.	
1.16.3	Revisión de imágenes (1 a 7 seg/ 25 a 70 imágenes de ultrasonido) dependiendo del tipo de transductor.	
1.16.4	Escala de imagen.	
1.16.5	Líneas de punción.	

1.16.6	Anotaciones dentro de la imagen: alfanuméricas, niveles y comentarios, marcadores de cuerpo, identificación del paciente y unidad médica.	
1.17	Presentación de 1magenes mediante multiformato electrónico.	
1.18	Videoimpresora en color o blanco y negro	
1.19	Puerto de salida RS232 para conexión a sistema de red de alta velocidad.	
1.20	Transductores:	
1.20.1	Neuroquirúrgico MFI (5, 6, 6.5, 7.5 y 8 MHz).	
1.20.2	Laparoscópicos (5, 6.5 y 7.5 MHz).	
1.20.3	Intraoperativo (5, 6.5 y 7.5 MHz).	
1.20.4	Pediátricos (5, 7 y 8 MHz).	
1.20.5	Endoluminal (9 y 12.5 MHz).	
1.21	Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T.	
1.22	Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento) :	
1.22.1	DICOM Print Management	
1.22.2	DICOM Send	
1.22.3	DICOM Storage	
1.22.4	DICOM Storage Commitment	
1.22.5	DICOM Worklist	
1.22.6	DICOM Verification	
1.22.7	DICOM Media Storage	
1.22.8	DICOM Viewer	
1.22.9	DICOM MPPS (Modality Performecl Procedure Step).	
1.23	Sistema de almacenamiento de imágenes en CD o DVD.	
1.23.1	Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO "B"

UNIDAD RADIOLÓGICA DENTAL DIGITAL		
1	Descripción:	
1.1.	Generador de corriente alterna:	
1.1.1.	Tensión de alimentación de 70 kV o mayor. 1.1.2.Corriente de 7 mA a 8mA.	
1.1.3	Distancia focal de 200 mm o mayor.	
1.1.4.	Punto o mancha focal de 0.8mm o menor.	
1.1.5.	Filtración total mínima de 2 mm Al eq.	
1.1.6.	Movimiento telescópico o contrapesado.	
1.2.	Control digital de los tiempos de exposición :	
1.2.1.	Tiempo de exposición dentro del rango de 0.05 seg. o menor hasta 3.20 seg .	
1.3.	Equipo preparado para trabajar en el campo operatorio con sensores digitales.	
1.4.	Soporte para montar a pared (con telemando de 2.5 mts. o mayor).	
2.	Accesorios:	
2.1.	Estación de trabajo o consola post-proceso (Incluir marca y modelo):	
2.1.1.	Pantalla plana LCD o TFT de 17" o mayor (Incluir marca y modelo).	
2.1.2.	Resolución de 2 MP.	
2.1.3.	Microprocesador dual o dúo de 2.2 GHz o mayor .	
2.1.4.	Memoria RAM 4 GB o mayor.	
2.1.5.	Software para procesamiento y edición de imágenes dentales	
2.1.6.	Capacidad de almacenamiento en disco duro de 250 GB o mayor. 2.1.7. Unidad grabadora CD y/o DVD. 2.1.8. Teclado y ratón.	
2.2.	Regulador/supresor de picos de voltaje para la Unidad Radiológica Dental y para la estación de Trabajo (Incluir Marca y Modelo).	
2.3.	Sensor digital intraoral o sistema de digitalización de placas de fósforo, tamaño adulto. (Incluir Marca y Modelo) :	
2.4.	Sensor digital intraoral o sistema de digitalización de placas de fósforo, tamaño pediátrico. (Incluir Marca y Modelo).	
3.	Consumibles: N/A	
4.	Instalación:	
4.1.	Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.	
5.	Operación:	
5.1.	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
6.	Mantenimiento:	
6.1.	Preventivo y correctivo por personal calificado.	

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

CONCENTRADO DE PREGUNTAS REALIZADAS A LA CONVOCATORIA Y ANEXOS

TACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-050GYR008-E23-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERÍODO 2022-2025.

Nombre del Licitante	Numeral o punto específico del Anexo Técnico y/o Términos y Condiciones	No. de Pregunta del Licitante	Página de la Convocatoria	Carácter (administrativo, legal o técnico)	Pregunta	Respuesta	Área que emite la Respuesta
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.	Anexo 1.2 3. Cardiólogo equipo médico adicional 12033 Tomografía Computarizada multicorte de hasta de 20 cortes 2.3. Unidad de energía ininterrumpible UPS de grado médico, de almenos 30 minutos para todo el equipo de tomografía y para el equipo de 12003.12	146	4 de 5	Técnico	Se entiende que la función del UPS es para que, en caso de falta de energía eléctrica, se pueda terminar de hacer el procedimiento y apagar de forma adecuada el equipo y, considerando que los estudios de tomografía son muy cortos. Solicitamos amablemente a la convocante se pueda ofertar un UPS de al menos 15 minutos. La anterior no limita la funcionalidad del equipo. ¿Se acepta?	Se acepta su propuesta de ofertar un UPS de al menos 15 minutos, siendo opcional para el resto de los licitantes.	Área Técnica
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.	3. Cardiólogo equipo médico adicional 12033 Tomografía Computarizada multicorte de hasta de 20 cortes 12.3 Capacidad de almacenaje de imágenes de 1 TB o mayor	147	1 de 5	Técnico	Debido a que el Tomógrafo no cuenta con adecuado para almacenamiento de imágenes, además que, el equipo va estar integrado con un sistema de almacenamiento PACS, solicitamos que se permita un almacenamiento de 500 GB como mínimo, lo cual no demerita el funcionamiento del equipo. ¿Se acepta?	Se acepta un almacenamiento de 500 GB como mínimo, siendo opcional para el resto de los licitantes.	Área Técnica
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.	Anexo 1B Anexo 1B	148	N/A	Administrativo	La UMAA 14 Aguascalientes indicada en el Anexo 1B no esta indicada en el 1B. Favor de aclarar	Se aclara que la UMAA 14 de Aguascalientes se encuentra ubicada en Av. De la Convención de 1914 Ote., Col. Industrial, C.P. 20300, Aguascalientes, Ags. Y posteriormente deberá contemplarla dentro de su propuesta para el CDAD Aguascalientes de acuerdo con el requerimiento de su Anexo 1B del 1B.	Área Técnica
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.	Anexo 1B Anexo 1B	149	N/A	Administrativo	El HGSZ No. 7 Tamaulipas del Anexo 1B, se observa que el domicilio es del Estado de Veracruz. Favor de aclarar el domicilio correcto	Se aclara que el CDAD Tamaulipas incluye una zona del Estado de Veracruz en donde se encuentra la unidad médica, la dirección es correcta, por lo que, en su caso, deberá considerarla dentro de su propuesta	Área Técnica
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.	Anexo 1B Anexo 1B	150	N/A	Administrativo	En el Anexo 1B el HGSZ 4 de Tabasco, aparece como HGSMF 4 en el Anexo 1B. Favor de aclarar el nombre correcto	Se aclara que deberá considerar a HGSZ 4 de Tabasco en su propuesta para el caso del CDAD Tabasco	Área Técnica
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.	Anexo 1B Anexo 1B	151	N/A	Administrativo	En el Anexo 1B el HGSZ No. 17 Tamaulipas aparece como HGS 17 en el Anexo 1B. Favor de Aclarar el nombre correcto	Se aclara que deberá considerar a HGSZ 17 de Tamaulipas en su propuesta para el caso del CDAD Tamaulipas	Área Técnica
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.	Anexo 1B Anexo 1B	152	N/A	Administrativo	En el Anexo 1B el HGSZ No. 1 Tamaulipas, aparece como HCZMF No. 7 en el Anexo 1B. Favor de aclarar el nombre correcto	Se aclara que deberá considerar a HGZ 1 de Tamaulipas en su propuesta para el caso del CDAD Tamaulipas	Área Técnica
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.	Anexo 1B Anexo 1B	153	N/A	Administrativo	En el Anexo 1B, se observa que la UMF 34, y la UMAA 34, aparecen con el mismo domicilio. Favor de aclarar.	Se aclara que para el caso del CDAD Baja California, deberá considerar en su propuesta a la UMAA 1 y la UMF 34 ubicadas en Blvd. Francisco J. Mujica entre Colosio y Emilio ADO Industrial Mexicali Baja California Sur.	Área Técnica
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.	Anexo 1B Anexo 1B	154	N/A	Administrativo	La UMF No. 9 El Higo Tamaulipas, se encuentra en el Estado de Veracruz, favor de Aclarar el domicilio correcto	Se aclara que el CDAD Tamaulipas incluye una zona del Estado de Veracruz en donde se encuentra la unidad médica, por lo que, en su caso, deberá considerarla dentro de su propuesta	Área Técnica
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.	Anexo 1B Anexo 1B	155	N/A	Administrativo	Existen diferencias notables en los domicilios de varias Unidades Médicas comprendidas el Anexo 1B y el directorio de unidades médicas del Instituto que se encuentra en el portal de Internet http://www.imss.gob.mx/directorio. Favor de corroborar y confirmar.	Se aclara que el directorio de unidades médicas del IMSS es dinámico por lo que las unidades médicas pueden cambiar de dirección en el proceso de contratación, por lo que el licitante deberá corroborar las direcciones físicas para que realice su propuesta en los diferentes modelos que proporciona el IMSS basados en las unidades médicas descritas en el Anexo 1B o en la página http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/prestaciones_gris.pdf	Área Técnica
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.	Anexo 1B Anexo 1B	156	N/A	Administrativo	En el Anexo 1B aparecen 177 Unidades Médicas y en el Anexo 1B son 167, favor de aclarar la cantidad de unidades médicas correcta y completar las faltantes en el Anexo correspondiente, ¿se acepta?	Se aclara que el directorio de unidades médicas del IMSS es dinámico por lo que las unidades médicas pueden cambiar de dirección en el proceso de contratación, por lo que el licitante deberá corroborar las direcciones físicas para que realice su propuesta en los diferentes modelos que proporciona el IMSS basados en las unidades médicas descritas en el Anexo 1B o en la página http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/prestaciones_gris.pdf	Área Técnica

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988E02322011

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO , ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO Y ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO"

OTRAS 104

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG" Plurianual para el período 2022-2025"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTENIDO

	GLOSARIO DE TÉRMINOS.	3
1.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.	7
2.	ADQUISICIÓN DE IMÁGENES.	7
3.	REDES DE COMUNICACIÓN.	8
4.	EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.	9
5	NIVELES DE SERVICIO	15
6	EQUIPO MÉDICO ADICIONAL.	22
7	TECNOVIGILANCIA.	23
8	GENERACIÓN DE REPORTES.	23
9.	MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	25
10.	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO PREVIA Y CONTINUA.	25
11.	PARTIDAS QUE CONFORMAN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.	26
12.-	LA UNIDAD DE MEDIDA	26

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Acceder Unificado: Información centralizada de los beneficiarios, asegurados o pensionados.

Accesorios: Son objetos, piezas, partes, elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.

Ancho de Banda: Medida de la cantidad e información que se transmite a través de un canal expresado en bits o bytes.

Administrador del Contrato: Jefes de Servicios Administrativos de la OOAD, servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato. El Director Administrativo en la UMAE servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere el IMSS. (CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios).

Área Requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante. En los términos de lo establecido en el artículo 2 del reglamento de la LAASSP.

Área Técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de realizar la evaluación de la Proposición Técnica. (CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo). Con apoyo del personal operativo de las OOAD y UMAE.

CABCS: La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

CCEE: Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

CEE: Comunidad Económica Europea.

CENETEC: Centro Nacional de Excelencia Tecnológica.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CompraNet: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores, el padrón de testigos sociales, el registro de proveedores sancionados, las convocatorias a la licitación y sus modificaciones, las invitaciones a cuando menos tres personas, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, los testimonios de los testigos sociales, los datos contratos y convenios modificatorios, las adjudicaciones directas, las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx conforme a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

TESI DE MEXICO S.A. DE C.V.
Bosques de Ciruelos 166, Piso 6, Col. Bosques de las Lomas, Ciudad de Mexico, C.P. 11700
(62) 55-5596 0010 (62) 55-5596 0026 servicio@tesigroup.tech ventas@tesigroup.tech
www.tesigroup.tech

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

CR (Computed Radiography): Es el equipamiento necesario para la digitalización de imágenes analógicas de Rayos "X" y mastografía.

CSG: Consejo de Salubridad General.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CSI: Control de Servicios Integrales.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

DICOM: (Digital Imaging Communication in Medicine): Estándar mundial para el almacenamiento, transmisión e intercambio de imágenes médicas.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Digitalización de Estudios Médicos: Es el proceso que consiste en la conversión de un estudio médico análogo a digital, así como su almacenamiento, transmisión y distribución electrónica, con el objetivo de interpretarlos y/o consultarlos, a través de un explorador de internet.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DR (Direct Radiography): Es un equipamiento que digitaliza imágenes de Rayos "X" en forma directa.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

ECE: Expediente Clínico Electrónico.

Estudio Procesado : Son todas las imágenes DICOM que se realizan al mismo paciente en el mismo día que pueden ser de una o más de las diferentes modalidades generadoras de imágenes tales como: Rayos "X", Mastografía, Ultrasonido, Tomografía Computada, Resonancia Magnética, Patología, Hemodinámica, Cardiología, entre otros; que conforman el archivo del paciente y que se almacenan en el servidor de distribución de imágenes (PACS) para su diagnóstico (con interpretación) o visualización dentro o fuera de la unidad médica y que están disponibles en cualquier momento, en línea o fuera de línea, las veces que sean necesarias.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social (vigente). Se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores en la página de Internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo.

FDA (Food & Drug Administration): Administración de alimentos y medicamentos de los Estados Unidos de Norteamérica, o el organismo equivalente en el país de origen de los bienes.

HL7 (Health Level seven): Es un conjunto de Estándares para facilitar el registro, distribución y acceso a los registros electrónicos entre Instituciones de Salud.

IDEE: Identificador del expediente electrónico.

INNOVACIÓN TECNOLOGICA: Innovación que se distingue por una mejora en las variantes de desempeño de los equipos y/o servicios y su aplicabilidad en la práctica, con características distintas a las solicitadas, pero equivalente o superiores a lo solicitado en el anexo técnico, dichas características y su grado de novedad deberán justificar el cambio del equipo y/o servicios solicitados en el anexo técnico.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Interfaz: Proceso en el cual el equipamiento captura señales de video analógico de equipamientos de radiodiagnóstico convirtiéndolas al protocolo DICOM.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en el procedimiento de contratación.

MIPYMES: Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, así como el envío de la información generada por este servicio requerido por el área solicitante.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipamientos de fabricación normal.

PACS (Picture Archiving and Communication System): Sistema de comunicación y archivo de las imágenes médicas. Sistema de administración, almacenamiento, distribución y procesamiento digital de las imágenes a través de una red informática.

Partida: Consiste en un OOAD / UMAE. De acuerdo con lo establecido en el Numeral 4 *"Tipo de Abastecimiento"* de los Términos y Condiciones en vinculación con el ANEXO TI. REQUERIMIENTOS DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SMI PARA DIG.

Productividad: La cantidad de estudios procesados de Digitalización de Estudios Médicos realizados, en un tiempo determinado.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RIS (Radiology Information System): Es el Sistema de Información Radiológica usado en los departamentos de imagen, para almacenar, manipular y distribuir datos demográficos y agenda de estudios de pacientes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Servicio Médico Integral (SMI): Los Servicios Médicos Integrales deberán ser una alternativa de contratación de servicios para la realización de estudios procesados diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipamiento médico entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la transferencia de conocimientos al personal para su uso y manejo, además del equipamiento de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.

Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen: Es la captura, Procesamiento, Almacenamiento, Transmisión, Distribución y Visualización de Estudios Médicos en formato DICOM, en sus diferentes modalidades de estudios de radiodiagnóstico como son: Rayos "X" (RX), Ultrasonido (US), Tomografía computada (TC), Imagen de Resonancia Magnética (IRM), Mastografía (MG), Patología, Cardiología, Dermatología, Hemodinámica, etc., los cuales serán realizados por el personal del Instituto.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

UDDCM: Unidades de Detección y Diagnóstico del Cáncer de Mama.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

Unidad Médica Asociada: Es el hospital de referencia para la interpretación de biopsias o para el tratamiento de las mujeres con diagnóstico de cáncer.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004 en *Materia de Información en Salud*; entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar.

Unidad de Medida: Estudios procesados, adquiridos de las diferentes modalidades DICOM o convertidas a DICOM por interfaces o CR, almacenado o distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T1 "Requerimientos de Estudios Procesados para DIG" de este documento, que se realicen en una misma fecha, y en relación con el Catálogo de Servicios que incluye la "clave del estudio" única que la identifica para fines de pago y facturación.

URL: (Uniform Resource Locator): Es el conjunto de caracteres que posibilita la asignación de una dirección exclusiva a un recurso que se encuentra disponible en el espacio virtual. El URL es una dirección de Internet que, al ser encontrada y visualizada por un navegador, muestra un recurso de información al usuario. Entre los esquemas URL, se encuentran http, https, mailto y ftp.

ANEXO DE TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto requiere del equipamiento de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen, que incluya los resultados de estudios de radiología general, tomografía computada simple y contrastada, ultrasonografía, entre otros, realizados en las Unidades Médicas del Instituto para que den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos en forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar diferimientos, así como el grabado en CD de algunos estudios.

La digitalización de Estudios Médicos consiste en tener acceso de forma digital al archivo de imágenes médicas en las computadoras del Instituto, que permita su visualización, almacenamiento y distribución de imágenes favoreciendo la intercomunicación de los estudios radiológicos y no radiológicos entre los tres niveles de atención, a través de dispositivos médicos que conviertan una imagen análoga a digital.

1.1 ALCANCES.

a) Contar con imágenes de calidad diagnóstica en línea, incluido el mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento de digitalización entre los diversos niveles de atención médica; lo anterior para brindar un servicio médico oportuno.

b) Sustituir la impresión de imágenes en placa seca o húmeda, por visualización en equipos de cómputo y en algunos casos, grabación en medios ópticos y/o digitales.

c) Ofrecer al paciente un estudio de calidad que, a través de estudios médicos digitales, permita su consulta en los tres niveles de atención si es necesario, lo que facilitará la consulta del estudio y evitará la repetición de este, con el consecuente beneficio de menor radiación al paciente y al personal ocupacionalmente expuesto del Instituto (POE), así como ahorro al evitar la duplicidad de estudios en la Unidad Médica de referencia.

d) Contar con los sistemas (RIS, PACS) de tecnología web, que permita el uso de Visor DICOM desde cualquier navegador web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red Institucional, sin necesidad de instalar algún software o certificado sin costo adicional para el instituto en los equipos donde se desplieguen las imágenes, debiendo manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes; por lo que el sistema deberá almacenarlas y distribuirlas con la finalidad de eliminar el uso de placa húmeda o seca. El licitante ganador se encargará de realizar las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema en los equipos del instituto, sin costo adicional para el instituto

e) La URL deberá ser proporcionada a la CTSMI, así como usuario y contraseña, que la propia CTSMI designará en su momento, únicamente para realizar consultas desde cualquier punto de la red institucional que requiera el Instituto.

2. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES.

El Instituto requiere que las imágenes médicas cumplan con el Standard DICOM, y originarse de cualquier modalidad generadora de imagen DICOM.

Nota: Existen modalidades analógicas que no cumplen con el estándar DICOM y estas pueden ser dicomizadas a través de equipos Digitalizadores de imagen o interfaces DICOM.

2.1 Captura, gestión, transmisión y exhibición de estudios médicos.

a) Sus componentes deberán ser interfaces para los equipos de Radiología, tales como: Tomografía Computada (TAC), Resonancia Magnética (RM), Ultrasonido (US), Mastografía (MG), Medicina Nuclear (MN), entre otros.

2.2 Conectividad.

a) La conectividad de Imágenes de los tres niveles de atención a través de la digitalización de Estudios Médicos, deberán contar con el estándar DICOM y HL7, que permite interconectar diferentes sistemas de diferentes marcas y que las imágenes se puedan enviar entre ellos. El sistema deberá de cumplir al 100% con la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de digitalización de Imágenes" vigente.

b) Así mismo, deberá cumplir con el numeral 39 del "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama "que a la letra dice: *"identifica en el RIS/PACS los mastografías que son enviadas por medio digitales de otras Unidades Médicas para su interpretación"*

2.2.1 Estandarización del servicio integral.

a) A través de un sistema de tecnología Web, deberá permitir el uso del visor DICOM desde cualquier navegador Web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red de las Unidades Médicas y xl, sin necesidad de instalar algún software o certificado, es decir el sistema no deberá de hacer uso de herramientas de conectividad remota o instalar alguna herramienta cliente-servidor; así mismo, deberá manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes.

2.2.2 Implementación de un software de visualización e interpretación de imágenes radiológicas (PACS).

a) Deberá permitir la visualización de las imágenes médicas y a su vez deberá permitir la colaboración interhospitalaria. El PACS deberá cumplir con los lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes" vigente.

Nota: Las redes deberán de permanecer unidas en un solo punto y será a través de un segmento de ruteo que administrará el Instituto.

2.2.3 Implementación de una solución RIS.

a) Deberá administrar la información de las notas de interpretación de los expedientes de los derechohabientes, que permita la visualización de los flujos de trabajo entre hospitales, optimizando el equipamiento existente; y con base al "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama", el RIS deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes" vigente.

2.2.4 Almacenamiento de estudios médicos.

a) El licitante deberá de almacenar los estudios médicos y su documentación asociada (notas de interpretación, notas generales, entre otras), mismas que deberán ser mostradas como opción de despliegue a quien realice su consulta. El almacenamiento deberá permitir consultar las imágenes médicas y su documentación de los últimos 5 (cinco) años, en caso de existir en formato DICOM. Este almacenamiento deberá ser con configuración RAID 5 o similar que asegure el respaldo, alta disponibilidad y mantenimiento de discos en producción.

3. REDES DE COMUNICACIÓN.

a) El licitante adjudicado deberá instalar las redes locales (dentro del servicio de radiología e imagen) y de acceso inalámbrico en los servicios de la unidad donde se requieran, que permitan el correcto funcionamiento del sistema (es un elemento fundamental de los sistemas PACS). Se debe contar con una red de alta velocidad (1000/10,000 Mbps) dentro del departamento de Radiología (RED DICOM). Es una red de datos independiente a las existentes y deberá de conectarse a la red institucional en un solo punto, a la misma velocidad o mayor, conforme a lo siguiente:

3.1 Interconectividad con la red del Instituto.

Esta infraestructura de red se deberá de interconectar con la red del Instituto bajo el siguiente esquema*:

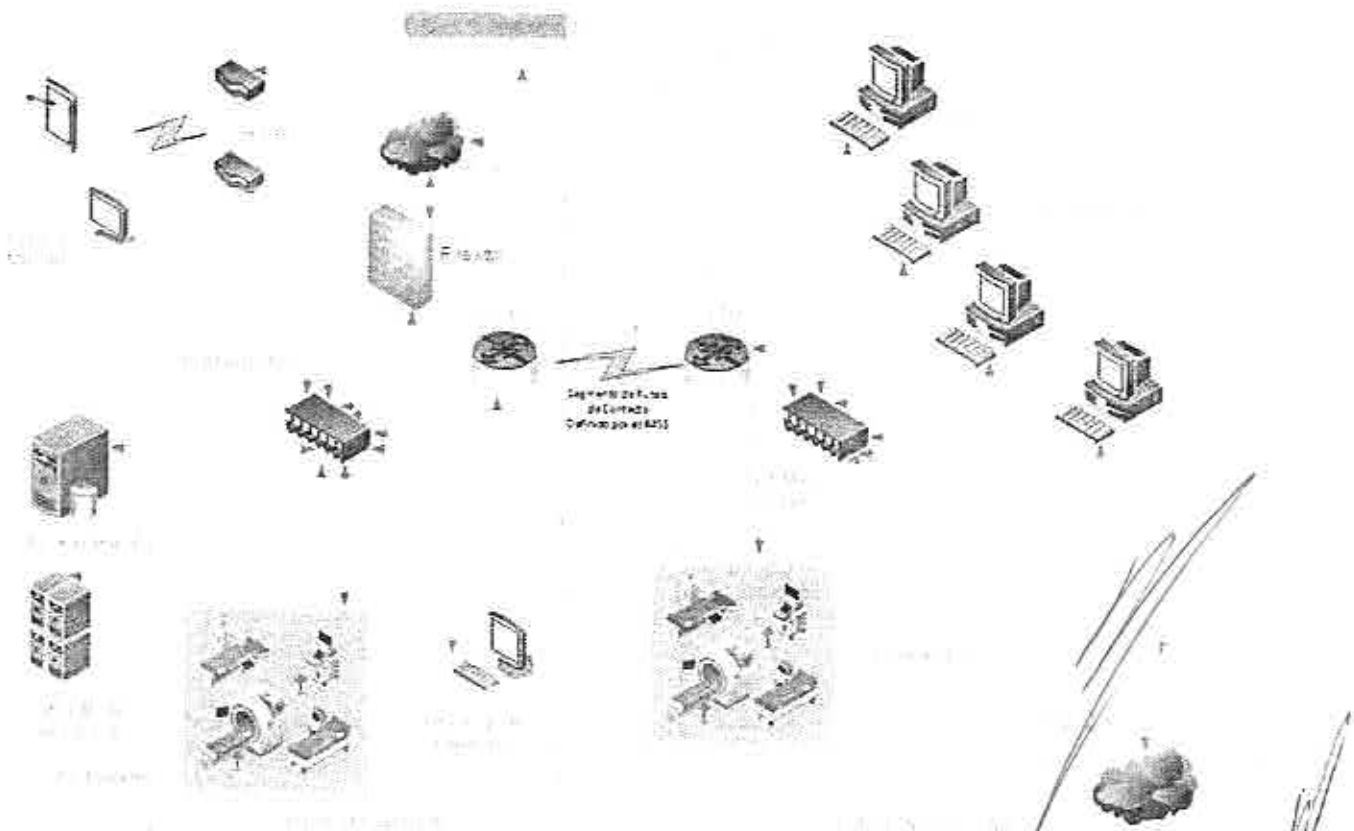

*El esquema podrá modificar de acuerdo con las Políticas de Seguridad y/o de acuerdo con las necesidades que determine el instituto, para lo cual se le hará saber al proveedor con anticipación para que realice los cambios solicitados

4. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.

1. CR con chasis de fosforo;
2. Actualización a DR;
3. Estaciones de interpretación;
4. Estación de visualización remota;
5. Robot quemador;
6. Interfaces, y
7. Unidades móviles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4.1.1. Equipamiento para digitalización para las Unidades Médicas de OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

a) Se requiere el equipamiento de digitalización para las Unidades Médicas de OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad para su puesta en operación, que aseguren la realización de los estudios procesados, para lo cual se requerirá de equipamiento para digitalización nuevo o en el caso de equipamiento para digitalización usado, deberán de cumplir (como máximo) hasta 5 (cinco) años de su fabricación y que se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del servicio; por lo que deberán entregar en la propuesta técnica el FORMATO T23. CARTA COMPROMISO ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO hasta con 5 (cinco) año de antigüedad, de acuerdo con lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS.

4.1.2. Entrega, instalación y puesta en operación.

a) La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la emisión del fallo, con el siguiente equipamiento:

i. CRs;
ii. PACS; y
iii. Unidades de Interpretación; asi como,
iv. RIS;
v. Unidades Móviles; y
vi. Actualizaciones DR.

Lo anterior a partir de la emisión del fallo, directamente en cada uno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), así como Unidades Médicas de la OOAD, en los que resulte adjudicado, conforme a la distribución establecida en el ANEXO T8. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA.

b) El Instituto únicamente proporcionará espacio físico y nodo de comunicaciones. En caso de que el licitante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional para el Instituto, dicho espacio de acuerdo con sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignado.

c) El licitante adjudicado será responsable de contratar el servicio de internet requerido para poder dar el respaldo de la información vía remota y actualización de los antivirus del equipamiento de digitalización con los que presta el servicio.

d) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del Jefe de radiología, para lo cual como evidencia se firmará por ambos el formato contenido en el FORMATO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS, con lo que se oficializaría la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose como notificado el Proveedor y a partir de ese momento, deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipamiento durante las siguientes 48 (cuarenta y

ocho) horas, con la finalidad de dar inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 90 (noventa)contados a partir de la emisión del fallo.

e) De acuerdo con lo solicitado en el ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS, el proveedor deberá entregar e instalar todo el equipamiento de digitalización requerido y necesario para el funcionamiento de los sistemas PACS-RIS, CR con estación de trabajo, Estaciones de Diagnóstico o Interpretación, Actualizaciones a DR y Robots Quemadores.

f) No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Refurbished", "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o reconstruidos, o que estén en posibilidad de caer en interpósita de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.

g) INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, las licitantes participantes podrán proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica.

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

- Instalación: Que esta se haga en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.
- Procedimiento: En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso.
- Calidad de Imagen: La calidad y nitidez en las imágenes de los dispositivos médicos para facilitar el diagnostico de rutina de pacientes.
- Radiación: Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.
- Manejo de dispositivos médicos: El equipo médico cuente con mejor ergonomía para el personal del Instituto, cuando aplique.
- Productividad del equipo: Mejora en el número de uso por día del equipo.

El licitante deberá presentar un escrito en hoja membretada con formato libre sobre la innovación tecnológica, el licitante deberá justificar la mejora en estos rubros y otros que consideren que será sobresaliente el equipo que pretenden ofertar en sustitución del equipo solicitado, sin que tenga un costo adicional para el Instituto.

4.1.3 Validación del Sistema de Información

Requisitos previos para validación del Sistema de Información:

El licitante adjudicado, deberá entregar dentro de los 05 días hábiles posteriores al Fallo en las Oficinas de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos Indirectos la siguiente documentación:

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI. 3 "Acuerdo de Confidencialidad".

El licitante adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI. 3 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación del sistema para un fin distinto al establecido en su objeto y en el

presente documento, sujetándose a la legislación sobre la materia que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable, Anexo TI. 4 "Designación de Contacto Responsable".
El licitante adjudicado deberá notificar por escrito los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del proveedor adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

c) Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI. 5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".
El licitante adjudicado deberá notificar por escrito a la CPSMA, el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las unidades médicas que componen las partidas adjudicadas de acuerdo con lo especificado en su propuesta técnica.

d) d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, Anexo TI. 1 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"

El licitante adjudicado solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información.

La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: antonio.castrog@imss.gob.mx y adrian.mendez@imss.gob.mx, a partir del día siguiente del acto de emisión y notificación del fallo y hasta cinco días hábiles después del mismo, para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva, misma que será realizada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), cada una en su respectivo ámbito de competencia.

Todos los documentos deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada del licitante adjudicado, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones de la CPSMA.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7 durante la prestación del servicio, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

Pruebas de funcionalidad para validación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad del sistema y envío de mensajería HL7, consta de dos fases:

- Evaluación en oficina. Se realizará en las instalaciones de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos o donde el Instituto designe, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del licitante hacia la base de datos central del Instituto.

- Evaluación en sitio. Esta se realizará en conjunto con la CSDISA, la CPSMA, el CDI en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del Radiodiagnóstico, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual

deberá realizarse, en una de las unidades adjudicadas o donde designe el Instituto, previo acuerdo con el Administrador del contrato, vía correo electrónico.

El licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con la instalación e implementación del sistema e información aprobado conforme al calendario de despliegue y el envío formal de la mensajería HL7 deberá realizarse al día siguiente de la conclusión del despliegue del sistema de información aprobado exitosamente.

En caso de que no se lleven a cabo con éxito, se aplicarán las penas convencionales correspondientes de acuerdo con los niveles de servicio.

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), validará los aspectos técnico-informáticos del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS vigente, mientras que los aspectos técnico-médicos serán validados por parte de la CPSMA.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con las evaluaciones en oficinas y en sitio, un día antes a los 90 días naturales, contados a partir del fallo.

Para la evaluación en mención, se permitirán como máximo 3 intentos para acreditarlas exitosamente en oficina y 3 intentos para aprobar exitosamente en sitio, dentro del plazo de 90 días naturales posteriores al fallo y hasta un día antes a los 90 días naturales, contados a partir del fallo.

Una vez aprobado(s) el(los) sistema(s) de información conforme a la ETIMSS vigente de forma exitosa, el licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con la instalación e implementación en las unidades médicas conforme al calendario de despliegue (el cual no deberá ser mayor a 10 naturales a partir de la fecha de aprobación exitosa en sitio) y dicho calendario deberá ser entregado por escrito a la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos con copia a la CSDISA y a los administradores del contrato, 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación en sitio exitosa.

Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el proveedor adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El proveedor adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

El licitante adjudicado, al finalizar la instalación y puesta a punto del Sistema aprobado, conforme al calendario de despliegue proporcionado, deberá solicitar por escrito al administrador del contrato, realice las acciones conducentes a efecto de iniciar la gestión para la elaboración del Comprobante de Cumplimiento de la ETIMSS (vigente) del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen".

Las áreas técnicas (CTSMI y CSDISA) emitirán, al licitante adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento exitoso del proceso para la "Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información para el Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS vigente.

En caso de que la instalación y puesta a punto en las unidades médicas adjudicadas no sea realizado conforme al calendario de despliegue, el Administrador del Contrato deberá notificar a las áreas técnicas, mediante un Oficio, a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

En los mismos términos y plazos planteados para la puesta punto y pruebas de funcionalidad para la validación del sistema de información. En caso de que el licitante adjudicado no lleve a cabo con éxito y/o en tiempo y forma las pruebas de funcionalidad y/o el despliegue del sistema de información, se le aplicarán las penas convencionales correspondientes de acuerdo con los niveles de servicio que corresponda en cada caso.

El Instituto a través del Administrador del Contrato, la CTSMI, la CSDISA, la Coordinación de Informática (CDI) en las OOAD o los ingenieros biomédicos en UMAE, se reservan el derecho de verificar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos. En caso de que el Instituto realice alguna una modificación en la ETIMSS vigente, deberá notificarlo a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado y este último deberá realizar los cambios en el(los) sistema(s) informático(s) necesarios para garantizar la continuidad del servicio, los cuales estarán sujetos a aprobación del Instituto a través del Administrador del Contrato, CTSMI y CSDISA; en los mismos términos planteados para la puesta a punto y pruebas de funcionalidad para la validación del sistema de información.

4.1.4 Condiciones de entrega, instalación y puesta en operación.

a) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitados para la prestación del servicio objeto de esta contratación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimientos por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

b) El licitante adjudicado deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización al Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio.

c) Los licitantes participantes, deberán presentar las marcas y modelos del equipamiento médico que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos mediante el FORMATO T14. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS.

d) Cada Unidad Médica donde se prestará el servicio tanto de imagenología como los lugares donde será ubicado el equipamiento para digitalización, en donde se instalarán y operarán los equipos, el licitante tendrá la opción de verificar previo a la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, las áreas físicas en donde serán instalados los mismos.

e) Los licitantes podrán anexar a su Propuesta Técnica los proyectos de adecuación en términos del párrafo que antecede y determinar los plazos de ejecución de los trabajos, a fin de que el Instituto evalúe y apruebe las mismas, sin costo extra para el Instituto.

f) Para el funcionamiento óptimo del equipamiento, se deberán considerar las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), del cuarto obscuro para colocar el "site", inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio.

g) Al término de la vigencia del servicio, el proveedor se deberá obligar a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos

que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.

h) Todas las instalaciones y adecuaciones a los espacios físicos y de infraestructura al término del contrato serán propiedad del Instituto.

4.1.5 Problemas de funcionalidad de los equipos.

a) Si el equipamiento para Digitalización con los que el proveedor proporciona el servicio no cumple con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).
b) En el caso que ésta falla persista, deberá cambiarse por otro equipamiento para digitalización que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente de los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación por escrito al Administrador del Contrato respectivo.

4.1.6 Reportes de fallas del equipamiento de digitalización y del equipo médico adicional.

a) El proveedor deberá proporcionar una dirección electrónica (URL) a cada una de las Unidades Médicas Institucionales, para que registren los reportes de fallas del equipamiento de digitalización y del equipo médico adicional (Mesa de Ayuda) para dar atención a las Unidades Médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en la dirección electrónica (URL), éstos serán notificados por escrito al Administrador del Contrato, así como al Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

Nota: Cabe señalar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente contratación, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Las condiciones contenidas en la presente contratación y en las proposiciones presentadas por los licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

4.1.7 Apoyo a la operación.

Con el fin de mejorar la eficiencia en la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del servicio, el licitante deberá:

a) Permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto, el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

b) Proporcionar URL a cada una de las Unidades Médicas del Instituto de la Mesa de Ayuda instaladas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipamiento de digitalización o del Equipo Médico Adicional, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el FORMATO T13. REPORTE DE INCIDENCIAS.

c) El personal técnico, deberá asistir y permanecer en la Unidad Médica en caso de tener falla en hardware o software, que no permita el acceso remoto, hasta su restitución y estabilidad en la operación de la digitalización de Estudios Médicos.

d) En caso de existir cambios, en la dirección electrónica de la Mesa de Ayuda (URL), éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

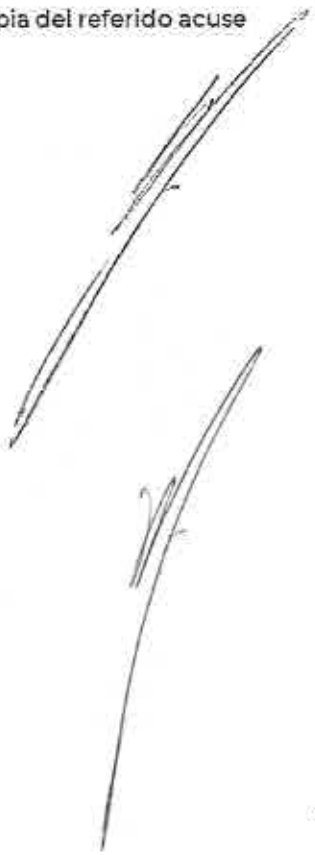

4.1.8 Mesa de Ayuda.

El licitante adjudicado deberá contar con una Mesa de Ayuda, la cual deberá funcionar de la siguiente manera:

a) Solicitudes vía Web de los usuarios del sistema, deberán ser enviados al Centro de Contacto, en donde deberán ser atendidos por personal calificado.

b) El sistema deberá registrar y generar un reporte con los siguientes datos:

i. Nombre de la persona que realiza la solicitud de servicio;
ii. Número de folio;
iii. Fecha y hora del reporte;
iv. Descripción del reporte para iniciar la atención del usuario de inmediato.

El estado del reporte se deberá actualizarse conforme se vaya dando atención hasta su cierre, cada cambio se deberá de notificar al jefe del Servicio de Radiología e Imagen o quien este de encargado.

c) La Mesa de Ayuda deberá ser vía web y estar disponible las 24 (veinticuatro) horas los 365 días del año y se deberá de enviar el correo electrónico correspondiente indicando el número de folio con fecha y hora al Jefe de Radiología y al Administrador del Contrato.

5 NIVELES DE SERVICIO

El licitante adjudicado, durante la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas del equipamiento para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.	Dentro de los 90 días naturales contados a partir de la emisión del fallo de todos los sistemas, equipo, remodelaciones y adaptaciones asociadas.
Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización, Numeral 5.3., inciso a) del presente Anexo Técnico.	En los periodos contenidos en el "Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento de Digitalización" presentado por el participante.
Reporte de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento Médico Adicional.	Por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T3 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"
Reporte de Mantenimiento Correctivo del Equipamiento para Digitalización, y Asistencia Técnica.	De acuerdo con los niveles de servicio utilizando el FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
Asistencia Técnica: El licitante adjudicado deberá proporcionar la Asistencia Técnica requerida en las Unidades Médicas del Instituto, de	El proveedor deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, Técnicos Capacitados en dar atención y seguimiento del SMI

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
acuerdo con lo establecido en el Numeral 5.4 del presente Anexo Técnico.	para DIG, dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, durante toda la vigencia del servicio.
Mantenimiento correctivo del equipo adicional, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.3, inciso b) del presente Anexo Técnico	En OOAD dentro del área metropolitana: de 24 a 48 horas después de recibir el reporte, y fuera del Área Metropolitana hasta 72 horas. En UMAE: Hasta 8 horas después de recibir el reporte.
Mantenimiento correctivo del equipamiento de digitalización, establecido en el numeral 5.3 del presente Anexo Técnico.	Asistencia por parte del ingeniero en sitio: En OOAD: hasta 24 horas después de recibir el reporte En UMAE: Hasta 1 hora después de recibir el reporte (Horas Hábiles) Asistencia por parte del Ingeniero de servicio de la marca del equipo: De 24 a 72 horas después de recibir el reporte.
Transferencia de Conocimientos previa, establecido en el numeral 10 del presente Anexo Técnico.	El participante procederá a elaborar el Programa de Capacitación, utilizando el contenido del FORMATO T6 PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO, que deberá entregar al Administrador del Contrato a más tardar el día 15 (quince) natural posterior al fallo.
Preparación continúa registro de asistencia de transferencia de conocimiento técnico.	El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento de capacitación, quien la entregará al Administrador del Contrato.
Control de la productividad de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, establecido en el numeral 8.3. del presente Anexo Técnico.	El Licitante adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información establecida por la CTSMI, que contenga el Registro de la Productividad de los estudios procesados contratados en cada Unidad Médica en archivo electrónico

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo y enviarlo a la CTSMI
Instalación y puesta en operación del sistema de información acreditado exitosamente de acuerdo a la ETIMSS vigente de acuerdo a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.	El licitante adjudicado deberá realizar la instalación e implementación en las unidades médicas conforme al calendario de despliegue el (cual no deberá ser mayor a 10 días naturales a partir de la aprobación exitosa en sitio) entregado por escrito a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, 3 (tres) días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación en sitio exitosa.
Envío de los estudios validados (con nota de interpretación) a la base central del Instituto a través de la mensajería HL7 y con respuesta del webservice de manera exitosa.	Una vez concluido el despliegue, el envío de la mensajería deberá realizarse dentro de las 72 horas posteriores a la fecha de interpretación del estudio.

5.1 Bitácora de incidencias.

a) Los lunes de cada semana antes de las 12:00 horas, el proveedor deberá reportar las incidencias presentadas al Jefe de Servicio de Radiología o el personal autorizado por el mismo de la semana previa inmediata relacionada con la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato conforme al FORMATO T13. REPORTE DE INCIDENCIAS, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

b) Con fundamento en el Artículo 36 Bis, Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

Nota: El servicio médico integral, deberá de cumplir obligatoriamente con la Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes 5640-023-005 del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se encuentra publicado en el Portal de Compras: http://compras.imss.gob.mx/; Menú "Proveedores"; Opción "Información para Proveedores"; Sección "Normas y especificaciones técnicas del IMSS"; Sub sección "Sistemas de Información de Servicios Integrales".

5.2 Innovación y mejoras tecnológicas:

a) INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, las licitantes participantes podrán proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

Instalación: Que esta se haga en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.

Procedimiento: En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso.

Calidad de Imagen: La calidad y nitidez en las imágenes de los dispositivos médicos para facilitar el diagnostico de rutina de pacientes.

Radiación: Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.

Manejo de dispositivos médicos: El equipo médico cuente con mejor ergonomía para el personal del Instituto, cuando aplique.

Productividad del equipo: Mejora en el número de uso por día del equipo

b) MEJORAS TECNOLÓGICAS: En caso de que durante la vigencia del servicio, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, esto sin que se incremente el precio unitario, el proveedor deberá realizar el cambio y/o actualización del equipamiento para digitalización; así como del software de los equipamientos, acompañando a la solicitud, los registros del equipamiento para digitalización que lo requieran para su evaluación y validación por parte del Jefe de Servicio de Radiología e imagen y/o encargado de dicho servicio y la autorización del Administrador del Contrato, de considerar viable la requirente la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipamientos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la transferencia de conocimientos al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. En el caso de software o Sistemas RIS y PACS, las actualizaciones de dichos sistemas estarán incluidas sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia del servicio y deberán hacerse dichas actualizaciones para garantizar las mejoras tecnológicas.

5.3 Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento para digitalización.

A fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento y sistemas, el licitante participante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que deberá considerar en su propuesta el otorgamiento de los siguientes mantenimientos:

a) Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización.

i. Para garantizar la continuidad del servicio, el licitante deberá presentar un *"Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento de Digitalización"*. Para el control de este proceso, deberá elaborarse una *"Bitácora de Servicios de Equipamiento"* (la cual llevará la firma de conformidad del jefe de servicio de Radiología, jefe de conservación y del ingeniero biomédico), este último en el caso de las UMAE), el cual formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

ii. El licitante adjudicado deberá considerar la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

iii. El licitante adjudicado deberá informar por escrito al jefe del servicio y de conservación, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento que sugiere el FABRICANTE.

Nota: Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar el semestre señalado y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las

características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste del equipamiento lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

iv. El Instituto llevará el control a través del FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio de Radiología en Imagen y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o Ingeniero Biomédico, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipamiento que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

b) Mantenimiento correctivo del equipamiento para digitalización.

El licitante adjudicado, deberá instalar al menos una Mesa de Ayuda por partida para atender las solicitudes de mantenimiento correctivo o fallas del sistema. En OOAD dentro del área metropolitana: de 24 a 48 horas después de recibir el reporte, y fuera del Área Metropolitana hasta 72 horas. En UMAE: Hasta 8 horas después de recibir el reporte

i. El mantenimiento correctivo, se deberá prestar cuando el equipamiento para digitalización, presente fallas en alguna de sus partes o en su funcionamiento, por lo que deberá dar atención a través de los reportes (Mesa de Ayuda), en que se indicará las fallas del equipamiento para Digitalización y/o la asistencia técnica, según proceda.

ii. Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de estas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipamiento sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo del equipamiento, serán por cuenta del participante. En caso de que se determine la necesidad de sustituir el equipamiento, por otro de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 72 (Setenta y dos) horas. Dicha sustitución deberá ser supervisada por el jefe de servicio de Radiología e Imagen o encargado de este y Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

iii. Para aquel equipamiento de digitalización que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos, deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a 72 (Setenta y dos horas) por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el FORMATOTI3. REPORTE DE INCIDENCIAS.

Nota: Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipamiento propiedad del licitante, deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad del equipamiento de digitalización y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

5.4 Asistencia técnica del equipamiento de digitalización.

a) El Licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo del equipamiento de digitalización, en las Unidades Médicas del Instituto.

b) El licitante adjudicado deberá asignar, de acuerdo al Formato T 25 PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE, mismos que deberán garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

c) Adicionalmente, el proveedor deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, personal técnico capacitado en dar atención (según lo estipulado) y seguimiento del SMI PARA DIC. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, los 365 días del año para que asistan logísticamente al personal del Instituto y proporcionen orientación, para que garanticen la óptima funcionalidad del equipamiento de Digitalización.

5.5 Supervisión en instalación y mantenimientos.

a) Una vez que se conozca licitante adjudicado, éste deberá informar en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles por escrito al Administrador del Contrato la designación del Supervisor en Instalación y Mantenimiento, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

b) Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a la Requirente o licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al 3er. (tercer) día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la área Requirente evaluará su precedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y dar por recibido el equipamiento cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

c) Será el responsable designado por parte del proveedor, de acuerdo con el formato contenido en el FORMATO TI5. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO de que se concluya la instalación del equipamiento hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

d) El licitante adjudicado, a través de su Supervisor en Instalación y Mantenimiento, el cual se requiere sea un Técnico Profesional Capacitado, deberá supervisar la instalación y puesta a punto del equipamiento para la prestación del servicio objeto de esta contratación. Así mismo, supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

e) A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización establecido, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, Jefe de Servicio de Radiología de la Unidad Médica y el Jefe de Conservación y/o Ing. Biomédica, según el caso.

5.6 Condiciones del personal propuesto (Ingeniero en sitio):

a) El licitante adjudicado deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por lo menos los indicados en el Anexo T25 para cada partida en específico; durante la vigencia del servicio y deberá cumplir el horario de servicio que la Unidad Médica indique. Estos horarios se podrán modificar a solicitud del Administrador del Contrato de acuerdo con las necesidades del servicio, sin menoscabo de que este recurso deberá mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado. Todo cambio deberá quedar por escrito para que surta efecto.

b) El Ingeniero en sitio deberá presentarse con el Administrador del Contrato, como máximo, al 5to. (Quinto) día hábil a la fecha de emisión del fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida.

c) El Ingeniero en sitio deberá portar una identificación y uniforme que lo identifique y acredite como personal de la empresa proveedora del servicio durante toda su permanencia en la Unidad Médica, además de reportar su llegada y salida en la Jefatura del Servicio de Radiología e Imagen, y posteriormente realizar las actividades descritas en el apartado correspondiente. En caso contrario, se aplicará la deductiva establecida.

d) En caso de que el Ingeniero en sitio no pueda presentarse a la Unidad Médica, el proveedor asignado deberá avisar al Administrador del Contrato el motivo y tiempo que estará ausente, además de asegurar un sustituto por el tiempo que dure la ausencia. En caso de sustitución permanente, el proveedor asignado deberá de proporcionar al Administrador del Contrato el currículo del nuevo Ingeniero en sitio, mismo que deberá de cumplir con el perfil solicitado. En caso de sustitución temporal, la asignación y asistencia a la Unidad por el sustituto debe ser inmediata bajo las mismas condiciones. En caso de sustitución permanente, la asignación deberá ser a más tardar dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la última asistencia del Ingeniero Asignado que estuvo en el sitio. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida.

5.7 Perfil del personal propuesto (Ingeniero en sitio):

a) El personal asignado deberá tener los conocimientos técnicos especializados en: Ingeniería Biomédica o carrera a fin, carrera técnica en equipo médico o carrera a fin, titulado y experiencia de al menos 1 (un) año en y que cuente con la capacidad de decisión y operación en relación con el servicio que se proporcionará (equipo médico, equipo de cómputo, telecomunicaciones, entre otros; todos con relación a los servicios de la presente contratación). y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato.

b) Presentar escrito en hoja membretada con formato libre en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar antes de la firma de contrato, al administrador del contrato, el alta ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, específicamente del personal presentado en la tabla de puntos y porcentajes mismos que fue evaluado y aceptado, como requisito para recepción de facturas deberá entregar de manera mensual el documento generado en el sistema único de autodeterminación del IMSS donde se incluya a todos los trabajadores propuestos en su propuesta técnica así como la opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Será suficiente con que se presente una copia de la opinión (positiva y vigente) y SUA del mes anterior por mes, esto amparará el trámite de pago de uno o más CFDI que se presenten en ese mes. Este criterio resultará aplicable para el trámite de cualquier contrato.

En caso de rotación de personal, se deberá presentar el alta de los nuevos trabajadores y posteriormente ese trabajador deberá de estar presente en el SUA subsecuente con el resto de los trabajadores de la empresa que trabaje en las instalaciones del INSTITUTO

En caso de no ser trabajador dado de alta por el licitante sino por otra empresa, deberá presentar adicionalmente a las altas ante el IMSS, el convenio de participación conjunta incluido en la convocatoria y que formará parte de su propuesta técnica, con la empresa en donde se encuentre laborando y en caso de resultar adjudicado cumplir con los dos párrafos anteriores.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato que lo ligue con el licitante y, en su caso, el convenio de participación conjunta respectivo.

5.8 Actividades del personal (s) asignado(s):

a) Avisar a la Jefatura del Servicio a su llegada y salida de la Unidad mediante el registro en un dispositivo biométrico o bitácora durante su horario de trabajo. El dispositivo o bitácora se deberá instalar/fijar donde el administrador del contrato designe y el costo será a cargo del licitante adjudicado.

b) Supervisar el estado físico y funcionamiento de los equipos en el quirófano, UCI, urgencias, entre otros, y en general donde se encuentre equipo del licitante adjudicado para proporcionar el servicio. Al inicio del servicio, el administrador del contrato entregará un calendario de actividades y horarios que el ingeniero de servicio asignado deberá realizar durante la vigencia del servicio, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se dará aviso por escrito al menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

c) Tener las bitácoras de operación de los equipos según la normatividad vigente actualizadas diariamente.

d) Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados del día inmediato anterior a más tardar a las 12 hrs. Del día siguiente. Para los fines de semana, podrá enviarlos el lunes antes de las 12 hrs.

e) Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados en el periodo: del 01 al día último del siguiente mes; a más tardar el tercer día hábil de cada mes o según se lo requiera el Administrador del Contrato.

f) Participar en la recepción y verificación de la llegada del equipamiento al servicio de radiología e imagen.

g) Verificar la instalación de equipos médicos, constatando las características, pruebas de operación, pruebas de seguridad eléctrica y puesta en marcha.

h) Evaluar y supervisar, en coordinación con las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y con la División de Ingeniería Biomédica y/o Departamento de Conservación, los programas de mantenimientos preventivo y correctivo, que se realicen a los equipos, sistemas e infraestructura.

i) Vigilar y supervisar el adecuado funcionamiento de los sistemas de cómputo, infraestructura de telecomunicaciones y equipo médico adicional propiedad del licitante adjudicado de la Unidad (en caso de existir), así como de las aplicaciones que se instalen para proporcionar el servicio integral de imagenología.

j) Revisar las listas de componentes, refacciones o materiales de mantenimiento ya sea preventivo y/o correctivo y generar una bitácora para hacer estudios de control de calidad de servicio.

k) Supervisar y verificar la aceptación de los servicios realizados para garantizar la calidad y presentar las órdenes de servicio a las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y a la División de Ingeniería Biomédica.

l) Realizar las rutinas de revisión de instalaciones necesarias para el óptimo funcionamiento del equipamiento médico de la Unidad propiedad del licitante adjudicado, así como las bitácoras de operación de dichos equipos.

m) Elaborar las bitácoras, de los equipos instalados para proporcionar el servicio para la creación y control de los expedientes respectivos.

n) Mantener comunicación constante con el personal usuario y los jefes de los Departamentos de Radiología, principalmente para conocer sus necesidades y retroalimentar sus actividades.

o) Participar en la programación de la transferencia de conocimientos continua del equipamiento para digitalización con los jefes de los Departamentos de Radiología.

6 EQUIPO MÉDICO ADICIONAL.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo adicional (entendiendo por este, todo aquel que se contrató en forma paralela al servicio de digitalización, sin estar directamente relacionado al SMI de DIG.), debe realizarse dentro de los noventa (90) días naturales posteriores a la emisión del fallo de la licitación, directamente en cada una de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), así como en las Unidades Médicas de la OOAD, en los que resulte adjudicado, conforme a la distribución establecida en el ANEXO T8 Bis DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO ADICIONAL o T8 Ter DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO ADICIONAL B

6.1 Entrega del equipo médico adicional.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta a punto del equipo médico adicional, el Administrador del Contrato formalizará la entrega del equipamiento con el FORMATO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS de la presente contratación de acuerdo con lo siguiente:

a) Estará conformado por equipo médico, accesorios, tales como: Rayos X con DR, Equipos Digitales Telemando, Ultrasonidos, Software HIS y diferentes Módulos de Información, Sistemas de Administración y Almacenamiento, para llevar a cabo el proceso de digitalización de imagen de los estudios de imagen que se llevarán a cabo por personal del Instituto. En el ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS de la presente contratación, se indican las cantidades de los equipos y sistemas necesarios para la digitalización de imagen, así como sus características mínimas.

b) No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Refurbished", "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o reconstruidos o que estén en posibilidad de caer en interpósita de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.

c) La instalación y puesta a punto del equipo médico adicional solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimientos por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

d) El licitante deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización al Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargado de dicho Servicio.

e) Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el equipamiento que es de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.

6.2 Mantenimiento preventivo del equipo médico adicional.

a) El licitante adjudicado deberá considerar la realización del Mantenimiento Preventivo de acuerdo a lo indicado por el fabricante del equipo o cada 6 meses como mínimo en caso de que el fabricante no lo especifique, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

6.3 Mantenimiento correctivo del equipo médico adicional.

En las OOAD se tendrán desde 24 a 72 horas después de recibir el reporte. En las UMAE se tendrá hasta una (1) hora, después de recibir el reporte en Horas Hábiles.

La Asistencia se realizará por parte del Ingeniero de servicio de la marca del equipo, y se Tendrá desde 24 a 72 horas después de recibir el reporte.

a) A través de la Mesa de Ayuda, el proveedor recibirá las solicitudes de mantenimiento correctivo de los equipos médicos adicionales bajo los mismos mecanismos.

b) El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo médico adicional, presente fallas en alguna de sus partes o en su funcionamiento, para lo que deberá dar atención a través de los reportes (Mesa de Ayuda), en que se indicará las fallas del equipo médico adicional, según proceda.

c) Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de estas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo del equipo, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir el equipo, por otros de las mismas especificaciones técnicas.

7 TECNOVIGILANCIA.

Para dar cumplimiento a este punto, el licitante adjudicado deberá cumplir con la NOM-240-SSA1-2012 Instalación y Operación de la Tecnovigilancia publicada el 30 de octubre del 2012 en el DOF, para lo cual deberá avisar a la COFEPRIS, dentro de los siguientes 15 días hábiles posteriores a la puesta a punto del equipo médico adicional (Independientemente, el licitante deberá cumplir todas las normas enunciadas en el punto 7 de los Términos y Condiciones)

8 GENERACIÓN DE REPORTES.

8.1 Reportes estadísticos.

Los reportes estadísticos que podrán generar el Jefe de Servicio y/o encargado de este, el Administrador del Contrato o persona a quien éste designe, a través del sistema RIS en el momento que se requieran, deberán contener al menos las siguientes opciones, juntas o por separado:

1. Datos demográficos de los pacientes ECE;
2. Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia) - Para el caso de sistemas de Patología-;
3. Estudios realizados por modalidad:
    a. Reporte 1. Radiología Simple;
    b. Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama ");
    c. Reporte 3. Densitometría;
    d. Reporte 4. Radiología Contrastada;
    e. Reporte 5. Ultrasonido;
    f. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
    g. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
    h. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
    i. Reporte 9. Resonancia Magnética;
    j. Reporte 10. Tomografía Magnética contrastada;
    k. Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
    l. Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
    m. Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros);
    n. Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
    o. Reporte 15. Imágenes de Cardiología, y
4. BI- RADS. (con base al *"lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama "*), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).
5. Personal que elabora los estudios;
6. Médico que interpreta los estudios;
7. Horarios de actividades del personal con acceso al sistema, y
8. Estadísticas de productividad.

8.2 Reporte mensual de la productividad para la unidad médica.

Los reportes estadísticos generados por el licitante adjudicado y que será validado por el Jefe de Servicio de Servicio de Radiología e Imagen o Encargado de este, así como por el Administrador del Contrato, podrán contener los siguientes datos a petición de la unidad médica:

a) Datos demográficos de los pacientes ECE;
b) Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia), para el caso de sistemas de Patología;
c) Estudios realizados por modalidad:

1. Reporte 1. Radiología Simple;
2. Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama ");
3. Reporte 3. Densitometría;
4. Reporte 4. Radiología Contrastada;
5. Reporte 5. Ultrasonido;
6. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
7. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
8. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
9. Reporte 9. Resonancia Magnética;
10. Reporte 10. Tomografía Magnética contrastada;
11. Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
12. Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
13. Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros);
14. Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
15. Reporte 15. Imágenes de Cardiología, y
16. BI-RADS, (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama "), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).

8.3 Reporte de control de Productividad-Presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI).

El Licitante Adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información de la CTSMI que contenga el Registro de la productividad de los estudios procesados contratados en cada Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener al menos la siguiente información:

a) Folio Servicio;
b) Clave Presupuestal de la Unidad Médica;
c) Localidad;
d) Fecha del estudio procesado (dd/mm/aaaa);
e) Servicio Integral;
f) NSS (a diez dígitos o posiciones);
g) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones);
h) Nombre del paciente;
i) Primer Apellido Paciente;
j) Segundo Apellido Paciente;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

k) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa);
l) Sexo del Paciente;
m) Nombre Médico Tratante;
n) Primer Apellido Médico Tratante;
o) Segundo Apellido Médico Tratante;
p) Matricula Médico Tratante;
q) Clave estudio procesado;
r) Nombre estudio procesado;
s) Número de partida;
t) Número de Reporte

Con la finalidad de mantener un control de la productividad, de los estudios procesados y reportarlo en el FORMATO T22. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSMI. Este último deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF.

9. MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

a) El licitante adjudicado deberá comprometerse a migrar la información de los estudios procesados realizados durante la vigencia del servicio al sistema que el Instituto designe, ya sea propiedad institucional o de un tercero en un formato útil DICOM en formato nativo (sin compresiones propietarias y/o candados). Y cumpliendo como lo establece *la ETIMSS"* 5640-023- numeral 18.1 *"Consideraciones al finalizar el contrato de* que la letra dice:

"El proveedor es responsable de la migración de la totalidad de información e imágenes médicas al sistema que el Instituto designe, manteniendo su equipo con la base de datos funcional, así como las imágenes y reportes a migrar, hasta que se concluya el proceso de migración o un periodo máximo de 6 meses."

b) Al término de la prestación del servicio y antes de retirar los equipos donde se almacenaron los estudios, el licitante adjudicado deberá de realizar un procedimiento de *"Borrado Seguro de la Información"* para garantizar que los equipos que se retiran no almacenan información propiedad del Instituto.

10. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO PREVIA Y CONTINUA.

El licitante adjudicado deberá proporcionar la transferencia de conocimiento técnico al personal del Instituto para el uso del equipamiento y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

a) La transferencia de conocimiento técnico será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Radiología y será el responsable de proporcionar la lista del personal que participará al Administrador del Contrato.

b) El Administrador del Contrato proporcionará posterior a la emisión del fallo, lista del personal al que le será transferido el conocimiento técnico, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el programa de transferencia de conocimiento técnico" utilizando contenido en el FORMATO T6. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO, que deberá entregar al Administrador del Contrato posterior al fallo.

c) El Programa de Transferencia de Conocimiento Técnico, deberá considerarse previo al inicio de los servicios y durante la vigencia del contrato de manera continua, para el uso y manejo del equipamiento de Digitalización, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Radiología, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

d) Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes con 5 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Radiología, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

e) El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

f) Al término de la Transferencia de Conocimiento Técnico, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor. La Transferencia de Conocimiento Técnico previa, deberá otorgarse dentro del período comprendido posterior a la emisión del fallo.

g) La Transferencia de Conocimiento Técnico continua se iniciará simultáneamente a la instalación del equipamiento y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

h) La Transferencia de Conocimiento Técnico se realizará en las horas y lugares que designe el Administrador del Contrato dentro de las instalaciones de la Unidad Médica que se trate en el Instituto.

11. PARTIDAS QUE CONFORMAN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.

La conformación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen se integra de 12 (doce) partidas, como se establece a continuación:

Partida	OOAD/ UMAE	CLVSI	Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	80.15.000	152,400	381,000
2	D.F. Norte	80.15.000	582,000	1,455,000
3	D.F. Sur	80.15.000	1,140,000	2,850,000
4	Edo. de Méx. Pte.	80.15.000	331,200	828,000
5	Morelos	80.15.000	276,000	690,000
6	Puebla	80.15.000	326,400	816,000
7	Tabasco	80.15.000	120,000	300,000
8	UMAE HE CMN Occ	80.15.000	156,000	390,000
9	UMAE HE CMN Siglo XXI	80.15.000	108,600	271,500
10	UMAE HP CMN Siglo XXI	80.15.000	39,600	99,000
11	Baja California Sur	80.15.000	144,000	360,000
12	Tamaulipas	80.15.000	240,000	600,000
	Total		3,616,200	9,040,500

12.- LA UNIDAD DE MEDIDA:

Estudios procesados, adquiridos de las diferentes modalidades DICOM o convertidas a DICOM por interfaces o CR, almacenado o distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo TI "Requerimientos de Estudios Procesados para DIG" de este documento, que se realicen en una misma fecha, y en relación con el siguiente Catálogo de Servicios que incluye la "clave del estudio" única que la identifica para fines de pago y facturación:

No. Prog.	Clave de SI	Nombre del Estudio
1	80.15.000	Estudios procesados que consta de:
		1. Radiología Simple
		2. Mastografía
		3. Densitometria
		4. Radiología Contrastada
		5. Ultrasonido
		6. Ultrasonido Doppler
		7. Tomografía Computada Simple
		8. Tomografía Computada con medio de Contraste
		9. Resonancia Magnética Simple
		10. Resonancia Magnética Contrastada
		11. Radiología Intervencionista Vascular
		12. Radiología Intervencionista No Vascular
		13. Imágenes NO DICOM (patología, dermatología)
		14. Otras modalidades DICOM (hemodinámica, cardiología, patología, ortopantografía entre otras).

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los anexos y formatos que forman parte del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

Tesi de México S.A. de C.V. hace suyo el presente documento Anexo Técnico

C.P. NORMA ANGÉLICA BERDEJA ARENAS
REPRESENTANTE LEGAL
TESI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Ciudad de México, 24 de octubre de 2022

ANEXO X
PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR988-E23-2022 FECHA: Ciudad de México, a 24 de octubre de 2022
No. DE PREI IMSS: _____
NOMBRE DEL LICITANTE: TESI DE MÉXICO S.A. DE C.V.
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

OOAD y/o UMAE	CLVSI	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PMR	Porcentaje de Descuento ofertado	Precio Unitario	Importe Mínimo (sin IVA)	Importe Máximo (sin IVA)
UMAE HE CMN Occ Oblatos	80.15.000	156,000	390,000	$ 69.00	2.00%	$67.62	$10,548,720.00	$26,371,800.00
						SUBTOTAL	$10,548,720.00	$26,371,800.00
						IVA	$1,687,795.20	$4,219,488.00
						TOTAL	$12,236,515.20	$30,591,288.00

Importe Mínimo con letra: DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N. más IVA

Importe Máximo con letra: VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. más IVA

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGÚN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DÍAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

C.P. NORMA ANGÉLICA BERDEJA ARENAS
REPRESENTANTE LEGAL
TESI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Ciudad de México, 24 de octubre de 2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Presencial
Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

En la Ciudad de México, siendo las **20:00** horas del día **30 de noviembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de reanudar el Acto de Fallo de la licitación pública indicada al rubro, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y el numeral 3.10 de la convocatoria a la licitación.

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en adelante POBALINES.

Se reitera a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los *"Criterios por suspensión temporal del Sistema CompraNet"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2022, así como los *"Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal"*, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se realizará de manera presencial, de conformidad con el Aviso publicado en el medio oficial antes citado, el 26 de julio de 2022 y la notificación hecha a los licitantes participantes, las cuales obran en el expediente.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del *"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación de mérito, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

- ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

Se hace constar, que quien preside es asistido en este acto, por el representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, cuyo nombre y firma constan al final del presente documento.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la participación del **Testigo Social PF002 C.P.C. Fernando Dablantes Camacho,** designado por la Secretaría de la Función Pública (en adelante, la SFP) mediante oficio No. UACP/DPFCP/083/2022 para el presente procedimiento, cuya firma aparece al final del acta.

A continuacion, de conformidad con los articulos 26 bis, fracción I, segundo párrafo y 37 de la Ley, se informa que se encuentran presentes en este acto los Licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, siendo los siguientes:

Licitantes Participantes:

N° consecutivo	Nombre o Razón Social
1	TESI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2	RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
3	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA CGR, S.A. DE C.V.
4	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DIRECHISA, S.A. DE C.V.
5	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Presencial
Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

ASPECTOS ESENCIALES Y GENERALES DEL FALLO.

Se hace constar que en presencia y anuencia de los asistentes, se solicta la dispensa de la lectura integra del Fallo emitido por la Convocante de la licitación citada al rubro, toda vez que forma parte integrante de la presente Acta y que este evento se celebra mediante junta pública, en terminos de lo previsto en el articulo 37 de la Ley, por lo que se dan a conocer los aspectos esenciales y generales del Fallo.

LICITANTES QUE SE PRESENTARON AL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa
1	Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V.	3, 5, 7, 8, 10 y 11
2	Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.	5
3	Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	1, 4, 6, 7, 10, 11 y 12
4	Tesi de México, S.A. de C.V.	4, 5 y 8
5	Reliable de México, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 9 y 12
6	Consorcio Hermes, S.A. de C.V.	11
7	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V.	5, 7, 8, 9 y 11

EVALUACIÓN DE FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES

De la revisión correspondiente se desprende que los licitantes presentaron sus propuestas de forma presencial y debidamente firmadas de manera autógrafa y folladas.

Por lo que los **7 licitantes pasaron a la evaluación legal y administrativa de sus propuestas.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Los licitantes participantes cumplieron satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

Por lo que los 7 **licitantes pasaron la evaluación de sus propuestas técnicas.**

EVALUACIÓN TÉCNICA

Evaluación Técnica de Requisitos

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s)	Evaluación Técnica
Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V.	3, 5, 7, 10 y 11	Cumple
	8	No cumple
Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.	5	Cumple
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	1, 4, 6, 7,10,11 y 12	Cumple
Tesi de México, S.A. de C.V.	4 y 8	Cumple
	5	No cumple
Reliable de México, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 9 y 12	No cumple
Consorcio Hermes, S.A. de C.V.	11	Cumple
Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V.	7, 8, 9 y 11	Cumple
	5	No cumple

Evaluación Técnica a Través de la Matriz de Puntos

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s)	Evaluación Técnica
Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V.	3, 5 y 7	48.00
	10	45.50

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Presencial
Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

	11	**46.80**
Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.	5	**56.50**
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	1, 7, y 11	**53.00**
	4, 6 y 10	**57.00**
	12	**55.00**
Tesi de México, S.A. de C.V.	4 y 8	**49.40**
Consorcio Hermes, S.A. de C.V.	11	**50.80**
Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V.	7, 8, 9 y 11	**52.50**

Debido a la puntuación obtenida, solo **6** licitantes **(Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V., Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V., Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V., Tesi de México, S.A. de C.V., Consorcio Hermes, S.A. de C.V. e Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V.)** resultaron técnicamente **solventes** al haber obtenido un puntaje igual o superior a 45 puntos, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos indispensables en las partidas indicadas

El licitante **Reliable de México, S.A. de C.V**, no resulta solventes técnicamente en ninguna de las partidas cotizadas, toda vez que dicho licitante no cumplió con los requisitos mínimos indispensables.

Consecuentemente, sólo los **6 licitantes** antes señalados pasaron a la evaluación Económica.

Una vez realizada la evaluación técnica a los licitantes y obtenida la puntuación de las partidas solventes antes señaladas, se procedió a llevar a cabo la evaluación económica de los licitantes participantes de lo cual resultó que por lo que hace a la propuesta del licitante **Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V. al ofertar porcentajes negativos** en las partidas: **3, 5, 7, 8 y 10, se desechan** las propuestas

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

presentadas respecto de éstas partidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3. cuarto párrafo de la convocatoria de la licitación LA-050GYR988-E23-2022.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3. cuarto párrafo de la convocatoria de la licitación LA-050GYR988-E23-2022, **se desechan** también la propuestas presentadas por el licitante **Reliable de México, S.A. de C.V. al ofertar porcentajes negativos** para las partidas: **1, 2, 4, 6, 9 y 12**

En tal virtud, las partidas citadas cotizadas por estos licitantes se encuentran fuera de **los Precios Máximos de Referencia (PMR).**

En consecuencia, las partidas **2** y **3** se quedan **desiertas,** toda vez que los únicos licitantes que las cotizaron fueron **Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V.** y **Reliable de México, S.A. de C.V.**, además como se señaló con anterioridad para estas propuestas **se ofertaron porcentajes negativos que están fuera de los Precios Máximos de Referencia (PMR).**

Por lo que se procede a la **evaluación económica,** de las proposiciones de los licitantes que cumplieron los requisitos indispensables de carácter técnico, por lo que resultaron solventes técnicamente y se encuentran conforme a los Precios Máximos de Referencia (PMR) por no presentar porcentajes negativos de descuento dentro de sus ofertas económicas.

Cabe mencionar que se asigna el mayor puntaje (40) a la propuesta económica (sin considerar IVA) más baja y a las demás propuestas que hubieran resultado solventes técnicamente, se les asigna puntaje proporcional, resultando de dichas evaluaciones, la siguiente puntuación:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s)	Evaluación Económica
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	1	40.00
	4	40.00

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Presencial
Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s)	Evaluación Económica
	6	**40.00**
	7	**40.00**
	10	**40.00**
	11	**24.62**
	12	**40.00**
Tesi de México, S.A. de C.V.	4	**28.43**
	8	**40.00**
Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.	5	**40.00**
Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V.	7	**36.36**
	8	**40.00**
	9	**40.00**
	11	**24.49**
Consorcio Hermes, S.A. de C.V.	11	**40.00**
Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V.	11	**32.59**

El licitante Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V. ofertó porcentajes de descuento negativos para las partidas: 3, 5, 7, 8 y 10. En tal virtud, dichos precios están por arriba de los Precios Máximos de Referencia (PMR).

Por lo que **6 licitantes pasaron a la evaluación final de sus propuestas.**

EVALUACIÓN FINAL

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	1	53.00	40.00	**93.00**
	4	57.00	40.00	**97.00**
Tesi de México, S.A. de C.V.	4	49.40	28.43	**77.83**
Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en	5	56.50	40.00	**96.50**

ANEXOS

SESION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIC) plurianual para el período 2022-2025".

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.				
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	6	57.00	40.00	**97.00**
	7	53.00	40.00	**93.00**
Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V.	7	52.50	36.36	**88.86**
	8	52.50	40.00	**92.50**
Tesi de México, S.A. de C.V.	8	49.40	40.00	**89.40**
Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V.	9	52.50	40.00	**92.50**
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	10	57.00	40.00	**97.00**
Consorcio Hermes, S.A. de C.V.	11	50.80	40.00	**90.80**
Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V.	11	46.80	32.59	**79.39**
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	11	53.00	24.62	**77.62**
Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V.	11	52.50	24.49	**76.99**
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	12	55.00	40.00	**95.00**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Presencial
Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

FALLO

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

No.	Licitantes participantes		Motivo de desechamiento
1	Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V.	3, 5, 7, 8 y 10	De conformidad con lo establecido en el numeral 4.3. cuarto párrafo de la convocatoria de la licitación LA-050GYR988-E23-2022, **al ofertar porcentajes negativos** para las partidas, indicadas, cuyo monto rebasa los PMR
		8	Incumplimiento Técnico al no presentar Manuales de Estaciones de visualización para consultorio, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

No.	Licitantes participantes		Motivo de desechamiento
2	Tesi de México, S.A. de C.V.	5	Incumplimiento Técnico no presenta Registro Sanitario de un equipo médico; Manuales y Certificados FDA del mismo equipo, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica"
3	Reliable de México, S.A. de C.V.	1,2,4,6,9 y 12	Incumplimiento Técnico al no presentar manifiesto relativo al ETIMSS 5640-023-005; falta de Registro Sanitarios vigentes de equipos médicos y de los certificados FDA de los mismos, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica"
			De conformidad con lo establecido en el numeral 4.3. cuarto párrafo de la convocatoria de la licitación LA-

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Presencial
Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

No.	Licitantes participantes		Motivo de desechamiento
			050GYR988-E23-2022, **al ofertar porcentajes negativos** para las partidas, indicadas, cuyo monto rebasa los PMR
4	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V.	5	Incumplimiento Técnico por la falta de Registro Sanitario de equipos médicos; de los certificados FDA no presenta la traducción simple al español, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica"

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE ADJUDICAN.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo con lo siguiente:

Licitante: Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.

PARTIDA	OOAD / UMAE	IMPORTE TOTAL MÁXIMO ANTES DE I.V.A.
1	Aguascalientes	$ 27,432,000.00
4	Edo. de Méx. Pte.	$ 46,368,000.00

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

6	Puebla	$ 55,488,000.00
7	Tabasco	$ 21,600,000.00
10	UMAE HP CMN Siglo XXI	$ 6,659,730.00
12	Tamaulipas	$ 33,120,000.00
	Subtotal	$190,667,730.00
	IVA	$30,506,836.80
	Total	**$221,174,566.80**

Licitante: Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.

PARTIDA	OOAD / UMAE	IMPORTE TOTAL MÁXIMO ANTES DE I.V.A.
5	Morelos	$48,272,400.00
	IVA	$7,723,584.00
	Total	**$55,995,984.00**

Licitante: Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V.

PARTIDA	OOAD / UMAE	IMPORTE TOTAL MÁXIMO ANTES DE I.V.A.
8	UMAE HE CMN OCC	$ 26,371,800.00
9	UMAE HE CMN Siglo XXI	$ 18,358,830.00
	Subtotal	$44,730,630.00
	IVA	$7,156,900.80
	Total	**$51,887,530.80**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Presencial
Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

Licitante: Consorcio Hermes, S.A. de C.V.

PARTIDA	OOAD / UMAE	IMPORTE TOTAL MÁXIMO ANTES DE I.V.A.
11	Baja California Sur	$ 14, 904,000.00
	IVA	$2,384,640.00
	Total	**$17,288,640.00**

MONTOS TOTALES DE LA PROYECCIÓN DE FALLO

CANTIDAD DE PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÁXIMO	IVA	TOTAL MÁXIMO
10	$298,574,760.00	$47,771,961.60	**$346,346,721.60**

Partidas desiertas: 2 (D.F. Norte) y 3 (D.F. Sur) por lo motivos, razonamientos y fundamentos antes señalados en el Acta de Fallo y Fallo.

En virtud de lo anterior, en el Fallo en cita se precisa que los licitantes adjudicados, que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **15 de diciembre de 2022, a las 15:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, ubicada en Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía (divisible) de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTR...

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el periodo 2022-2025".

de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del máximo del contrato abierto, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura a los aspectos esenciales y generales del Fallo y no habiendo otro hecho que hacer constar, se les preguntó a los asistentes si tenían observaciones al respecto, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, en uso de la palabra precisa lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Presencial
Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Concluida la intervención del representante del Órgano Interno de Control se les preguntó a los asistentes, si tenían alguna otra observación, a lo que respondieron no tener alguna.

Para efectos de notificación personal, en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presenta acta de fallo; del fallo y de sus respectivos anexos que menciona esta acta, con acuse de recibo a los licitantes asistentes; asimismo, a partir de esta fecha se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación del inmueble ubicado en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de esta; para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en el domicilio antes mencionado.

Adicionalmente y considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página http://www.imss.gob.mx/procedimientos-de-contratacion; así como en el Sistema CompraNet, se cargará la presente Acta en dicho Sistema, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del oficio identificado con los números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de 19 de julio de 2022 suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo **21:03 horas**, del día **30 de noviembre de 2022**.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

Esta Acta de Fallo consta de **17 fojas**; **30 fojas** del Fallo; **03 fojas** del **Anexo I** "Resultado de la Evaluación Legal -Administrativa"; **80 fojas** del **Anexo II** "Resultado de la Evaluación Técnica"; **02 fojas** del **Anexo III** "Correcciones Aritméticas"; **10 fojas** del **Anexo IV** "Resultado de la Evaluación Económica" y **02 fojas** del **Anexo A** "Relación de los Contratos" y su desglose correspondiente, firmando al margen y al calce para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, y de conformidad con los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma y Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	División de Servicios Integrales	
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	
Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez	Coordinación de Legislación y Consulta	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Antefirma
Lic. Enrique Jiménez Escobedo		

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma/Rúbrica
C.P.C. Fernando Dablantes Camacho Testigo Social PF002	Fernando Dablantes

POR LOS LICITANTES:

Nombre o Razón Social	Representante	Firma	Rúbrica
TESI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Fernando Prado Bustamante		
RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Mitzuo Pino Flores		
COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA CGR, S.A. DE C.V.	Maribel Jiménez Castillo		
PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DIRECHISA, S.A. DE C.V.	Juan Antonio Fuentes Vargas		
IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	Gabriela Gómez Ramírez		

----------FIN DEL ACTA----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

ANTECEDENTES.

I. Proposiciones recibidas.

El día 24 de octubre de 2022 se llevó a cabo de manera presencial el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación indicada al rubro, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de conformidad con los *"Criterios por suspensión temporal del Sistema CompraNet"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2022, en el cual para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo, se recibieron **7 (siete)** proposiciones para los 12 partidas licitadas de los siguientes licitantes:

No.	Licitantes Participantes	Partidas Cotizadas	Monto Mínimo (Sin IVA)	Monto Máximo (Sin IVA)
1	Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V.	3, 5, 7, 8, 10, 11	$175,949,040.00	$439,872,600.00
2	Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.	5	$19,308,960.00	$48,272,400.00
3	Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	1, 4, 6, 7, 10, 11 y 12	$85,955,808.00	$214,889,520.00
4	Tesi de México, S.A. de C.V.	4, 5 y 8	$56,298,480.00	$140,746,200.00
5	Reliable de México, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 9 y 12	$180,662,160.00	$451,655,400.00
6	Consorcio Hermes, S.A de C.V.	11	$5,961,600.00	$14,904,000.00
7	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V.	5, 7, 8, 9 y 11	$58,992,732.00	$147,481,830.00

Cabe señalar que en el cuadro que antecede se resaltaron aquellas modificaciones detectadas después de la revisión cualitativa realizada a las proposiciones.

Asimismo, se precisa que de las 12 partidas licitadas en el presente procedimiento de contratación, las 12 partidas recibieron proposición por los licitantes.

ANEXOS

REVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIC) plurianual para el período 2022-2025".

Se precisa que en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se asentó de forma errónea el nombre de uno de los integrantes del **consorcio identificado con el número 2** de la lista de licitantes registrados, ya que se registró como **PHILLIPS MÉXICO COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, siendo el correcto **PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.**

II. Criterio de evaluación de las proposiciones.

Las proposiciones ofertadas por los licitantes conforme al numeral **2.9 Criterio de Evaluación** de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro fueron evaluadas con el **criterio de evaluación por puntos** con fundamento en lo establecido en los artículos 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 51 primer párrafo y 52 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), así como considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, apartados 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR y 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 24 de octubre de 2022, se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx, con fecha de consulta **30 de noviembre de 2022,** así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con fecha de corte **28 de noviembre de 2022**, cuya consulta se realizó el **30 de noviembre de 2022**, conforme a lo dispuesto en los artículos 50, 60 de la Ley y 88 de su Reglamento, dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados en el *Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados* y del *Listado de personas impedidas para contratar con el IMSS*, mismos que se anexan al expediente de contratación.

Derivado de lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis, fracción I y 37 de la Ley, así como 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, 1) Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V., 2) Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V. 3) Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V., Tesi de México, S.A. de C.V., 5) Reliable de México, S.A. de C.V., 6) Consorcio Hermes, S.A. de C.V. y 7) Ingeniería para el Cuidado de la Salud,

2022 Ricardo Flores Magón

FALLO

Licitación Pública Presencial
Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V., conforme al siguiente procedimiento:

III. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES.

En virtud de que el presente procedimiento de contratación se reanudó de manera presencial, en cumplimiento de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas **autógrafamente**, y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27 último párrafo, de la Ley y el artículo 50 del Reglamento, que establecen que las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes.

De dicha verificación se advierte que los 7 (siete) licitantes cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales.

La evaluación fue elaborada por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual

FALLO

Licitación Pública Presencial
Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

acorde a lo establecido en el numeral *VII. Nombre y cargo del servidor público que emite el fallo y de quienes son responsables de las evaluaciones*, del presente Fallo.
La evaluación que nos ocupa se contiene en el **ANEXO I "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA"**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Como resultado de la evaluación legal-administrativa, se concluyó que la documentación distinta de la proposición presentada por los licitantes 1) Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V., 2) Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V. 3) Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V., Tesi de México, S.A. de C.V., 5) Reliable de México, S.A. de C.V., 6) Consorcio Hermes, S.A. de C.V. y 7) Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue remitida por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica, mediante oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/002008, de fecha 25 de noviembre de 2022; señalando los resultados de la evaluación técnica realizada por parte del personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica, lo anterior con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2 PROPUESTA TÉCNICA de la Convocatoria, así como lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las proposiciones; lo que queda de manifiesto en el **ANEXO II "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA"**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a las proposiciones técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

No.	Nombre del Licitante	Partidas cotizadas	Evaluación Técnica conforme a los requisitos de los Numerales 4.2. al 4.2.22	
1	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DIRECHISA, S.A. DE C.V.	3, 5, 7, 8 10 y 11	Partidas solventes 3, 5, 7, 10 y 11 **Cumple**	Partida no solvente 8 **No cumple**
2	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	5	Partida solvente 5 **Cumple**	
3	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA CGR, S.A. DE C.V.	1, 4, 6, 7, 10, 11 y 12	Partidas solventes 1, 4, 6, 7, 10, 11 y 12 **Cumple**	
4	TESI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	4, 5 y 8	Partidas solventes 4 y 8 **Cumple**	Partida no solvente 5 **No Cumple**
5	RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 4, 6, 9 y 12	Partida no solventes 1, 2, 4, 6, 9 y 12 **No cumple**	
6	CONSORCIO HERMES, S.A. DE C.V.	11	Partida solvente 11 **Cumple**	
7	INGENIERÍA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SOMMET MEDICAL, S.A. DE C.V.	5, 7, 8, 9 y 11	Partida solvente 7, 8, 9 y 11 **Cumple**	Partida no solvente 5 **No Cumple**

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados en la convocatoria de los licitantes señalados, se contienen en el FOCON-11 como **ANEXO II "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA"**, el cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducido como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las proposiciones y que en consecuencia, es causa de desechamiento, en términos de lo establecido en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la Convocatoria, numerales específicos indicados en la propia evaluación técnica, por lo que se **desechan** las propuestas de los licitantes respecto de las partidas que se

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIC) plurianual para el período 2022-2025".

indican que **no cumplen técnicamente**, descritos con antelación precisando las causas de desechamiento como se indica a continuación a efecto de cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo. .

No.	Licitantes participantes		Motivo de desechamiento
1	Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V.	8	Incumplimiento Técnico al no presentar Manuales de Estaciones de visualización para consultorio, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica"
2	Tesi de México, S.A. de C.V	5	Incumplimiento Técnico no presenta Registro Sanitario de un equipo médico; Manuales y Certificados FDA del mismo equipo, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica"

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

No.	Licitantes participantes		Motivo de desechamiento
3	Reliable de México, S.A. de C.V.	1,2,4,6,9 y 12	Incumplimiento Técnico al no presentar manifiesto relativo al ETIMSS 5640-023-005; falta de Registro Sanitarios vigentes de equipos médicos y de los certificados FDA de los mismos, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica"
4	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V.	5	Incumplimiento Técnico por la falta de Registro Sanitario de equipos médicos; de los certificados FDA no presenta la traducción simple al español, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica"

Por lo anterior se **desechan** las propuestas de los licitantes Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V. relativa a la partida **8,** Tesi de México, S.A. de C.V partida **5,** Reliable de México, S.A. de C.V. partidas **1, 2, 4, 6, 9 y 12**; así como la Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V. partida **5.**

Del análisis efectuado a las proposiciones técnicas de los licitantes, que cumplieron los requisitos indispensables de carácter técnico, se realizó la evaluación conforme a la Matriz de puntos, misma que se integra en el **ANEXO II "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA"**, el cual se adjunta y se

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el periodo 2022-2025".

tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, de donde se desprende lo siguiente:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s)	Evaluación Técnica
Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V.	3, 5 y 7	48.00
	10	45.50
	11	46.80
Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.	5	56.50
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	1, 7, y 11	53.00
	4, 6 y 10	57.00
	12	55.00
Tesi de México, S.A. de C.V.	4 y 8	49.40
Consorcio Hermes, S.A. de C.V.	11	50.80
Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V.	7, 8, 9 y 11	52.50

De dicha evaluación se desprende que los licitantes relacionados resultaron solventes técnicamente al cumplir con el puntaje mínimo requerido, siendo de al menos 45 puntos de los 60 puntos que pueden obtener en esta evaluación, por lo cual **son susceptibles de evaluación económica**

La evaluación técnica, se realizó por el área técnica, acorde a lo establecido en el numeral *VII. Nombre y cargo del servidor público que emite el fallo y de quienes son responsables de las evaluaciones*, del presente Fallo.

D. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones que resultaron solventes legal, administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación realizada por el Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, así como con los parámetros y ponderación establecidos en la Matriz de Puntos, siendo las **partidas 3, 5, 7, 10 y 11** del licitante **Productos Stanton, S.A. de C.V., en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V., partida 5** del licitante **Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación**

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V., partidas 1, 4, 6, 7, 10, 11 y 12 del licitante. **Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V., partidas 4 y 8** del licitante **Tesi de México, S.A. de C.V., partida 11** del licitante **Consorcio Hermes, S.A. de C.V.** y **partidas 7, 8, 9 y 11** del licitante **Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V.**, cuyas proposiciones económicas fueron firmadas autógrafamente.

Como se establece en el numeral 5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de la Convocatoria, se llevó a cabo la revisión de las operaciones aritméticas que integran las proposiciones económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en cada una de las partidas, de dicha revisión se advirtieron errores de cálculo en las operaciones aritméticas de la propuesta económica del licitante **Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.** las cuales se encuentran señaladas en el **Anexo III** "correcciones aritméticas".

Por lo que se concluye que la propuesta de los licitantes para las **partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12** cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria, por lo que resultan solventes económicamente.

Por lo anterior, se procede a la **ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta de su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; y lo previsto en el numeral 5.3 Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica del licitante cuya proposición resultó solvente, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times __ / MPi.$$

Donde:
PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

Se precisa que se asigna el mayor puntaje (40) a la propuesta económica (sin considerar IVA) más baja y a las demás propuestas que hubieran resultado solventes técnicamente, se les asigna puntaje proporcional, aplicando para todas la formula antes citada

Tal y como aprecia en el **ANEXO IV "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA"** que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase, quedando de la siguiente manera:

Partida 1				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	$ 27,432,000.00	PPE= MPemb x 40 /MPi	$27,432,000.00 x 40 / $27,432,000.00	40.00

Partida 3				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V.	$ 276,450,000.00	PPE= MPemb x 40 /MPi	$276,450,000.00 x 40 / $276,450,000.00	40.00

Partida 4				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	$ 46,368,000.00	PPE= MPemb x 40 /MPi	$46,368,000.00 x 40 / $46,368,000.00	40.00
Tesi de México, S.A. de C.V.	$ 65,246,400.00		$46,368,000.00 x 40 / $65,246,400.00	28.43

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

Partida 5				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
Impulso Mexicano, S.A de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.	$ 48,272,400.00	PPE= MPemb x 40 /MPi	$48,272,400.00 x 40 / $48,272,400.00	40.00
Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchiss, S.A. de C.V.	$ 64,860,000.00		$48,272,400.00 x 40 / $64,860,000.00	29.77

Partida 6				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	$ 55,488,000.00	PPE= MPemb x 40 /MPi	$55,488,000.00 x 40 / $55,488,000.00	40.00

Partida 7				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	$ 21,600,000.00	PPE= MPemb x 40 /MPi	$21,600,000.00 x 40 / $21,600,000.00	40.00
Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V	$ 23,760,000.00		$21,600,000.00 x 40 / $23,760,000.00	36.36
Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchiss, S.A. de C.V.	$ 27,000,000.00		$21,600,000.00 x 40 / $27,000,000.00	32.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

Partida 8				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V	$ 26,371,800.00	PPE= MPemb x 40 /MPi	$26,371,800.00 x 40 / $26,371,800.00	40.00
Tesi de México, S.A. de C.V.	$ 26,371,800.00		$26,371,800.00 x 40 / $26,371,800.00	40.00

Partida 9				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V	$ 18,358,830.00	PPE= MPemb x 40 /MPi	$18,358,830.00 x 40 / $18,358,830.00	40.00

Partida 10				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	$ 6,659,730.00	PPE= MPemb x 40 /MPi	$6,659,730.00 x 40 / $6,659,730.00	40.00
Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V.	$ 8,811,000.00		$6,659,730.00 x 40 / $8,811,000.00	30.23

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIC) plurianual para el período 2022-2025".

Partida 11				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
Consorcio Hermes, S.A de C.V.	$ 14,904,000.00	PPE= MPemb x 40 /MPI	$14,904,000.00 x 40 / $14,904,000.00	40.00
Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V.	$ 18,291,600.00		$14,904,000.00 x 40 / $18,291,600.00	32.59
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	$ 24,217,200.00		$14,904,000.00 x 40 / $24,217,200.00	24.62
Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V	$ 24,343,200.00		$14,904,000.00 x 40 / $24,343,200.00	24.49

Partida 12				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de I.V.A	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	$ 33,120,000.00	PPE= MPemb x 40 /MPI	$33,120,000.00 x 40 / $33,120,000.00	40.00

La evaluación económica se realizó por el área contratante, acorde a lo establecido en el numeral VII. *Nombre y cargo del servidor público que emite el fallo y de quienes son responsables de las evaluaciones*, del presente Fallo.

Derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3. Cuarto párrafo de la convocatoria de la licitación LA-050GYR988-E23-2022, **se desechan** las propuestas de los licitantes **Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V.** para las partidas **3, 5, 7, 8 y 10** y **Reliable de México, S.A. de C.V.** para las partidas **1, 2, 4, 6, 9 y 12; al ofertar porcentajes negativos.**

E. RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SM) para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

Derivado de lo anterior se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de los licitantes, de conformidad con el numeral 7. DE LA ADJUDICACIÓN de la Convocatoria, así como los *Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.*

Para calcular el resultado final de la puntuación, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda J = 1, 2,....,n

Donde:
PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, por lo que la puntuación total obtenida se indica a continuación por partidas:.

Partida	Licitante	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Total
1	Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	53	40	93

Partida	Licitante	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Total
4	Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	57	40	97
	Tesi de México, S.A. de C.V.	49.4	28.43	77.83

Partida	Licitante	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Total
5	Impulso Mexicano, S.A de C.V.	56.5	40	96.5

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) plurianual para el periodo 2022-2025".

Partida	Licitante	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Total
6	Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	57	40	97

Partida	Licitante	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Total
7	Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	53	40	93
	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A de C.V.	52.5	36.36	88.86

Partida	Licitante	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Total
8	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A de C.V.	52.5	40	92.5
	Tesi de México, S.A. de C.V.	49.4	40	89.4

Partida	Licitante	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Total
9	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A de C.V.	52.5	40	92.5

Partida	Licitante	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Total
10	Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	57	40	93

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

Partida	Licitante	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Total
11	Consorcio Hermes, S.A de C.V.	50.8	40	90.8
	Productos Stanton, S.A. de C.V.	46.8	32.59	79.39
	Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	53	24.62	77.62
	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A de C.V.	52.5	24.49	76.99

Partida	Licitante	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Total
12	Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	55	40	95

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley y con base en las razones expuestas en el numeral C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS y D. EVALUACIÓN ECONÓMICA. del presente Fallo, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

No.	Licitantes participantes		Motivo de desechamiento
1	Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V..	3, 5, 7, 8 y 10	De conformidad con lo establecido en el numeral 4.3. cuarto párrafo de la convocatoria de la licitación LA-050GYR988-E23-2022, **al ofertar porcentajes negativos** para las partidas, indicadas, cuyo monto rebasa los PMR

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

No.	Licitantes participantes		Motivo de desechamiento
		8	Incumplimiento Técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica"
2	Tesi de México, S.A. de C.V	5	Incumplimiento Técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica"
3	Reliable de México, S.A. de C.V.	1,2,4,6,9 y 12	Incumplimiento Técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica"
4	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V.	5	Incumplimiento Técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica"

V. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se precisan aquellas proposiciones que resultaron solventes:

No.	LICITANTE	PARTIDAS COTIZADAS
1	Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.	5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO

2022 Ricardo Flores Magón

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

2	Compañía Mexicana de Radiología C.G..R., S.A. de C.V	1, 4, 6, 7, 10 y 12
3	Consorcio Hermes, S.A. de C.V.	11
4	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V.	8 y 9

VI. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden, y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro en los términos siguientes:

- **Adjudicación de Partidas.**

Con base en las razones expuestas en los numerales **A.** FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES, **B.** EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA), **C.** EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, **D.** EVALUACIÓN ECONÓMICA y **E.** RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA del Fallo, se determina adjudicar los contratos abiertos del **"Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025** por resultar su proposición solvente legal, técnica y económicamente, a los licitantes **Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V., Compañía Mexicana de Radiología C.G..R., S.A. de C.V, Consorcio Hermes, S.A. de C.V.,** así como al licitante **Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V.,** en los términos siguientes:

Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.		
Partida	**Cantidad de Procedimientos 2022-2025**	**Importe 2022-2025**

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIC) plurianual para el período 2022-2025".

	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	152,400	381,000	$ 10,972,800.00	$ 27,432,000.00
4	331,200	828,000	$ 18,547,200.00	$ 46,368,000.00
6	326,400	816,000	$ 22,195,200.00	$ 55,488,000.00
7	120,000	300,000	$ 8,640,000.00	$ 21,600,000.00
10	39,600	99,000	$ 2,663,892.00	$ 6,659,730.00
12	240,000	600,000	$ 13,248,000.00	$ 33,120,000.00
		Subtotal	$ 76,267,092.00	$ 190,667,730.00
		IVA	$ 12,202,734.72	$ 30,506,836.80
		Total	$ 88,469,826.72	$ 221,174,566.80

*El total de la cantidad mínima de procedimientos es de 1,209,600, mientras que la cantidad máxima de procedimientos es de 3,024,000.

Impulso Mexicano, S.A de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad de Procedimientos 2022-2025		Importe 2022-2025	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
5	276,000	690,000	$ 19,308,960.00	$ 48,272,400.00
		Subtotal	$ 19,308,960.00	$ 48,272,400.00
		IVA	$ 3,089,433.60	$ 7,723,584.00
		Total	$ 22,398,393.60	$ 55,995,984.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

*El total de la cantidad mínima de procedimientos es de 276,000, mientras que la cantidad máxima de procedimientos es de 690,000.

Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V				
Partida	Cantidad de Procedimientos 2022-2025		Importe 2022-2025	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
8	156,000	390,000	$ 10,548,720.00	$ 26,371,800.00
9	108,600	271,500	$ 7,343,532.00	$ 18,358,830.00
		Subtotal	$ 17,892,252.00	$ 44,730,630.00
		IVA	$ 2,862,760.32	$ 7,156,900.80
		Total	$ 20,755,012.32	$ 51,887,530.80

*El total de la cantidad mínima de procedimientos es de 264,600, mientras que la cantidad máxima de procedimientos es de 661,500.

Consorcio Hermes, S.A de C.V.				
Partida	Cantidad de Procedimientos 2022-2025		Importe 2022-2025	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
11	144,000	360,000	$ 5,961,600.00	$ 14,904,000.00
		Subtotal	$ 5,961,600.00	$ 14,904,000.00
		IVA	$ 953,856.00	$ 2,384,640.00
		Total	$ 6,915,456.00	$ 17,288,640.00

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

*El total de la cantidad mínima de procedimientos es de 144,000, mientras que la cantidad máxima de procedimientos es de 360,000.

Monto adjudicado 2022-2025	
Mínimo Sin IVA	**Máximo Sin IVA**
$119,429,904.00 (Ciento diecinueve millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.)	$298,574,760.00 (Doscientos noventa y ocho millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)
Mínimo Con IVA	**Máximo Con IVA**
$138,538,688.64 (Ciento treinta y ocho millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 64/100 M.N.)	$346,346,721.60 (Trescientos cuarenta y seis millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos veintiún pesos 60/100 M.N.)

Cuyo desglose por partida es el siguiente:

Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.

PARTIDA	O.O.A.D.	PROVEEDOR	MÍNIMO 2022-2025	MÁXIMO 2022-2025	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2022-2025	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2022-2025
1	Aguascalientes	Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	152,600	381,000	$ 72.00	$ 10,972,800.00	$ 27,432,000.00
					Subtotal	$ 10,972,800.00	$ 27,432,000.00
					IVA	$ 1,755,648.00	$ 4,389,120.00
					Total	$ 12,728,448.00	$ 31,821,120.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

PARTIDA	O.O.A.D.	PROVEEDOR	MÍNIMO 2022-2025	MÁXIMO 2022-2025	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2022-2025	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2022-2025
4	Edo. de Méx. Pte.	Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	331,200	828,000	$ 56.00	$ 18,547,200.00	$ 46,368,000.00
					Subtotal	$ 18,547,200.00	$ 46,368,000.00
					IVA	$ 2,967,552.00	$ 7,418,880.00
					Total	$ 21,514,752.00	$ 53,786,880.00

PARTIDA	O.O.A.D.	PROVEEDOR	MÍNIMO 2022-2025	MÁXIMO 2022-2025	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2022-2025	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2022-2025
6	Puebla	Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	336,400	816,000	$ 66.00	$ 22,196,400.00	$ 53,856,000.00
					Subtotal	$ 22,196,400.00	$ 53,856,000.00
					IVA	$ 3,551,424.00	$ 8,616,960.00
					Total	$ 25,746,432.00	$ 62,472,960.00

PARTIDA	O.O.A.D.	PROVEEDOR	MÍNIMO 2022-2025	MÁXIMO 2022-2025	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2022-2025	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2022-2025
7	Tabasco	Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	120,000	300,000	$ 72.00	$ 8,640,000.00	$ 21,600,000.00
					Subtotal	$ 8,640,000.00	$ 21,600,000.00

2022 Ricardo Flores Magón

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

IVA	$ 1,382,400.00	$ 3,456,000.00
Total	$ 10,022,400.00	$ 25,056,000.00

PARTIDA	O.O.A.D.	PROVEEDOR	MÍNIMO 2022-2025	MÁXIMO 2022-2025	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2022-2025	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2022-2025
10	UMAE HP CMN Siglo XXI	Compañía Mexicana de Radiología C.G.R, S.A. de C.V.	39,600	99,000	$ 67.27	$ 2,663,892.00	$ 6,659,730.00
					Subtotal	$ 2,663,892.00	$ 6,659,730.00
					IVA	$ 426,222.72	$ 1,065,556.80
					Total	$ 3,090,114.72	$ 7,725,286.80

PARTIDA	O.O.A.D.	PROVEEDOR	MÍNIMO 2022-2025	MÁXIMO 2022-2025	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2022-2025	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2022-2025
12	Tamaulipas	Compañía Mexicana de Radiología C.G.R, S.A. de C.V.	240,000	600,000	$ 55.20	$ 13,248,000.00	$ 33,120,000.00
					Subtotal	$ 13,248,000.00	$ 33,120,000.00
					IVA	$ 2,119,680.00	$ 5,299,200.00
					Total	$ 15,367,680.00	$ 38,419,200.00

Impulso Mexicano, S.A de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.

PARTIDA	O.O.A.D.	PROVEEDOR	MÍNIMO 2022-2025	MÁXIMO 2022-2025	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2022-2025	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2022-2025

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

5	Morelos	Impulso Mexicano, S.A de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial S.A de C.V.	276,000	690,000	$ 69.58	$ 19,208,960.00	$ 48,272,400.00
					Subtotal	$ 19,208,960.00	$ 48,272,400.00
					IVA	$ 3,089,433.60	$ 7,723,584.00
					Total	$ 22,298,393.60	$ 55,995,984.00

Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V

PARTIDA	O.O.A.D.	PROVEEDOR	MÍNIMO 2022-2025	MÁXIMO 2022-2025	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2022-2025	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2022-2025
8	UMAE HE CMN Occ	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V	156,000	390,000	$ 67.62	$ 10,548,720.00	$ 26,371,800.00
					Subtotal	$ 10,548,720.00	$ 26,371,800.00
					IVA	$ 1,687,795.20	$ 4,219,488.00
					Total	$ 12,236,515.20	$ 30,591,288.00

PARTIDA	O.O.A.D.	PROVEEDOR	MÍNIMO 2022-2025	MÁXIMO 2022-2025	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2022-2025	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2022-2025

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

9	UMAE HE CMN Siglo XXI	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A de C.V, en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V	108,600	271,500	$ 67.62	$ 7,343,532.00	$ 18,358,830.00
					Subtotal	$ 7,343,532.00	$ 18,358,830.00
					IVA	$ 1,174,965.12	$ 2,937,412.80
					Total	$ 8,518,497.12	$ 21,296,242.80

Consorcio Hermes, S.A de C.V.

PARTIDA	O.O.A.D.	PROVEEDOR	MÍNIMO 2022-2025	MÁXIMO 2022-2025	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2022-2025	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2022-2025
11	Baja California Sur	Consorcio Hermes S.A de C.V.	144,000	360,000	$ 41.40	$ 5,961,600.00	$ 14,904,000.00
					Subtotal	$ 5,961,600.00	$ 14,904,000.00
					IVA	$ 953,856.00	$ 2,384,640.00
					Total	$ 6,915,456.00	$ 17,288,640.00

Cabe señalar que en el presente procedimiento de contratación **se licitaron 12 partidas**, de las cuales únicamente **10 partidas se adjudicaron**, respecto de las demás partidas se precisa lo siguiente:

- **Partidas Desiertas.**

Con apego a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley, 58 del Reglamento, los incisos b) y c) del apartado 10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO, de la Convocatoria y por las razones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

expuestas, se determina **declarar desiertas** las partidas **2 y 3** de la presente Licitación, conforme a lo siguiente:

- Las **partidas 2 y 3 se declaran desiertas**, de conformidad con el numeral 10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO, inciso b) y c) de la Convocatoria que a la letra dispone

  b) *Cuando* ***la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos*** *de la Licitación.*

  c) Cuando **los precios de los servicios ofertados en la propuesta técnica no guarden congruencia con las condiciones y características técnicas ofrecidas**, y en consecuencia, **no resulten solventes,** y en caso de que no exista propuesta alguna.

  Lo anterior, toda vez que conforme a la evaluación técnica y económica ningún licitante cumplió con los requisitos técnicos y económicos establecidos establecidos en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de contratación indicado al rubro.

VII. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **15 de diciembre de 2022, a las 15:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que*

FALLO

Licitación Pública Presencial
Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) plurianual para el periodo 2022-2025".

regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.10, inciso b). FIRMA DE CONTRATO de la Convocatoria, en concordancia con el ANEXO XX DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía (divisible) de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del máximo del contrato abierto, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma los contratos por causas imputables a el mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su carácter de Área Técnica del servicio médico integral que nos ocupa, establece que la **vigencia** de la contratación comienza a partir de la formalización del contrato, es decir el **15 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2025** y el **inicio para la prestación del servicio** será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, es decir del **1 de marzo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2022.**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIC) plurianual para el período 2022-2025".

En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (Noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiencia, de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones de la Convocatoria.

Por otra parte, en cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento de la Ley, se adjunta al presente Fallo el **ANEXO A "RELACIÓN DE CONTRATOS"**, el cual además incluye el desglose por cada uno de los contratos que deben formalizarse.

Además, respecto de los administradores de contrato la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de área técnica, mediante oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/002029, de fecha 30 de noviembre de 2022, especificó que los datos de identificación serían los siguientes:

PARTIDA	OOAD/UMAE	CARGO	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
1	Aguascalientes	Jefe de Servicios Administrativos	Lic. Rubén Pizaña González	ruben.pizana@imss.gob.mx
4	Edo de México Pte	Titular de la jefatura de Servicios administrativos	Ing. Noé Olvera Villanueva	noe.olvera@imss.gob.mx
5	Morelos	Coordinador de Prevención y atención a la Salud	M.E. Bogart Carreras Olivar	bogartcarreras@imss.gob.mx
6	Puebla	Coordinador de Prevención y atención a la Salud	Dr. Jose Guillermo Islas Hernández	jose.islash@imss.gob.mx
7	Tabasco	Titular de la jefatura de servicios de Prestaciones Médicas	Dr. Marcos David Castillo Vazquez	marcos.castillo@imss.gob.mx

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el periodo 2022-2025".

PARTIDA	OOAD/UMAE	CARGO	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
8	UMAE HE CMN OCC	Jefe de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.	Juan Carlos Torres Padilla	juantorrespa@imss.gob.mx
9	UMAE HE CMN Siglo XXI	Encargado de la Dirección Administrativa	Luis Romero Valdiviezo	luis.romerov@imss.gob.mx
10	UMAE HP CMN Siglo XXI	Director Administrativo	Ing. Isaac Gomez Torres	isaac.gomez@imss.gob.mx
11	Baja California Sur	Jefe de Servicios Administrativos	Ing. José Víctor Acosta García	victor.acostag@imss.gob.mx
12	Tamaulipas	Enc. De la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Epigmenio Reguera Galindo	epigmenio.reguera@imss.gob.mx

Finalmente, se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. ACTO DE FALLO de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos abiertos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

VIII. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

FALLO

Licitación Pública Presencial

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR988-E23-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) plurianual para el período 2022-2025".

La evaluación de la documentación legal y administrativa fue elaborada por Abraham Domínguez Oropeza, Prestador de Servicios Profesionales y autorizada por Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación técnica, fue elaborada por Dr. Antonio Castro González, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y autorizada por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, en su carácter de Área Técnica.

La evaluación económica, fue elaborada por Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios, revisada por Abraham Domínguez Oropeza, Prestador de Servicios y autorizada por Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

Ciudad de México a, **30 de noviembre de 2022.**

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Por el Área Técnica	Por el Área Contratante
Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	**Lic. Moisés O. Limón Ortega** Titular de la División de Servicios Integrales

----------FIN DEL ACTO----------

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO A

RELACIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050GYR988-E23-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) Plurianual para el Periodo 2022-2025"

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA (2022-2025)	Importe Máximo Sin IVA (2022-2025)	Importe Mínimo Con IVA (2022-2025)	Importe Máximo Con IVA (2022-2025)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	OOAD
1	988E02322001	Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) Plurianual para el Periodo 2022-2025	$ 10,972,800.00	$ 27,432,000.00	$ 12,728,448.00	$ 31,823,120.00	A partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A	$ 2,743,200.00	Cumplimiento Divisible	Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	1	Aguascalientes
2	988E02322002		$ 18,547,200.00	$ 46,368,000.00	$ 21,514,752.00	$ 53,786,880.00			$ 4,636,800.00		Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	4	Edo. de Méx. Pte.
3	988E02322003		$ 19,308,960.00	$ 48,272,400.00	$ 22,398,393.60	$ 55,995,984.00			$ 4,827,240.00		Impulso Mexicano, S.A de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.	5	Morelos
4	988E02322004		$ 22,195,200.00	$ 55,488,000.00	$ 25,746,432.00	$ 64,366,080.00			$ 5,548,800.00		Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	6	Puebla
5	988E02322005		$ 8,640,000.00	$ 21,600,000.00	$ 10,022,400.00	$ 25,056,000.00			$ 2,160,000.00		Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	7	Tabasco
6	988E02322006		$ 10,548,720.00	$ 26,371,800.00	$ 12,236,515.20	$ 30,591,288.00			$ 2,637,180.00		Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V	8	UMAE HE CMN Occ
7	988E02322007		$ 7,343,532.00	$ 18,359,830.00	$ 8,518,497.12	$ 21,296,242.80			$ 1,835,883.00		Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V	9	UMAE HE CMN Siglo XXI
8	988E02322008		$ 2,663,892.00	$ 6,659,730.00	$ 3,090,114.72	$ 7,725,286.80			$ 665,973.00		Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	10	UMAE HP CMN Siglo XXI
9	988E02322009		$ 5,961,600.00	$ 14,904,000.00	$ 6,915,456.00	$ 17,288,640.00			$ 1,490,400.00		Consorcio Hermes, S.A de C.V.	11	Baja California Sur
10	988E02322010		$ 13,248,000.00	$ 33,120,000.00	$ 15,367,680.00	$ 38,419,200.00			$ 3,312,000.00		Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	12	Tamaulipas

Elaboró

[redacted]

Prestador de Servicios

Revisó

Abraham Domínguez Oropeza
Prestador de Servicios

Autorizó

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO III

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

2022 Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050GYR988-E23-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) Plurianual para el Periodo 2022-2025"

	DICE										DEBE DECIR	
Partida	OOAD/UMAE	Licitante	Clave de Procedimiento	Mínimo (2022-2025)	Máximo (2022-2025)	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario	Importe Mínimo Sin IVA (2022-2025)	Importe Máximo Sin IVA (2022-2025)	Importe Mínimo Sin IVA (2022-2025)	Importe Máximo Sin IVA (2022-2025)
10	UMAE HP CMN Siglo XXI	Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	80.15.000	39,600	99,000	$69.00	2.5%	$67.28	$2,664,288.00	$6,660,720.00	$2,663,892.00	$6,659,730.00
11	Baja California Sur	Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	80.15.000	144,000	360,000	$69.00	2.5%	$67.28	$9,688,320.00	$24,220,800.00	$9,686,880.00	$24,217,200.00
			TOTALES						$12,352,608.00	$30,881,520.00	$12,350,772.00	$30,876,930.00

Nota: De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4 de la Convocatoria, inciso b) y d) se analizan los precios unitarios y porcentajes de descuento para truncar a dos decimales, así como la rectificación de los errores de cálculo sin que lo implique PMR ni Porcentaje de descuento.

[redacted]
Prestador de Servicios

Revisó
Abraham Domínguez Oropeza
Prestador de Servicios

Autorizó
Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO DICTADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E23-2022
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERÍODO 2022-2025".

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas** del **07 de diciembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo **la Corrección de Fallo** dictado el 30 de noviembre de 2022 en el procedimiento correspondiente a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).

El acto es presidido por el **Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, Pobalines) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento, con la intervención de su superior jerárquico, la C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, ambos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con fundamento en lo que prevé el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley:

> *"Artículo 37:*
> ...
>
> *Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.*
> ..."

En virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los *"Criterios por suspensión temporal del Sistema CompraNet"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2022, así como los *"Criterios Normativos TU*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONT

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO DICTADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E23-2022
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERÍODO 2022-2025".

02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal", de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se realizará de manera presencial, de conformidad con el Aviso publicado en el medio oficial antes citado, el 26 de julio de 2022 y la notificación hecha a los licitantes participantes, las cuales obran en el expediente.

Quien preside el acto informa que está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside hace constar que se encuentra presente el **C.P.C. Fernando Dablantes Camacho, Testigo Social PF002** designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio UACP/DPFCP/083/2022, así como el representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y el Representante concentrador para el Área Requirente por la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, así mismo se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas constan al final del presente documento.

Partiendo del contenido del precepto legal citado, se hacen constar los siguientes hechos, precisando los motivos que originan la corrección del Fallo y las razones que sustentan su enmienda:

Se advirtió en el documento denominado "FALLO" de fecha 30 de noviembre de 2022, la existencia de un error mecanográfico en el último párrafo de la página 27 consistente en lo siguiente:

Dice:

"Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su carácter de Área Técnica del servicio médico integral que nos ocupa, establece

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO DICTADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E23-2022
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERÍODO 2022-2025".

*que la **vigencia** de la contratación comienza a partir de la formalización del contrato, es decir el **15 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de marzo de** 2025 y el **inicio para la prestación del** servicio será a más tardar el día 91 (Noventa y uno) natural contado a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, es decir el **1 de marzo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2022**."*

Error que consiste en el **año de la fecha de término de la prestación del servicio**, toda vez que se citó "hasta el 31 de marzo de **2022"**, siendo lo correcto **2025** por lo que dicho párrafo.

Debe decir:

*"Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su carácter de Área Técnica del servicio médico integral que nos ocupa, establece que la **vigencia** de la contratación comienza a partir de la formalización del contrato, es decir el **15 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2025** y el **inicio para la prestación del servicio** será a más tardar el día 91 (Noventa y uno) natural contado a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, es decir el **1 de marzo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025**."*

Por lo anterior, se informa que los motivos o razones que dieron origen a la corrección descrita con antelación, se debió a un error humano al momento de realizar la transcripción de gramática y ortografía del fallo, señalando de forma incorrecta **el año de término de la prestación del servicio**

Así mismo se advirtió en el documento denominado "FALLO" de fecha 30 de noviembre de 2022, la existencia de un error mecanográfico en el primer párrafo de la página 28 consistente en lo siguiente:

Dice:

"En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (Noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiencia, de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones de la Convocatoria."

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO DICTADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E23-2022
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERÍODO 2022-2025".

Error que consiste en la denominación del servicio médico integral, toda vez que se citó **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión**, siendo lo correcto **"Servicio Médico Integral para digitalización, post-procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen plurianual para el período 2022-2025"** por lo que dicho párrafo.

Debe decir:

> *"En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (Noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el Servicio Médico Integral* ***para digitalización, post-procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen plurianual para el período 2022-2025****, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiencia, de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones de la Convocatoria."*

Por lo anterior, se informa que los motivos o razones que dieron origen a la corrección descrita con antelación, se debió a un error humano al momento de realizar la transcripción de gramática y ortografía del fallo, señalando de forma incorrecta **la denominación o nombre del servicio médico integral**

Cabe mencionar que atendiendo al propio fallo (página 27), la fecha prevista para la formalización de los contratos será el **15 de diciembre de 2022**, es decir dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo, por lo que a la fecha no se han formalizado los contratos respectivos, y ha quedado expuesto que las correcciones asentadas no afectan el resultado de la evaluación realizada por la Convocante.

Con excepción de las correcciones al último párrafo de la página 27 y primer párrafo de la página 28 del "FALLO" objeto de la rectificación, corrección y/o precisión que anteceden, se reiteran y mantienen los términos del acta de fallo y fallo, dictados el 30 de noviembre de 2022 en el procedimiento citado al rubro.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO DICTADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E23-2022
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERÍODO 2022-2025".

CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de notificación personal, en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta con acuse de recibo a los licitantes asistentes: asimismo, a partir de esta fecha se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el inmueble en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de esta; para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en el domicilio antes mencionado.

Adicionalmente y considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de Internet del Instituto, en la página http://www.imss.gob.mx/procedimientos-de-contratacion; asimismo, se informa que esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, al concluir este acto y sustituye la notificación personal.

De conformidad con el artículo 37, penúltimo párrafo de La Ley, quien preside, señala que se remitirá copia de esta Acta Administrativa, al titular del Órgano Interno de Control en el Instituto, preguntando a los asistentes si tienen algún comentario a la presente acta, a lo que no hubo comentarios al respecto.

No habiendo más que hacer constar, se firma al margen y al calce para los efectos legales y de conformidad con los asistentes a este evento y concluye a las **17:55** horas, del día de su inicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO DICTADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E23-2022
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERÍODO 2022-2025".

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SERGURO SOCIAL:

Nombre	Cargo	Firma
C.P. Elvia Ascencio Millán	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios	
Lic. Moisés O. Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales	
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	
Dr. Víctor Mora Santiago	Coordinación de Unidades de Segundo Nivel. Concentrador para el Área Requirente	
Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez	Coordinación de Legislación y Consulta	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Nombre	Firma
Lic. Enrique Jiménez Escobedo	

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma
C.P.C. Fernando Dablantes Camacho Testigo Social PF002	

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO DICTADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E23-2022

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERÍODO 2022-2025".

POR LOS LICITANTES:

Nombre o Razón Social	Representante	Firma	Antefirma
TESI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Fernando Pedro Betancourt		
IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	Dawel Castañ Palomino		
PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DIRECHISA, S.A. DE C.V	Juan Antonio Fuentes Vargas		
RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Lrebeth Lugo Mireles		

----------FIN DEL ACTA----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE PARA LA PARTIDA 8

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-050GYR988-E23-2022 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERIODO 2022-2025

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del 19 de abril de 2023, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el **Acto de reposición de Fallo** de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 37, 74 fracción V y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 00641/30.15/2882/2023 emitido por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS) dentro del expediente de inconformidad IN-262/2022, en la cual se instruyó lo siguiente:

> *"[...] esta Área de Responsabilidades declara la Nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E23-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, especificamente respecto de la partida 8, así como los actos que del mismo deriven, por lo que el Área Convocante deberá llevar un acto de fallo licitatorio debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de las ahora terceras interesadas, en cumplimiento de lo requerido en los puntos 4.2.9 y 4.2.10 de la convocatoria [...] de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [...]"*

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del *"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica, así como el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO
ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE PARA LA PARTIDA 8
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E23-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERIODO 2022-2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Ahora bien, se hace del conocimiento a los licitantes del procedimiento de contratación que nos ocupa las acciones para el cumplimiento de la resolución de la inconformidad número IN-262/2022:

1. El 05 de abril de 2023 la División de Servicios Integrales en su carácter de Área Contratante a través del oficio No. 0953 8461 1CFE/2023/002965, solicitó a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, Área Técnica, remitiera la evaluación técnica de las terceras interesadas respecto de la partida 8, instruida en la resolución de la inconformidad IN-262/2022, a más tardar el 13 de abril del presente año.

2. El 13 de abril de 2023, el Área Contratante mediante oficio No. 0953 8461 1CFE/2023/003192 solicitó al Órgano Interno de Control en el IMSS prórroga para dar cumplimiento a la resolución de la inconformidad IN-262/2022, a fin de que las áreas involucradas puedan atender y remitir los informes que correspondan.

3. El 18 de abril de 2023, el Área Técnica emitió el oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/0076 dirigido al Área Contratante en el cual remitió la evaluación técnica instruida en la resolución de la inconformidad IN-262/2022.

4. El 18 de abril de 2023, se comunicó la fecha y hora de celebración del presente acto a los Titulares de las Áreas Técnica y Requirente Concentradora, Órgano Interno de Control en el IMSS y la Coordinación de Legislación y Consulta.

A continuación, se procede a señalar los siguientes:

Antecedentes

I. El 17 de junio de 2022, se publicó la Convocatoria de la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-050GYR988-E23-2022.

II. Seguido el procedimiento de contratación en cada una de sus etapas, el 30 de noviembre de 2022, se llevó a cabo el Acto de Fallo, mediante el cual se adjudicó la partida 8 al licitante

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO
ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE PARA LA PARTIDA 8
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E23-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERIODO 2022-2025

Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V.

III. Del resultado final de la puntuación obtenida en el Fallo de este procedimiento, se desprende lo siguiente para la partida 8:

Partida	Licitante	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Total
8	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V.	52.5	40	92.5
	Tesi de México, S.A. de C.V.	49.4	40	89.4

IV. Por escrito de fecha 14 de diciembre de 2022, el representante legal de la empresa Tesi de México, S.A. de C.V., presentó ante el Organo Interno de Control en el IMSS la inconformidad en contra del Fallo referido anteriormente, misma que quedó radicada con el número de expediente IN-262/2022.

V. Previos trámites de Ley, mediante la resolución que se cumplimenta, se resolvió declarar fundados los motivos de disenso del inconforme, para los efectos jurídicos siguientes:

> *"Cuarto.- Con fundamento en el artículo 15 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo con lo analizado en los Considerandos VI y VII de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E23-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, específicamente respecto de la partida 8, así como los actos que del mismo deriven, por lo que el Área Convocante deberá llevar un acto de fallo licitatorio debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de las ahora terceras interesadas, en cumplimiento de lo requerido en los puntos 4.2.9 y 4.2.10 de la convocatoria en relación con los criterios de evaluación tocante a lo solicitado en el numeral 5.2 rubros, 2. Experiencia y Especialidad y 4. Cumplimiento de Contratos de la convocatoria; así como lo establecido en la junta de aclaraciones, observando lo analizado en el considerando VI de la presente Resolución [..]"*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO
ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE PARA LA PARTIDA 8
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E23-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERIODO 2022-2025

VI. Mediante oficio 0953 8461 2B30/CTSMI/0076, recibido por el Área Contratante el 18 de abril de 2023, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica remitió la evaluación técnica de la propuesta del licitante Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V.

En virtud de lo anterior, se emite en presencia de los asistentes la reposición del Fallo única y específicamente respecto a la partida 8 del procedimiento citado al rubro, conforme a lo siguiente:

I. PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 24 de octubre de 2022 se llevó a cabo de manera presencial el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación indicada al rubro, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de conformidad con los "*Criterios por suspensión temporal del Sistema CompraNet*", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2022, en el cual para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo, se recibieron 7 (siete) proposiciones para las 12 partidas licitadas de los siguientes licitantes:

No.	Licitantes Participantes	Partidas Cotizadas	Monto Mínimo (Sin IVA)	Monto Máximo (Sin IVA)
1	Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V.	3, 5, 7, 8, 10, 11	$175,949,040.00	$439,872,600.00
2	Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.	5	$19,308,960.00	$48,272,400.00
3	Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	1, 4, 6, 7, 10, 11 y 12	$85,955,808.00	$214,889,520.00
4	Tesi de México, S.A. de C.V.	4, 5 y 8	$56,298,480.00	$140,746,200.00
5	Reliable de México, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 9 y 12	$180,662,160.00	$451,655,400.00
6	Consorcio Hermes, S.A de C.V.	11	$5,961,600.00	$14,904,000.00
7	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A de C.V.	5, 7, 8, 9 y 11	$58,992,732.00	$147,481,830.00

II. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO
ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE PARA LA PARTIDA 8
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E23-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERIODO 2022-2025

Las proposiciones ofertadas por los licitantes conforme al numeral 2.9. Criterio de Evaluación de la Convocatoria de la licitación indicada al rubro fueron evaluadas con el criterio de evaluación por puntos con fundamento en lo establecido en los artículos 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), así como considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria apartados 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR y 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, con fecha de consulta del 19 de abril de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con fecha de corte 14 de abril de 2023, cuya consulta se realizó el 19 de abril de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 50, 60 de la Ley y 88 de su Reglamento, dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

En términos de la resolución de la inconformidad IN-262/2022, la cual declara la nulidad del Acto de Fallo de fecha 30 de noviembre de 2022 específicamente para la partida 8, se precisa que para dicha partida se recibieron dos proposiciones de los siguientes licitantes:

Partida	Licitante
8	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V.
	Tesi de México, S.A. de C.V.

III. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES

La evaluación de la firma autógrafa y folio de las proposiciones se puede consultar en el Fallo emitido el 30 de noviembre de 2022, página 3 de 30, mismo que se encuentra disponible en CompraNet.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

La evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se puede consultar en el Fallo emitido el 30 de noviembre de 2022, página 3 de 30, mismo que se encuentra disponible en CompraNet.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO
ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE PARA LA PARTIDA 8
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E23-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERIODO 2022-2025

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE POR LO QUE RESPECTA A LA PARTIDA 8

La evaluación de la propuesta técnica del licitante Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V. fue realizada por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, remitida mediante oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/0076, de fecha 18 de abril de 2023; señalando los resultados de la evaluación técnica, la cual se contiene en el ANEXO I "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA", misma que para los efectos de la presente reposición de fallo, se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.

Por otra parte, de conformidad con la Resolución No. 00641/30.15/2882/2023 emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS dentro del expediente de inconformidad IN-262/2022, promovida por Tesi de México, S.A. de C.V. en contra del Acto de Fallo de fecha 30 de noviembre de 2022, se instruyó que "[...] *el Área Convocante deberá llevar un acto de fallo licitatorio debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de las ahora terceras interesadas, en cumplimiento de lo requerido en los puntos 4.2.9 y 4.2.10 de la convocatoria* [...]", en este sentido, es oportuno precisar que el licitante Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V., fungen como las terceras interesadas, toda vez que resultaron adjudicadas mediante el Acto de Fallo de fecha 30 de noviembre de 2022.

En este orden de ideas, y dando cabal cumplimiento a lo instruido por el Órgano Interno de Control en el IMSS, la evaluación de los numerales 4.2.9, 4.2.10 y 5.2 rubros 2. Experiencia y Especialidad y 4. Cumplimiento de Contratos de la convocatoria de la propuesta técnica de Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V., fue realizada por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, y determina en el Formato FO-CON 11 y en la cédula de evaluación de puntos, el resultado de la evaluación técnica como **no solvente técnicamente**, toda vez que en la evaluación de la matriz por puntos dicho licitante obtiene 33.1 puntos, lo anterior con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25 inciso e), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, la cual se contiene en el ANEXO I "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA", y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de la nueva evaluación técnica que determinó el Área Técnica, esta Área Contratante señala que el licitante Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V. no resulta solvente técnicamente al no cumplir con el puntaje mínimo requerido, siendo de al menos 45 puntos de los 60 puntos que pueden obtener de esta evaluación, por lo cual no es susceptible de ser evaluada económicamente; motivo por el cual de

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO
ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE PARA LA PARTIDA 8
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E23-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERIODO 2022-2025

conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 incisos b) y c) de la convocatoria de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V. para la partida 8.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 6.29 de la convocatoria que señala:

> *"[...] Cuando el licitante no obtenga el puntaje mínimo de 45 puntos de 60 puntos de la evaluación a la Matriz de Puntos, para considerar que su propuesta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica de la propuesta. [...]"*

D. RESULTADO FINAL DERIVADO DE LA NUEVA EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con la nueva evaluación técnica, que determinó el área técnica, acorde a lo establecido en el numeral VII. Nombre y cargo del servidor público que emite el fallo y de quienes son responsables de las evaluaciones, de la presente reposición de Fallo, única y específicamente por lo que respecta a la partida 8, se desprende que el licitante Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V. no resultó solvente técnicamente al no cumplir con el puntaje mínimo requerido.

De las circunstancias anteriormente señaladas, la única proposición solvente para la partida 8 conforme a la evaluación de las propuestas técnicas que fue remitida por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica, mediante oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/002008, de fecha 25 de noviembre de 2022; señalando el resultado de la evaluación técnica realizada por parte del personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica, lo anterior con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.35 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual; es la propuesta presentada por Tesi de México, S.A. de C.V.

En virtud de lo anterior, esta Área Contratante debe acatar el resultado de las evaluaciones legal administrativa; técnica y económica del licitante Tesi de México, S.A. de C.V. en los términos señalados del fallo emitido por esta Convocante de fecha 30 de noviembre de 2022 de este procedimiento; cuyo resultado final de puntuación obtenida única y específicamente para esta partida 8 es el siguiente:

Partida	Licitante	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Total

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO
ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE PARA LA PARTIDA 8
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E23-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERIODO 2022-2025

8	Tesi de México, S.A. de C.V.	49.4	40.0	89.4

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE POR LO QUE RESPECTA A LA PARTIDA 8

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley y con base en las razones expuestas en el numeral C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE POR LO QUE RESPECTA A LA PARTIDA 8 y D. RESULTADO FINAL DERIVADO DE LA NUEVA EVALUACIÓN TÉCNICA de la presente reposición de Fallo, se enlista al licitante cuya proposición se desecha:

El licitante Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V. no resulta solvente técnicamente al no cumplir con el puntaje mínimo requerido, siendo de al menos 45 puntos de los 60 puntos que pueden obtener de esta evaluación, por lo cual no es susceptible de ser evaluada económicamente; motivo por el cual de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 incisos b) y c) de la convocatoria de esta licitación.

V. LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE POR LO QUE RESPECTA A LA PARTIDA 8

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se precisan aquellas proposiciones que resultaron solventes:

No.	LICITANTE	PARTIDA COTIZADA
1	Tesi de México, S.A. de C.V.	8

VI. REPOSICIÓN DE FALLO ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE POR LO QUE RESPECTA A LA PARTIDA 8

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden, y que son el fundamento y soporte de esta reposición, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro en los términos siguientes:

Se DESECHA la proposición del licitante Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V. respecto de la partida 8.

Lo anterior, con base a las razones expuestas en el numeral C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE POR LO QUE RESPECTA A LA PARTIDA 8 y D. RESULTADO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO
ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE PARA LA PARTIDA 8
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E23-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERIODO 2022-2025

FINAL DERIVADO DE LA NUEVA EVALUACIÓN TÉCNICA que sirvió de sustento para la presente reposición de Fallo.

Por consiguiente, se determina adjudicar el contrato abierto del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) plurianual para el periodo 2022-2025", para la partida 8, por las razones expuestas en esta reposición de fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, al licitante Tesi de México, S.A. de C.V. en virtud de que su propuesta al ser evaluada resultó solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, garantizando así las mejores condiciones para la convocante.

Los montos adjudicados son los siguientes:

PARTIDA	O.O.A.D.	PROVEEDOR	MÍNIMO 2022-2025	MÁXIMO 2022-2025	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2022-2025	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2022-2025
8	UMAE HE CMN Occ	Tesi de México, S.A. de C.V.	158,000	949,900	$ 69.62	$ 10,548,720.00	$ 26,371,800.00
					Subtotal	$ 10,548,720.00	$ 26,371,800.00
					IVA	$ 1,687,795.20	$ 4,219,488.00
					Total	$ 12,236,515.20	$ 30,591,288.00

Lo anterior, considerando los precios unitarios con base al porcentaje de descuento de la propuesta económica del licitante, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

En virtud de la presente reposición de fallo única y específicamente por lo que respecta a la partida 8, cuyos efectos inician a partir de la emisión de esta determinación, el Área Técnica ha definido las cantidades de estudios que serán ejecutados o aplicados, así como los montos o presupuestos a ejercer por año (2023-2025), conforme a la vigencia de la prestación del servicio de este procedimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO
ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE PARA LA PARTIDA 8
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E23-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERIODO 2022-2025

Desglose de los montos por ejercicio fiscal:

2023			
Cantidad de estudios		Importes sin I.V.A.	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
34,667	86,667	$2,344,182.54	$5,860,422.54

2024			
Cantidad de estudios		Importes sin I.V.A.	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
52,000	130,000	$3,516,240.00	$8,790,600.00

2025			
Cantidad de estudios		Importes sin I.V.A.	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
13,000	32,500	$879,060.00	$2,197,650.00

Totales			
Cantidad de estudios		Importes sin I.V.A.	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
99,667	249,167	$6,739,482.54	$16,848,672.54

VII. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet el día 04 de mayo de 2023 a las 15:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. firma vigente de la persona moral

o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión de la presente reposición de Fallo específicamente para la partida 8, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.10 "ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el (Anexo XX), DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resultó adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO
ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE PARA LA PARTIDA 8
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E23-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERIODO 2022-2025

federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Igualmente deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianzas expedidas por afianzadora debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo del contrato antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación de reposición de Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante adjudicado para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación y Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente e Integradora, así como la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia del contrato será a partir de la emisión y

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO
ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE PARA LA PARTIDA 8
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E23-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERIODO 2022-2025

notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar a partir del día 91 (Noventa y uno) natural a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.

Respecto de la resolución No. 00641/30.15/2882/2023, de fecha 17 de abril de 2022 emitida por el Órgano Interno de Control en el IMSS, dentro del expediente de inconformidad IN-262/2022, a fin de dar cumplimiento al Considerando VI y Resolutivo Cuarto de la resolución de mérito, es necesario se dé cumplimiento a dicha resolución, para lo cual el Área Requirente e Integradora del servicio así como el Área Técnica, en conjunto notifiquen y hagan el conocimiento al Administrador del Contrato de la UMAE HE CMN OCC, que deberá realizar las acciones jurídicas pertinentes para solicitar a la División de Servicios Integrales la terminación anticipada del contrato 988E02322006 con el licitante Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sommet Medical, S.A. de C.V. de conformidad con el artículo 75, último párrafo de la Ley.

Por otra parte, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley, publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento de la Ley, se adjunta a la presente reposición de Fallo el ANEXO A "RELACIÓN DE CONTRATOS", el cual además incluye el desglose del contrato que debe formalizarse al licitante Tesi de México, S.A. de C.V.

VIII. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE LA REPOSICIÓN DE FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite la presente reposición de fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La emisión de la reposición del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación de la documentación Legal - Administrativa fue autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; la evaluación económica fue autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO
ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE PARA LA PARTIDA 8
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E23-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERIODO 2022-2025

Por lo que hace a la evaluación legal administrativa y económica, subsiste la validez toda vez que no fue materia de la declaratoria de nulidad de la autoridad en el procedimiento en comento.

La Evaluación Técnica, fue elaborada por el Dr. Antonio Castro González, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en calidad de Área Técnica y Área Requirente Integradora respectivamente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Subsistiendo la validez del Acta de Fallo y Fallo emitidas el 30 de noviembre de 2022 en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad en el procedimiento en comento.

Una vez que se dio lectura a la reposición del Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente.

> *"En uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, una vez que se dio lectura a la presente acta de REPOSICIÓN de fallo, invita a las área contratante, requirente y técnica a verificar en la emisión de la presente Reposición de fallo, se acate los términos establecidos en la Resolución número 00641/30.15/2882/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, por la cual el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, resuelve la inconformidad número IN-262/2022, interpuesta por la empresa Tesi de México, S.A. de C.V., en contra del fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-050GYR988-E23-2022, Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post- Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG)."*

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Presencial, para efectos de su notificación y en términos del

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO
ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE PARA LA PARTIDA 8
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E23-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERIODO 2022-2025

último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través del Sistema de CompraNet que corresponda en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/ al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 16:50 horas, del día 19 de abril de 2023.

Esta acta consta en total de 22 fojas, 15 fojas corresponden al Acta, 06 fojas del Anexo I correspondiente al resultado de la evaluación técnica, 01 foja del Anexo A relativo a la información del contrato.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	División de Servicios Integrales		
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
C. Adrián Romero Barajas		

----------FIN DEL ACTA----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO
ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE PARA LA PARTIDA 8
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR988-E23-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERIODO 2022-2025

ANEXO I

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Administración de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dirección de Servicios Integrales

Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050GYR980-E23-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIDI) Plurianual para el Periodo 2022-2025"

No.	Numero Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA (2023-2025)	Importe Máximo Sin IVA (2023-2025)	Importe Mínimo Con IVA (2023-2025)	Importe Máximo Con IVA (2023-2025)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	ODAD
1	9800024[illegible]	Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIDI) Plurianual para el Periodo 2023-2025	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin el I.V.A.	$ 1,984,867.25	Cumplimiento Divisible	Pro-Salud Integral, S.A. de C.V.	1	UMAE HE CMN Gdo

Elaboró

Ana Laura Curiel Gutiérrez
Supervisor de Proyectos E2

Autorizo

Moisés O. Lirón Ortega
Titular de la Coordinación de Servicios Integrales

DIVISIÓN DE ANEXOS DE CONTRATOS

SIN VIS

SIN TEXTO

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. **LA-050GYR988-E23-2022** para la contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) plurianual para el periodo 2022-2025**, del cual esta División de Servicios Integrales emitió la reposición de Fallo única y específicamente para la partida 8, el 19 de abril del año en curso, en el cual resultó adjudicado el licitante Tesi de México, S.A. de C.V. para dicha partida.

Al respecto y en atención a la solicitud realizada por personal de la División a su cargo con personal de esta División, relativo a la discrepancia en la vigencia y la prestación del servicio en el acta de reposición de fallo y el Anexo A Relación de contratos; al respecto, se indica lo siguiente:

De conformidad con el numeral 2 **Tipo y vigencia de la prestación del servicio** de los Términos y Condiciones, la **vigencia del contrato** será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025 y por lo que respecta el inicio de la **prestación del servicio** será más tardar a partir del día 91 (Noventa y uno) natural a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.

Cabe precisar que se deberá considerar a partir de la emisión y notificación de la **reposición del fallo** única y específicamente para la partida 8.

Sin más por el momento, le envio un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

C.c.p. **C.P. Elvia Ascencio Millán** - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Para su conocimiento

Elaboró: ALGG

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
03 MAY 2023
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. **LA-050GYR988-E23-2022** para la contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) plurianual para el periodo 2022-2025**, del cual esta División de Servicios Integrales emitió la reposición de Fallo única y específicamente para la partida 8, el 19 de abril del año en curso, en el cual resultó adjudicado el licitante Tesi de México, S.A. de C.V. para dicha partida.

Al respecto y en atención a la solicitud realizada por personal de la División a su cargo con personal de esta División, relativo a la supuesta discrepancia en los montos adjudicados y el desglose de montos por ejercicio; al respecto, se indica lo siguiente:

- Montos adjudicados

Se trata de las cantidades sustentadas por la cotización del licitante durante el procedimiento de contratación (2022); para lo cual únicamente debe prevalecer el precio unitario cotizado por el licitante; es por ello que al momento de la reposición del fallo para la partida 8, ya no se contempla lo correspondiente al ejercicio 2022 y lo proporcional a los primeros meses del año 2023.

- Desglose de montos por ejercicio (2023-2025)

Derivado de lo anterior, el Área Técnica definió las cantidades de estudios que serán ejecutados o aplicados, así como los montos o presupuestos a ejercer por año (2023-2025), conforme a la vigencia de la prestación del servicio del procedimiento que nos ocupa, por lo que los montos establecidos en este apartado deberán prevalecer para la elaboración del contrato con el precio unitario que fue cotizado por el licitante adjudicado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

15:17pm Rosario

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
El Titular de la División

C.c.p. **C.P. Elvia Ascencio Milián** - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - Para su conocimiento

Elaboró: ALGG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 4

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
30 NOV 2022
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES

Oficio No. 0953 8461 2810/CTSMI/2029

Ciudad de México, a 30de noviembre de 2022

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Asunto: Envió Información detallada los Administradores de Contrato SMI para DIG.

RECIBIDO
30 NOV 2022
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waltz
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia a la Licitación Pública Internacional para la Contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización, Post procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para el periodo 2022-2025, específicamente relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, solicitados a los OOAD y UMAE a través de los oficios circulares N°. 095384612B10/CTSMI/000518 y 095384612B10/CTSMI/000579 de fechas 16 y 29 de marzo del presente año, le envió los datos de los servidores públicos que fueron designados para este servicio y que se enlistan a continuación:

OOAD / UMAE	SERVICIO	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO					
		NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Aguascalientes	Dig. e Imagen	Lic. Rubén Pizaña González	Jefe se Servicios Administrativos	[redacted]		ruben.pizana@imss.gob.mx	4499752200 Ext.41111
D.F Norte	Dig. e Imagen	Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza	Titular de la coordinación de Abastecimientos y Equipamiento			ivan.paredes@imss.gob.mx	53682972 o 53331100 ext. 1500
D.F Sur	Dig. e Imagen	Mtro. Antonio Rodríguez Velazquez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			antonio.rodriguezv@imss.gob.mx	5556349910 ext. 27886
Edo. De Méx. Pte.	Dig. e Imagen	Ing. Noé Olvera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			noe.olvera@imss.gob.mx	7222798900 ext. 1021
Morelos	Dig. e Imagen	M.E Bogart Carreras Olivar	Coordinador de Prevención y atención a la Salud			bogartcarreras@imss.gob.mx	7773295110
Puebla	Dig. e Imagen	Dr. Jose Guillermo Islas Hernández	Coordinador de Prevención y atención a la Salud			Jose.islash@imss.gob.mx	2222230690 ext. 69043
Tabasco	Dig. e Imagen	Dr. Marcos David Castillo Vazquez	Titular de la jefatura de servicios de Prestaciones Médicas			marcos.castillo@imss.gob.mx	99-31-92-1969
UMAE HE CMN OCC	Dig. e Imagen	Juan Carlos Torres Padilla	Jefe de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento			juan.torrespa@imss.gob.mx	3336683000 EXT. 31479
UMAE HE CMN Siglo XXI	Dig. e Imagen	Luis Romero Valdivieso	Encargado de la Dirección Administrativa			luis.romerov@imss.gob.mx	5556276900

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD / UMAE	SERVICIO	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO					
		NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
UMAE HP CMN Siglo XXI	Dig. e Imagen	Ing. Isaac Gomez Torres	Director Administrativo	[redacted]		isaac.gomez@imss.gob.mx	5556276900 ext. 21930 y 22348
Baja California Sur	Dig. e Imagen	Ing. Jose Victor Acosta García	Jefe de Servicios Administrativos			victor.acostag@imss.gob.mx	6121236700 ext. 31132
Tamaulipas	Digitalización e Imagen	Epigmenio Reguera Galindo	Enc. de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas			epigmenio.reguera@imss.gob.mx	Tel. de Oficina 834 3129094

Lo anterior a efecto de que esa área contratante a su digno cuente con los elementos necesarios para la emisión del fallo programado para ese día.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador

Con copia:

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez. – Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

NPS/ARCC/CHS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 5

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS